



## [ S U M A R I O ]

### III

### OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Convenios.** Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Lobón y Talavera la Real en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. .... 27657

**Convenios.** Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Aldeacentenera, Garciaz, Madroñera y Santa Cruz de la Sierra en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. .... 27663



**Convenios.** Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral Comarca de Trujillo en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. .... **27669**

**Convenios.** Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Servicios Cíjara en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. .... **27675**

**Convenios.** Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Comarca de las Hurdes en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. .... **27680**

**Convenios.** Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral Lácara Los Baldíos en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. .... **27685**

**Convenios.** Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. .... **27690**

## **Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo**

**Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones.** Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2022. .... **27695**

**Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones.** Extracto de la Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2022. .... **27790**



## Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Gas.** Resolución de 25 de marzo de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga a Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la red de distribución de gas natural en el "PI El Nevero, para suministro al Centro de Mayores Campo Mayor y al Centro de Menores Marcelo Nessi", de Badajoz. Expte.: GNC 73/1257/21. .... **27794**

**Autorización ambiental.** Resolución de 1 de junio de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la explotación porcina de cebo en régimen intensivo, promovida por Pedro García Durán, en el término municipal de Fuente del Arco. .... **27802**

**V****ANUNCIOS**

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Información pública.** Anuncio de 7 de junio de 2022 por el que se somete a información pública la versión inicial del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 y su estudio ambiental estratégico. .... **27837**

## Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**Incentivos a la inversión. Ayudas.** Anuncio de 1 de junio de 2022 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 185/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 133 expedientes. .... **27838**

## Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

**Expropiaciones. Citación.** Anuncio de 2 de junio de 2022 sobre citación para el pago de los depósitos previos e indemnización por rápida ocupación y firma de las actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos donde se ubica la obra: "Mejora del abastecimiento a Eljas". .... **27844**



## Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Información pública.** Anuncio de 31 de mayo de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "LSMT "Montijo" 20 kV de la subestación "Lobón" entre CD "Las Cumbres" y el empalme a realizar, CD "Las Cumbres" y CD "Arte.Oficios", CD "Arte.Oficios" y CD "CDAT-G. Escolares\_2", CD "CDAT G.Escolares\_2" y CD "Ruiz.Alda". Término municipal: Montijo. Expte.: 06/AT-1788/18154..... **27847**

**Información pública.** Anuncio de 1 de junio de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución nueva LSMT denominada "Albuera" a 20 kV procedente de la subestación Alvarado entre el CT CD 71699 "CDAT-Albuera\_2" y el CT CD 70702 "Albuera\_4", sito en ctra. de Valverde y calle Manuel Díaz Escobar. Término municipal de La Albuera (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18152..... **27850**

**Información pública.** Anuncio de 1 de junio de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución nueva LSMT "Montijo" a 20 kV entre el CD 46541 "Macrosillo" y nuevo empalme en el término municipal de Montijo (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18191..... **27852**

**Expropiaciones. Citación.** Anuncio de 2 de junio de 2022 sobre convocatoria de actas previas a la ocupación en el expediente AT-9224. .... **27854**

**Información pública.** Anuncio de 3 de junio de 2022 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto Parque Eólico "Plasencia" cuyos aerogeneradores se encuentran ubicados en el término municipal de Plasencia (Cáceres) y la infraestructura de evacuación eléctrica asociada, en los términos municipales de Plasencia y Malpartida de Plasencia (Cáceres). Expte.: IA21/986. .... **27857**

## Ayuntamiento de Berlanga

**Bandera Municipal.** Anuncio de 2 de junio de 2022 sobre adopción de la bandera..... **27860**

## Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

**Oferta de Empleo Público.** Corrección de errores del Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.... **27861**

**Ayuntamiento de Carmonita**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 2 de junio de 2022 sobre anulación del Anuncio de 18 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal 2022..... **27863**

**Ayuntamiento de Cristina**

**Oferta de Empleo Público.** Corrección de errores del Anuncio de 31 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.... **27864**

**Ayuntamiento de Garvín**

**Información pública.** Anuncio de 24 de mayo de 2022 sobre aprobación del avance del Plan General Municipal..... **27865**

**Ayuntamiento de Montemolín**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 25 de abril de 2022 sobre sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal..... **27866**

**Ayuntamiento de Navalморal de la Mata**

**Urbanismo.** Anuncio de 2 de junio de 2022 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación UA-21 Fuentenueva..... **27867**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Lobón y Talavera la Real en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. (2022061708)*

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2021, el Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Lobón y Talavera la Real en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de mayo de 2022.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2022, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOBÓN Y TALAVERA LA REAL, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

Mérida, 30 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Don José M<sup>a</sup> Vergeles Blanca, Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 18/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021.

Y de otra, D. Roberto Romero Gragera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lobón, cargo para el que fue elegido con fecha de 15 de junio de 2019, Doña. Manuela Sancho Cortes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real, cargo para el que fue elegido con fecha de 15 de junio de 2019, todos ellos actuando en virtud de las atribuciones que les confiere el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y como integrantes de la agrupación " 060 Talavera ".

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

**Primero.** Con fecha de 23 de febrero de 2021, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Lobón y Talavera la Real en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

**Segundo.** La cláusula undécima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que: "El presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme a su objeto, desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre del 2021, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2022 que regula la cláusula quinta a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento gestor.



En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2021, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del convenio podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante”.

Todo ello de acuerdo con los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero.** Próxima a finalizar la vigencia del convenio suscrito, todas las partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2022, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

**Cuarto.** Todas las partes consideran necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

**Quinto.** La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2021 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 5.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula undécima del convenio.

Por todo lo expuesto, todas las partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente Acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.** Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Lobón y Talavera la Real en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, suscrito el 23 de febrero de 2021.



**Segunda.** La financiación de la presente prórroga para el año 2022 asciende a la cantidad de ciento tres mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con diecinueve céntimos (103.844,19 €), para lo cual la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales aportará la cantidad de ciento dos mil ochocientos cinco euros con setenta y cinco céntimos (102.805,75 €), correspondiente al 99% de la financiación de la misma, y los Ayuntamientos la cantidad de mil treinta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.038,44 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100% de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo I de la presente prórroga y en la parte proporcional que le corresponda a cada uno de ellos conforme al anexo II de la presente prórroga.

**Tercera.** La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la financiación de la prórroga se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/46000/CAG0000001/20160094 "Servicios Sociales de Atención Social Básica", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

La aportación económica de los Ayuntamientos para la financiación de la prórroga se financiará con cargo a sus Presupuestos municipales para el año 2022.

**Cuarta.** La presente prórroga queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el año 2022 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, todas las partes firman la presente prórroga.

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales

JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento  
de Lobón

ROBERTO ROMERO GRAGERA

La Alcaldesa-Presidenta del  
Ayuntamiento de Talavera la Real

MANUELA SANCHO CORTES

**ANEXO I**

## PRESUPUESTO 2022

## DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

## "060 TALAVERA"

<b>Número de Entidades Locales:</b>	2	<b>Población Integrada</b>	8.070	<b>Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:</b>	3
-------------------------------------	---	----------------------------	-------	--	---

## PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2022

<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Aportación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</b>	<b>Aportación de la Entidad</b>
Presupuesto de Personal	102.494,19 €	101.469,25 €	1.024,94 €
Presupuesto de Funcionamiento	1.350,00 €	1.336,50 €	13,50 €
TOTAL	103.844,19 €	102.805,75 €	1.038,44 €

Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

<b>Total Retribuciones</b>	<b>Cotización empresarial a seguridad social</b>	<b>Presupuesto total</b>
25.765,26 €	8.399,47 €	34.164,73 €

**ANEXO II**

## APORTACIÓN ENTIDADES LOCALES

<b>N.º Servicio</b>	<b>Denominación del Servicio</b>	<b>N.º Entidades Locales</b>	<b>Entidad Local</b>	<b>N.º Habitantes</b>	<b>Aportación</b>
060	TALAVERA	2			
			Lobón	2.756	354,64 €
			Talavera la Real	5.314	683,80 €
			TOTAL	8.070	1.038,44 €

\* Resolución de 4 de marzo de 2020 (DOE núm. 52, de 16 de marzo de 2020) y Resolución de 22 de abril de 2021 (DOE núm. 81, de 30 de abril de 2021), según Corrección de error material de la citada Resolución de 22 de abril de 2021 publicada en el DOE núm. 128, de 6 de julio de 2021.

\*\* Según los últimos datos de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a la fecha de celebración del convenio.

\*\*\* Artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Aldeacentenera, Garcíaz, Madroñera y Santa Cruz de la Sierra en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. (2022061709)*

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2021, el Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Aldeacentenera, Garcíaz, Madroñera y Santa Cruz de la Sierra en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de mayo de 2022.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2022, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALDEACENTENERA, GARCÍAZ , MADROÑERA Y SANTA CRUZ DE LA SIERRA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

Mérida, 30 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Don José M<sup>a</sup> Vergeles Blanca, Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 18/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021.

Y de otra, D. Francisco Muñoz Jiménez, alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeacentenera, cargo para el que fue elegido/a con fecha de 15 de junio de 2019, Doña Concepción García Ávila, alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Garcíaz , cargo para el que fue elegido/a con fecha de 15 de junio de 2019, D. Antonio José Andrés Campo Barrado, alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madroñera, cargo para el que fue elegido/a con fecha de 15 de junio de 2019 y Doña Belén Corredera Miura, alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra; cargo para el que fue elegido/a con fecha de 15 de junio de 2019, todos ellos actuando en virtud de las atribuciones que les confiere el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y como integrantes de la agrupación " 079 Madroñera".

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

**Primero.** Con fecha de 11 de febrero de 2021, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Aldeacentenera, Garcíaz, Madroñera y Santa Cruz de la Sierra en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

**Segundo.** La cláusula undécima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que: "El presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme a su objeto, desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre del 2021, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2022 que regula la cláusula quinta a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento gestor.



En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2021, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del convenio podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante”.

Todo ello de acuerdo con los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero.** Próxima a finalizar la vigencia del convenio suscrito, todas las partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2022, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

**Cuarto.** Todas las partes consideran necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

**Quinto.** La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2021 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 5.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula undécima del convenio.

Por todo lo expuesto, todas las partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente Acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.** Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Aldeacentenera, García, Madroñera y Santa Cruz de la Sierra en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, suscrito el 11 de febrero de 2021.



**Segunda.** La financiación de la presente prórroga para el año 2022 asciende a la cantidad de sesenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (69.589,46 €) , para lo cual la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales aportará la cantidad de sesenta y ocho mil ochocientos noventa y tres euros con cincuenta y siete céntimos (68.893,57 €), correspondiente al 99% de la financiación de la misma, y los Ayuntamientos la cantidad de seiscientos noventa y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (695,89 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100% de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo I de la presente prórroga y en la parte proporcional que le corresponda a cada uno de ellos conforme al anexo II de la presente prórroga.

**Tercera.** La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la financiación de la prórroga se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/46000/CAG0000001/20160094 "Servicios Sociales de Atención Social Básica", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

La aportación económica de los Ayuntamientos para la financiación de la prórroga se financiará con cargo a sus Presupuestos municipales para el año 2022.

**Cuarta.** La presente prórroga queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el año 2022 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, todas las partes firman la presente prórroga.

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales

JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento  
de Aldeacentenera

FRANCISCO MUÑOZ JIMÉNEZ

La Alcaldesa-Presidenta del  
Ayuntamiento de Garcíaz

CONCEPCIÓN GARCÍA ÁVILA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento  
de Madroñera

ANTONIO JOSÉ ANDRÉS CAMPO  
BARRADO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de  
Santa Cruz de la Sierra

BELÉN CORREDERA MIURA

**ANEXO I**

## PRESUPUESTO 2022

## DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

## "079 MADROÑERA"

<b>Número de Entidades Locales:</b>	4	<b>Población Integrada</b>	4.082	<b>Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:</b>	2
-------------------------------------	---	----------------------------	-------	--	---

## PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2022

<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Aportación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</b>	<b>Aportación de la Entidad</b>
Presupuesto de Personal	68.329,46 €	67.646,17 €	683,29 €
Presupuesto de Funcionamiento	1.260,00 €	1.247,40 €	12,60 €
TOTAL	69.589,46 €	68.893,57 €	695,89 €

Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

<b>Total Retribuciones</b>	<b>Cotización empresarial a seguridad social</b>	<b>Presupuesto total</b>
25.765,26 €	8.399,47 €	34.164,73 €

**ANEXO II****APORTACIÓN ENTIDADES LOCALES**

<b>N.º Servicio</b>	<b>Denominación del Servicio</b>	<b>N.º Entidades Locales</b>	<b>Entidad Local</b>	<b>N.º Habitantes</b>	<b>Aportación</b>
079	MADROÑERA	3			
			Aldeacentenera	561	95,64 €
			Garciaz	699	119,16 €
			Madroñera	2.496	425,51 €
			Santa Cruz de la Sierra	326	55,58 €
			TOTAL	4.082	695,89 €

\* Resolución de 4 de marzo de 2020 (DOE núm. 52, de 16 de marzo de 2020) y Resolución de 22 de abril de 2021 (DOE núm. 81, de 30 de abril de 2021), según Corrección de error material de la citada Resolución de 22 de abril de 2021 publicada en el DOE núm. 128, de 6 de julio de 2021.

\*\* Según los últimos datos de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a la fecha de celebración del convenio.

\*\*\* Artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral Comarca de Trujillo en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. (2022061710)*

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2021, el Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral Comarca de Trujillo en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de mayo de 2022.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL COMARCA DE TRUJILLO EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

Mérida, 30 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Don José M<sup>a</sup> Vergeles Blanca, Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 18/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021.

Y de otra, D. José Antonio Redondo Rodríguez, Presidente de la Mancomunidad Integral Comarca de Trujillo, cargo para el que fue elegido con fecha de 13 de septiembre de 2019, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos por los que se rige dicha Mancomunidad.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga y modificación del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

**Primero.** Con fecha de 29 de enero de 2021, se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral Comarca de Trujillo en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

**Segundo.** La cláusula décima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que: "El presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme a su objeto, desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre del 2021, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2022 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte de la Mancomunidad.



En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2021, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga en función de las disponibilidades presupuestarias o su extinción. La prórroga del convenio podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante”.

Todo ello de acuerdo con los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero.** Próxima a finalizar la vigencia del convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2022, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

**Cuarto.** Ambas partes consideran necesario la prórroga y modificación del convenio en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

**Quinto.** La prórroga del convenio conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2021 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 5.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula décima del convenio; así como la modificación de la fuente de financiación prevista en la cláusula tercera del convenio con cargo al que se imputará los compromisos económicos que asume la Consejería de Sanidad y Servicios para el año 2022 y la cláusula octava por la necesidad de adaptar las obligaciones de difusión y publicidad a la nueva fuente de financiación.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente Acuerdo de prórroga y modificación al referido convenio conforme a las siguientes



## CLÁUSULAS

**Primera.** Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral Comarca de Trujillo en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, suscrito el 29 de enero de 2021.

**Segunda.** La actualización de la financiación, para el año 2022, del convenio, ascendiendo a la cantidad de setenta mil quinientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (70.549,46 €), para lo cual la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales aportará la cantidad de sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres euros con noventa y siete céntimos (69.843,97 €), correspondiente al 99 % de la financiación de la misma, y a la Mancomunidad la cantidad de setecientos cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (705,49 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100% de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo de la presente prórroga y modificación.

**Tercera.** La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la financiación de la prórroga se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/46100/TE25004003/20060150 "Otras prestaciones básicas de servicios sociales", cofinanciado con fondos procedentes del Ministerio de Derechos sociales y Agenda 2030 para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

La aportación económica de la Mancomunidad para la financiación de la prórroga se financiará con cargo a los Presupuestos de la Mancomunidad para el año 2022.

**Cuarta.** Se modifica la cláusula tercera "Financiación y compromisos económicos que asumen cada una de las partes" en relación con la referencia a la fuente de financiación y proyecto de gasto con cargo al que se imputará la aportación económica que asume la Consejería de Sanidad y Servicios para el año 2022, siendo la nueva fuente de financiación TE25004003 y proyecto de gasto 20060150, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del presente acuerdo.

**Quinta.** Se modifica la cláusula octava del convenio denominada "Difusión y publicidad" para su adaptación a la nueva fuente de financiación y proyecto de gasto antes señalados, y que queda redactada como sigue:

"Octava. Difusión y publicidad.

En el material impreso, así como en la difusión que la Mancomunidad haga del desarrollo de la prestación objeto del convenio, deberá hacer constar la colaboración de la Consejería



de Sanidad y Servicios Sociales, para lo que se estará a lo dispuesto en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura, así como del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, debiendo figurar expresamente sus respectivos logotipos.

En el tratamiento de los datos que se obtengan del desarrollo de la prestación objeto del presente convenio estará sometida a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”

**Sexta.** La presente prórroga y modificación del convenio queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el año 2022 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman la presente prórroga y modificación del convenio.

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales

JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

El/La Presidente/a de la Mancomunidad  
Integral Comarca de Trujillo

JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ

**ANEXO**

## PRESUPUESTO 2022

## DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

Servicio Social de Atención Social Básica "032 MANCOMUNIDAD INTEGRAL COMARCA DE TRUJILLO"

<b>Número de Entidades Locales:</b>	10	<b>Población Integrada</b>	4.625	<b>Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:</b>	2
-------------------------------------	----	----------------------------	-------	--	---

## PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2022

<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Aportación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</b>	<b>Aportación de la Entidad</b>
Presupuesto de Personal	68.329,46 €	67.646,17 €	683,29 €
Presupuesto de Funcionamiento	2.220,00 €	2.197,80 €	22,20 €
<b>TOTAL</b>	<b>70.549,46 €</b>	<b>69.843,97 €</b>	<b>705,49 €</b>

Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

<b>Total Retribuciones</b>	<b>Cotización empresarial a seguridad social</b>	<b>Presupuesto total</b>
25.765,26 €	8.399,47 €	34.164,73 €



*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Servicios Cíjara en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. (2022061711)*

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2021, el Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Servicios Cíjara en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de mayo de 2022.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2022, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CÍJARA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

Mérida, 30 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Don José M<sup>a</sup> Vergeles Blanca, Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 18/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021.

Y de otra, D. Gregorio Rodríguez Dueñas, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Cíjara, cargo para el que fue elegido con fecha de 1 de agosto de 2019, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos por los que se rige dicha Mancomunidad.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

**Primero.** Con fecha de 9 de febrero de 2021, se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Servicios Cíjara en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

**Segundo.** La cláusula décima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que: "El presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme a su objeto, desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre del 2021, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2022 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte de la Mancomunidad.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2021, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga en función de las



disponibilidades presupuestarias o su extinción. La prórroga del convenio podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante”.

Todo ello de acuerdo con los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero.** Próxima a finalizar la vigencia del convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2022, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

**Cuarto.** Ambas partes consideran necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

**Quinto.** La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2021 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 5.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula décima del convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente Acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.** Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Servicios Cíjara en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, suscrito el 9 de febrero de 2021.



**Segunda.** La financiación de la presente prórroga para el año 2022 asciende a la cantidad de ciento treinta y nueve mil ochocientos noventa y ocho euros con noventa y dos céntimos (139.898,92 €), para lo cual la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales aportará la cantidad de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y tres céntimos (138.499,93 €), correspondiente al 99 % de la financiación de la misma, y a la Mancomunidad la cantidad de mil trescientos noventa y ocho euros con noventa y nueve céntimos (1.398,99 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100% de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo de la presente prórroga.

**Tercera.** La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la financiación de la prórroga se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/46100/CAG0000001/20160094 "Servicios Sociales de Atención Social Básica", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

La aportación económica de la Mancomunidad para la financiación de la prórroga se financiará con cargo a los Presupuestos municipales para el año 2022.

**Cuarta.** La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el año 2022 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman la presente prórroga.

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales

JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

El Presidente de la Mancomunidad de  
Servicios Cíjara

GREGORIO RODRÍGUEZ DUEÑAS

**ANEXO**

## PRESUPUESTO 2022

## DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

Servicio Social de Atención Social Básica "004 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CÍJARA"

<b>Número de Entidades Locales:</b>	6	<b>Población Integrada</b>	8.329	<b>Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:</b>	4
-------------------------------------	---	----------------------------	-------	--	---

## PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2022

<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Aportación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</b>	<b>Aportación de la Entidad</b>
Presupuesto de Personal	136.658,92 €	135.292,33 €	1.366,59 €
Presupuesto de Funcionamiento	3.240,00 €	3.207,60 €	32,40 €
<b>TOTAL</b>	<b>139.898,92 €</b>	<b>138.499,93 €</b>	<b>1.398,99 €</b>

Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

<b>Total Retribuciones</b>	<b>Cotización empresarial a seguridad social</b>	<b>Presupuesto total</b>
25.765,26 €	8.399,47 €	34.164,73 €



*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Comarca de las Hurdes en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. (2022061712)*

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2021, el Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Comarca de las Hurdes en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de mayo de 2022.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2022, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA MANCOMUNIDAD COMARCA DE LAS HURDES EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

Mérida, 30 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Don José M<sup>a</sup> Vergeles Blanca, Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 18/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021.

Y de otra, D. José María Martín Iglesias, Presidente de la Mancomunidad Comarca de las Hurdes, cargo para el que fue elegido con fecha de 28 de agosto de 2015, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos por los que se rige dicha Mancomunidad.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

**Primero.** Con fecha de 9 de febrero de 2021, se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Comarca de las Hurdes en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

**Segundo.** La cláusula décima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que: "El presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme a su objeto, desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre del 2021, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2022 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte de la Mancomunidad.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2021, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga en función de las



disponibilidades presupuestarias o su extinción. La prórroga del convenio podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante”.

Todo ello de acuerdo con los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero.** Próxima a finalizar la vigencia del convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2022, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

**Cuarto.** Ambas partes consideran necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

**Quinto.** La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2021 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 5.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula décima del convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente Acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.** Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Comarca de las Hurdes en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, suscrito el 9 de febrero de 2021.



**Segunda.** La financiación de la presente prórroga para el año 2022 asciende a la cantidad de ciento cuatro mil novecientos veinticuatro euros con diecinueve céntimos (104.924,19€), para lo cual la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales aportará la cantidad de ciento tres mil ochocientos setenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (103.874,95 €), correspondiente al 99 % de la financiación de la misma, y a la Mancomunidad la cantidad de mil cuarenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (1.049,24 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100% de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo de la presente prórroga.

**Tercera.** La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la financiación de la prórroga se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/46100/CAG0000001/20160094 "Servicios Sociales de Atención Social Básica", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

La aportación económica de la Mancomunidad para la financiación de la prórroga se financiará con cargo a los Presupuestos municipales para el año 2022.

**Cuarta.** La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el año 2022 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman la presente prórroga.

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales

JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

El Presidente de la Mancomunidad  
Comarca de las Hurdes

JOSÉ MARÍA MARTÍN IGLESIAS

**ANEXO**

## PRESUPUESTO 2022

## DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

Servicio Social de Atención Social Básica "067 MANCOMUNIDAD COMARCA DE LAS HURDES"

<b>Número de Entidades Locales:</b>	6	<b>Población Integrada</b>	5.801	<b>Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:</b>	3
-------------------------------------	---	----------------------------	-------	--	---

## PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2022

<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Aportación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</b>	<b>Aportación de la Entidad</b>
Presupuesto de Personal	102.494,19 €	101.469,25 €	1.024,94 €
Presupuesto de Funcionamiento	2.430,00 €	2.405,70 €	24,30 €
TOTAL	104.924,19 €	103.874,95 €	1.049,24 €

Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

<b>Total Retribuciones</b>	<b>Cotización empresarial a seguridad social</b>	<b>Presupuesto total</b>
25.765,26 €	8.399,47 €	34.164,73 €



*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral Lácara Los Baldíos en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. (2022061713)*

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2021, el Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral Lácara Los Baldíos en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de mayo de 2022.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2022, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL LÁCARA LOS BALDIOS EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

Mérida, 30 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Don José M<sup>a</sup> Vergeles Blanca, Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 18/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021.

Y de otra, D. Juan Manuel Iglesias Carrillo, Presidente de la Mancomunidad Integral Lácara Los Baldios, cargo para el que fue elegido con fecha de 13 de febrero de 2020, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos por los que se rige dicha Mancomunidad.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

**Primero.** Con fecha de 29 de enero de 2021, se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral Lácara Los Baldios en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

**Segundo.** La cláusula décima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que: "El presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme a su objeto, desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre del 2021, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2022 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte de la Mancomunidad.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2021, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga en función de las



disponibilidades presupuestarias o su extinción. La prórroga del convenio podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante”.

Todo ello de acuerdo con los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero.** Próxima a finalizar la vigencia del convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2022, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

**Cuarto.** Ambas partes consideran necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

**Quinto.** La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2021 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 5.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula décima del convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente Acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.** Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral Lácara Los Baldios en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, suscrito el 29 de enero de 2021.



**Segunda.** La financiación de la presente prórroga para el año 2022 asciende a la cantidad de sesenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (69.769,46 €), para lo cual la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales aportará la cantidad de sesenta y nueve mil setenta y un euros con setenta y siete céntimos (69.071,77 €), correspondiente al 99 % de la financiación de la misma, y a la Mancomunidad la cantidad de seiscientos noventa y siete euros con sesenta y nueve céntimos (697,69 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100% de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo de la presente prórroga.

**Tercera.** La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la financiación de la prórroga se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/46100/CAG0000001/20160094 "Servicios Sociales de Atención Social Básica", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

La aportación económica de la Mancomunidad para la financiación de la prórroga se financiará con cargo a los Presupuestos municipales para el año 2022.

**Cuarta.** La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el año 2022 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman la presente prórroga.

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales

JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

El Presidente de la Mancomunidad  
Integral Lácara los Baldíos

JUAN MANUEL IGLESIAS CARRILLO

**ANEXO**

## PRESUPUESTO 2022

## DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

Servicio Social de Atención Social Básica "033 MANCOMUNIDAD INTEGRAL LÁCARA LOS BALDIOS"

<b>Número de Entidades Locales:</b>	5	<b>Población Integrada</b>	5.641	<b>Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:</b>	2
-------------------------------------	---	----------------------------	-------	--	---

## PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2022

<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Aportación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</b>	<b>Aportación de la Entidad</b>
Presupuesto de Personal	68.329,46 €	67.646,17 €	683,29 €
Presupuesto de Funcionamiento	1.440,00 €	1.425,60 €	14,40 €
<b>TOTAL</b>	<b>69.769,46 €</b>	<b>69.071,77 €</b>	<b>697,69 €</b>

Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

<b>Total Retribuciones</b>	<b>Cotización empresarial a seguridad social</b>	<b>Presupuesto total</b>
25.765,26 €	8.399,47 €	34.164,73 €



*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. (2022061718)*

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2021, el Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2022, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de mayo de 2022.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2022, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

Mérida, 30 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Don José M<sup>a</sup> Vergeles Blanca, Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 18/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021.

Y de otra, D. Agustín Castelló Tena, Presidente de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, cargo para el que fue elegido con fecha de 22 de agosto de 2019, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos por los que se rige dicha Mancomunidad.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

**Primero.** Con fecha de 28 de enero de 2021, se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. Convenio que ha sido modificado mediante adenda suscrita el 31 de agosto de 2021.

**Segundo.** La cláusula décima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que: "El presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme a su objeto, desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre del 2021, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2022 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte de la Mancomunidad.



En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2021, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga en función de las disponibilidades presupuestarias o su extinción. La prórroga del convenio podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante”.

Todo ello de acuerdo con los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero.** Próxima a finalizar la vigencia del convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2022, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

**Cuarto.** Ambas partes consideran necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

**Quinto.** La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2021 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 5.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula décima del convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente Acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.** Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, suscrito el 28 de enero de 2021.



**Segunda.** La financiación de la presente prórroga para el año 2022 asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y siete euros con treinta céntimos (353.947,30 €), para lo cual la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales aportará la cantidad de trescientos cincuenta mil cuatrocientos siete euros con ochenta y tres céntimos (350.407,83 €), correspondiente al 99 % de la financiación de la misma, y a la Mancomunidad la cantidad de tres mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (3.539,47 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100% de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo de la presente prórroga.

**Tercera.** La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la financiación de la prórroga se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/46100/CAG0000001/20160094 "Servicios Sociales de Atención Social Básica", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

La aportación económica de la Mancomunidad para la financiación de la prórroga se financiará con cargo a los Presupuestos municipales para el año 2022.

**Cuarta.** La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el año 2022 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman la presente prórroga.

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

El Presidente de la Mancomunidad de  
Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena  
AGUSTÍN CASTELLÓ TENA

**ANEXO**

## PRESUPUESTO 2022

## DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

Servicio Social de Atención Social Básica "042 MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA"

<b>Número de Entidades Locales:</b>	21	<b>Población Integrada</b>	29.518	<b>Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:</b>	10
-------------------------------------	----	----------------------------	--------	--	----

## PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2022

<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Aportación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</b>	<b>Aportación de la Entidad</b>
Presupuesto de Personal	341.647,30 €	338.230,83 €	3.416,47 €
Presupuesto de Funcionamiento	12.300,00 €	12.177,00 €	123,00 €
TOTAL	353.947,30 €	350.407,83 €	3.539,47 €

Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

<b>Total Retribuciones</b>	<b>Cotización empresarial a seguridad social</b>	<b>Presupuesto total</b>
25.765,26 €	8.399,47 €	34.164,73 €

• • •





## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2022. (2022061715)*

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha dictado el Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 28, de 11 de febrero de 2019). Esta disposición se estructura en dos títulos: el primero que regula las disposiciones generales y el segundo título, disposiciones específicas, subdividido sistemáticamente en cuatro capítulos, dedica el capítulo III a las subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta.

En su virtud, a propuesta de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022

RESUELVO:

### **Primero. Objeto.**

1. El objeto de la presente resolución es realizar, la convocatoria abierta para la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en el título I (Disposiciones Generales) y en el capítulo III (Subvenciones a proyectos de Cooperación para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa) del título II (Disposiciones Específicas) del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE núm. 28, de 11 de febrero).



2. Estas ayudas tienen como objeto la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que tengan como finalidad contribuir al desarrollo humano y sostenible de la población de los países socios, proyectos de educación para la ciudadanía global, proyectos y acciones de formación, investigación y asistencias técnicas vinculados a los objetivos y ámbitos estratégicos establecidos en el Plan General de la Cooperación Extremeña.
3. Los proyectos que se presenten en el marco de esta convocatoria se implementarán conforme a las modalidades de cooperación directa o concertada, previstas en el artículo 3 apartados 1 y 2 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
4. El ámbito geográfico de ejecución de los proyectos financiados será el indicado en cada uno de ellos.

### **Segundo. Entidades beneficiarias.**

Podrán tener acceso a la condición de entidades beneficiarias de esta línea de subvenciones, cumpliendo con los requisitos establecidos en artículo 4 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Solo a efectos interpretativos de esta norma y con independencia de su naturaleza jurídica formal, no se considerarán entidades privadas ni Organizaciones no Gubernamentales aquellas entidades privadas que integren socios que tengan ánimo de lucro en el tráfico jurídico mercantil.

Las entidades mencionadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, en su caso, haber cumplido con la obligación de solicitar la inscripción de hechos que supongan modificación de los datos inscrito, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 36/2005, de 9 de febrero, por el que se regula el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Disponer de sede central o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se entenderá por delegación aquella que cuente en Extremadura, permanentemente, con personal de la organización, voluntario o contratado.



- c) Contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.
  - d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda estatal y autonómica.
2. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las entidades mencionadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y estar legalmente constituidas.
  - b) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en la intervención presentada.
  - c) Las entidades privadas habrán de contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.
  - d) Las entidades privadas que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente de su país de residencia.
3. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración General del Estado, las Universidades, las Entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
- a) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica.
  - b) Las entidades privadas que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente de su país de residencia.
4. En todo caso, las agrupaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a) Salvo para las agrupaciones de entidades públicas o privadas de los países socios, reunir por sí mismas, cada una de las ONGD o entidades que componen la agrupación, los requisitos exigidos para su concurrencia a título individual previstos en el punto primero de este apartado.



- b) Las agrupaciones de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro residentes en los países socios sin personalidad jurídica, reunir por sí mismas, los requisitos previstos, para cada una de ellas, en el punto segundo del presente apartado.
- c) Determinar una entidad coordinadora, que deberá cumplir con todos los requisitos generales y específicos para ser beneficiaria y ser única y plenamente responsable de la agrupación ante la AEXCID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como se establecen los artículos 10, 46 y 58 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Nombrar un representante único, persona física expresamente elegida por todos los miembros, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación, de lo que quedará constancia en la solicitud y en la resolución de concesión.
- e) Identificar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.
- f) Suscribir acuerdo de colaboración, mediante modelo normalizado (anexo IV) para la realización conjunta de la actividad subvencionada, en el que constarán al menos, entre otras, las siguientes estipulaciones:
- La voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.
  - La identificación del representante legal.
  - Declaración individual de todas y cada una de las ONGD o entidades integrantes del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria y de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - El nombre de la ONGD o entidad coordinadora.
  - Los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidad de la agrupación, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.
  - El compromiso de todas las ONGD o entidades participantes, de mantener el acuerdo de colaboración hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- g) No podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción de cuatro años previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Tercero. Requisitos de los proyectos.**

Podrán ser subvencionados los proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Contar con certificado expedido por la Dirección de la AEXCID por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura en el proyecto de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 o 2 del artículo 3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.
2. Prever gastos indirectos no superiores al 10% del total de la subvención solicitada, salvo en el caso de organismos internacionales de derecho público, que podrán representar hasta un 13% del importe de la subvención.
3. Tratándose de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo u otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro sin personalidad jurídica, deberán:
  - a. En el caso de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, acreditar la existencia de un compromiso con, al menos, un socio o contraparte local sin ánimo de lucro, pública o privada, que esté legalmente constituida y/o inscrita como entidad nacional en los correspondientes Registros oficiales del país o países en el que se desarrolle la intervención, mediante presentación de acuerdo escrito con el/los socio/s o contraparte/s local/es, que incluya la indicación del título del proyecto y que tenga vigencia a lo largo del periodo de implementación del mismo. El acuerdo deberá estar suscrito por la representación legal de el/los socio/s o contraparte/s local/es y la representación legal de la entidad o, en su caso, la persona que ejerza la representación de la entidad en el país de ejecución del proyecto.
  - b. Incluir declaración de la persona responsable del proyecto, con el visto bueno de la representación legal de la entidad, adscrita a la sede o delegación de Extremadura que acredite dicha función conforme a modelo normalizado (anexo III).
  - c. Incluir declaración responsable de la representación legal de la entidad que se integrará dentro del modelo normalizado de solicitud, en la que consten los extremos indicados en el artículo 17.2 de la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - d. Incluir declaración responsable de la representación legal de la entidad, que se integrará dentro del modelo normalizado de solicitud, de que todo el personal al que corresponde



- realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menor.
- e. En el caso de proyectos presentados por agrupaciones de entidades, acreditación de la existencia de un acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades que deberá recoger lo establecido en el artículo 4.2.e del Decreto 5/2019 de 5 de febrero y que deberá realizarse conforme a modelo normalizado (anexo IV).
4. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos, así como sus agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro sin personalidad jurídica, deberán:
- a. Incluir declaración responsable de la representación legal de la entidad que se integrará dentro del modelo normalizado de solicitud, en la que consten los extremos indicados en el artículo 17.2 de la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b. Incluir declaración responsable de la representación legal de la entidad, que se integrará dentro del modelo normalizado de solicitud, de que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menor.
- c. En el caso de proyectos presentados por agrupaciones de entidades, acreditación de la existencia de un acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades que deberá recoger lo establecido en el artículo 4.2.e del Decreto 5/2019 de 5 de febrero y que deberá realizarse conforme a modelo normalizado. (Anexo IV).
5. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración del Estado, las Universidades, que deberán ser públicas cuando su lugar de residencia sea la Unión Europea, las Entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado, así como las agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro sin personalidad jurídica, deberán:
- a. Las entidades privadas que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente de su país de residencia.
- b. En el caso de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, acreditar la existencia de un compromiso con, al menos, un socio o contraparte local sin ánimo de lucro, pública o privada, que esté legalmente constituida y/o inscrita como entidad nacional en los correspondientes Registros oficiales del país o países en el que se de-



- sarrolle la intervención, mediante presentación de acuerdo escrito con el/los socio/s o contraparte/s local/es, que incluya la indicación del título del proyecto y que tenga vigencia a lo largo del periodo de implementación del mismo. El acuerdo deberá estar suscrito por la representación legal de el/los socio/s o contraparte/s local/es y la representación legal de la entidad o, en su caso, la persona que ejerza la representación de la entidad en el país de ejecución del proyecto.
- c. Incluir declaración responsable de la representación legal de la entidad, que se integrará dentro del modelo normalizado de solicitud, de que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menor.
- d. En el caso de proyectos presentados por agrupaciones de entidades, acreditación de la existencia de un acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades que deberá recoger lo establecido en el artículo 4.2.e del Decreto 5/2019 de 5 de febrero y que deberá realizarse conforme a modelo normalizado (Anexo IV).
6. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6.2 del Decreto 5/2019 de 5 de febrero contener la indicación de las fecha de inicio y fecha final previstas para el proyecto de las que resulte una duración máxima de ejecución de 24 meses. La fecha de inicio prevista deberá estar comprendida, en todo caso, dentro del año correspondiente a la convocatoria.
7. Presentarse en idioma castellano y utilizar como moneda el euro.
8. La cuantía de la subvención concedida para la financiación de estos proyectos será la solicitada por la entidad que podrá alcanzar el 100% del coste total del proyecto solicitado, teniendo en cuenta los siguientes límites:

<b>Duración del proyecto</b>	<b>Importe máximo a solicitar</b>
Hasta 12 meses	250.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	340.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	425.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 250.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.



9. Para el caso de agrupaciones el importe de la subvención solicitada a la AEXCID para las actividades a realizarse no podrá exceder lo recogido en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto:

<b>Duración del proyecto</b>	<b>Importe máximo a solicitar</b>
Hasta 12 meses	260.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	350.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	435.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 260.000. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

#### **Cuarto. Plazo, forma de presentación de solicitudes y documentación administrativa.**

1. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y el extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, que se remitirá desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el 15 de diciembre de 2022.
2. Todas las entidades participantes deberán aportar modelo de solicitud normalizado (anexo I) debidamente cumplimentado que incluirá el documento de formulación de proyecto, y en el que se cumplimentaran las declaraciones responsables de:
  - a) Para el caso de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones.
    - No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del Artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
    - En su caso disponer de Sede Social o Delegación Permanente en Extremadura conforme a lo exigido en el artículo 17.2 de la Ley 1/2003, de Cooperación para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
    - Que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores (cuándo por la naturaleza de los proyectos se prevea realizar dichas tareas), cumple con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.



b) Para las Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español, así como sus agrupaciones.

- No tener obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impida obtener la condición de entidad beneficiaria.
- Que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores (cuándo por la naturaleza de los proyectos se prevea realizar dichas tareas), cumple con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación administrativa:

a) Para el caso de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones.

- Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.
- Declaración de la persona responsable del proyecto, con el visto bueno de la representación legal de la entidad, adscrita a la sede o delegación de Extremadura que acredite dicha función conforme a modelo normalizado. (Anexo III)
- En su caso Acuerdo con el socio local o socios locales, conforme a lo establecido en el artículo 44.3.a del Decreto 5/2019, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

b) Para las entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español, así como sus agrupaciones.

- Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.
- En su caso, estatutos de la entidad (salvo que la documentación exigida obre en poder de la AEXCID, y no haya sufrido modificación alguna desde su presentación).
- En su caso, certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente.
- Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en la intervención presentada. Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 46.3.c del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.



3. En el caso de solicitudes de agrupaciones de entidades, se deberá presentar acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a modelo normalizado (Anexo IV).
4. No será necesaria la aportación de aquellos documentos que hayan sido aportados anteriormente por la entidad solicitante ante cualquier Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y no hayan sufrido modificación alguna. Excepcionalmente, si el órgano gestor no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación.
5. A tenor de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, el órgano instructor podrá consultar o recabar la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda regional, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de las entidades solicitantes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 95.1,k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el órgano instructor podrá consultar o recabar la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria si consta la autorización expresa de las entidades solicitantes.

Las entidades que formen parte de una agrupación por su parte deberán expresar mediante modelo normalizado (anexo VIII) su autorización para recabar de oficio dichos extremos.

En el caso de que las entidades solicitantes, o las entidades que formen parte de una agrupación, no autoricen o se opongan a las consultas referidas en los párrafos anteriores, deberán aportar junto con la solicitud, certificación administrativa, expedida por el organismo correspondiente, acreditativo de estar al corriente.

6. La solicitud y el resto de la documentación complementaria que lo precise serán firmadas por la persona que estatutariamente ostente la representación legal de la entidad e irán dirigidos al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo de la AEXCID. En el supuesto de agrupaciones de entidades, la solicitud será firmada por la representación legal de la agrupación y se acompañará de la documentación prevista en el artículo 4.2 del decreto de bases reguladoras. La solicitud, así como los formularios vinculados al procedimiento estarán disponibles para su descarga en el siguiente enlace: <http://www.juntaex.es/aexcid/> . A la solicitud se acompañará su respectiva copia en formato digital que corresponda a cada tipo de archivo (pdf, doc o similar y hoja de cálculo para los cuadros presupuestarios).



7. Las solicitudes deberán de ser presentadas, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medios electrónicos, en el Registro Electrónico de la Junta de Extremadura, disponible en la sede electrónica de la misma (<https://sede.gobex.es/SEDE>), de acuerdo con el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los registros electrónicos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

#### **Quinto. Ordenación e instrucción del procedimiento.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas será la Gerencia de la AEXCID, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento.
2. El órgano instructor, a la vista del expediente y una vez comprobada la concurrencia de los requisitos, formulará la propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para resolver.

#### **Sexto. Resolución del procedimiento de concesión.**

1. El procedimiento será resuelto y notificado por el órgano competente, en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la presentación de la solicitud. La falta de notificación de la resolución expresa legitima a la entidad interesada para entenderla desestimada por silencio administrativo.
2. La resolución de concesión se notificará individualmente a cada entidad beneficiaria en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se dictó, ésta comprenderá, entidad beneficiaria, en su caso, sus socias en agrupación, a la que se concede la subvención, actividad subvencionada, importe concedido, obligaciones o condiciones impuestas, plazo de ejecución, forma de pago, plazo y forma de justificación y las menciones de identificación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Se motivará con referencia al cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo. Serán anotadas en la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y remitida, para su publicación en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo se deberá publicar en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura
- El órgano competente para dictar la resolución será la persona titular de la Dirección de la AEXCID.

#### **Séptimo. Financiación.**

- El crédito destinado a la convocatoria, que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma (CAG0000001), asciende a la cantidad de 3.991.137,00 €, imputándose 2.990.437,00 € al ejercicio 2022 y 1.000.700,00 al ejercicio 2023, con cargo al proyecto de gastos 20090027 "Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo" y al proyecto de gastos 20220284 "Programa de atención a víctimas de violación de derechos humanos", con el siguiente desglose por proyecto, aplicación y anualidades:

<b>CÓDIGO DE PROYECTO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>AÑO 2022</b>	<b>AÑO 2023</b>
20090027	G/252C/40100	100,00 €	100,00 €
20090027	G/252C/44500	100.000,00 €	150.000,00 €
20090027	G/252C/44999	300.000,00 €	150.000,00 €
20090027	G/252C/48900	1.909.987,00 €	520.000,00 €
20220284	G/252C/48900	70.000,00 €	100,00 €
20090027	G/252C/49000	250.000,00 €	180.000,00 €
20090027	G/252C/70100	100,00 €	100,00 €



CÓDIGO DE PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2022	AÑO 2023
20090027	G/252C/74500	100,00 €	100,00 €
20090027	G/252C/74999	100,00 €	100,00 €
20090027	G/252C/78900	359.950,00 €	100,00 €
20090027	G/252C/79000	100,00 €	100,00 €
TOTAL		2.990.437,00	1.000.700,00 €
			3.991.137,00 €

2. Atendiendo a la importancia, naturaleza y oportunidad de los proyectos presentados, la cuantía global de estos créditos podrá aumentarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Teniendo en cuenta las limitaciones indicadas en el párrafo anterior, las reservas de crédito inicialmente realizadas en cada una de las aplicaciones presupuestarias podrán ser objeto de modificación a efectos de distribuir los importes de una partida a otra, mediante la realización, en su caso, de la correspondiente modificación previa del expediente de gasto, sin que se perjudique los derechos de los solicitantes y en los términos establecidos en el artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Octavo. Régimen jurídico.**

En lo no previsto en la presente resolución de convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

#### **Noveno. Efectos.**

La presente resolución de convocatoria surtirá efectos a partir día siguiente al de su publicación y del extracto, a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

**Décimo. Recursos.**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el desarrollo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sin perjuicio de lo señalado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que consideren procedente.

Mérida, 26 de mayo de 2022.

La Secretaria General  
ANTONIA POLO GÓMEZ

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de  
Igualdad y Cooperación para el DesarrolloAgencia Extremeña de Cooperación  
Internacional para el Desarrollo

Código de Identificación: A11027462

## ANEXO I *Solicitud de subvención*

<b>PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO  CONVOCATORIA ABIERTA</b>
--

### 1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)

<b>Datos de la entidad solicitante</b>	Denominación		Siglas (Si las tuviere)	
	Domicilio a efectos de notificaciones			
	C.P.	Localidad		Provincia
	Teléfono		Email a efectos de notificaciones	
	Web		NIF	Nº Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza Jurídica		<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras	Otras (especificar)
	Fecha de constitución dd/mm/aaaa			
	Representante legal			DNI
	Cargo			
	<b>Responsable del proyecto en Extremadura</b>			
	Cargo:		Teléfono:	Email:
	Cuenta bancaria- IBAN <small>para abono de la subvención dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura (no la exclusiva del proyecto)</small>			



1.1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDADES AGRUPADAS (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)				
<b>Datos de la entidad agrupada</b>	Denominación		Siglas (Si las tuviere)	
	Domicilio a efectos de notificaciones			
	C.P.	Localidad	Provincia	
	Teléfono		Email a efectos de notificaciones	
	Web		NIF	Nº Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras	Otras (especificar)	
	Fecha de constitución dd/mm/aaaa			
	Representante legal		DNI	
	Cargo			
	<b>Responsable del proyecto en Extremadura</b>			
Cargo:		Teléfono:	Email:	

1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL SOCIO LOCAL (AÑADIR TANTOS COMO SOCIOS LOCALES TENGA EL PROYECTO)			
<b>Datos del socio local</b>	Denominación		Siglas (Si las tuviere)
	Domicilio		
	Localidad		Provincia
	Departamento, o similar		País
	Número de identificación fiscal	Teléfono	Email a efectos de notificaciones
	Web		Fecha de constitución dd/mm/aaaa
	Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras	Administración pública Cooperativa Otras (especificar)
	Representante legal		Documento o Cédula de Identidad
	Cargo		
	Responsable del proyecto		Cargo Experiencia

**A. DECLARACIONES RESPONSABLES <sup>1</sup>****Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea**

Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria.

Declaro que la entidad a la que represento cumple con los requisitos exigidos por el artículo 17.2 de la Ley 1/2003 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por tanto cuenta con:

**SEDE SOCIAL**

**DELEGACIÓN PERMANENTE <sup>2</sup>**

en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que la misma está dotada con medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, entre los que consta la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

**Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español**

Declaro que la entidad a la que represento no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de entidad beneficiaria.

Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

<sup>1</sup> En el caso de agrupaciones de entidades, cada entidad deberá reunir por sí misma los requisitos exigidos.

<sup>2</sup> Se entiende por delegación permanente aquella que cuente en Extremadura con personal permanente de la organización, voluntario o contratado.

**B. CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE****1. CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

**Autorizo** al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a:

Hacienda Estatal

En el caso de no autorizar la comprobación de oficio del certificado anterior, deberá aportar certificación administrativa del mismo expedida por el organismo correspondiente.

**2. CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA HACIENDA PÚBLICA AUTONÓMICA.**

El órgano gestor recabará de oficio los certificados emitidos, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, no obstante el solicitante podrá oponerse expresamente al consentimiento, debiendo aportar en este caso los mencionados certificados.

**Me Opongo** a que el órgano gestor recabe de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a:

Seguridad Social por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa expedida por el órgano correspondiente.

Hacienda Pública Autónoma por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa expedida por el organismo correspondiente.



<b>C. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>		
<b>Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea</b>		
	<b>SE APORTA</b>	<b>NO PROCEDE*</b>
a) Acuerdo con el socio local o socios locales firmado entre las partes conforme a lo establecido en el artículo 26.1.a.1 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Declaración de la persona responsable del proyecto adscrita a la sede o delegación en Extremadura que acredite dicha función (Anexo III).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Documentación acreditativa del socio local conforme a lo establecido en el artículo 28.2.b del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a lo establecido en el artículo 4.2.f del Decreto 5/2019, de 5 de febrero (Anexo IV).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Anexo VIII. Modelo de autorización/certificados de hallarse al corriente (en caso de agrupaciones de entidades).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español</b>		
a) Estatutos de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 28.3.a del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia conforme a lo establecido en el artículo 28.3.b del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa conforme a lo establecido en el artículo 28.3.c del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a lo establecido en el artículo 4.2.f del Decreto 5/2019, de 5 de febrero (Anexo IV).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<b>D. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE A EFECTOS DE VALORACIÓN</b>		
	<b>SE APORTA</b>	<b>NO PROCEDE *</b>
a) Currículum de la persona responsable del proyecto de la entidad solicitante.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Currículum de la persona responsable del proyecto de la entidad social o socios locales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Acreditación, por parte de la representación legal, de la vinculación de los/as socios/as con la entidad solicitante así como su residencia en Extremadura, y en su caso, sus socias de agrupación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Certificado de la representación legal de la entidad, y en su caso, sus socias de agrupación, en el que aparezca la composición actual de los órganos de gobierno.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Plan de Igualdad en vigor y/o Política de género de la entidad y, en su caso, sus socias en agrupación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Acreditación de la finalización y justificación de los proyectos de Cooperación para el desarrollo, financiados por una Administración Pública Europea <sup>3</sup> y, en su caso, sus socias en agrupación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Cartas de apoyo / aval al proyecto <sup>4</sup> .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g.1)		

<sup>3</sup> Las acreditaciones de las acciones cofinanciadas por entidades públicas, serán emitidas por los entes públicos cofinanciadores de los proyectos.

<sup>4</sup> Solo se admitirán aquellas fechadas dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. Se considerará que las cartas / avales describan el apoyo concreto al proyecto de la entidad firmante.

**E. DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA AEXCID O CUALQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN**

Relación de la documentación que obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración y que no ha sufrido modificación alguna desde su presentación:

Identificación del documento	Lugar de presentación	Órgano o dependencia de presentación	Nº expediente	Fecha de presentación
				dd/mm/aaaa

Declaro que la documentación exigida y no aportada ya obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.

**F. DOCUMENTACIÓN APORTADA VOLUNTARIAMENTE POR LA ENTIDAD (ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE EN FORMATO DIGITAL)**

Relación de documentación aportada voluntariamente por la entidad:

\* ACLARACIÓN SOBRE LAS CASILLAS MARCADAS COMO "NO PROCEDE":

**2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL****A. ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)**

1. Fecha de constitución, en su caso, fecha de apertura de sede o delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización (2.000 caracteres como máximo).

2. Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

\* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

5. Experiencia de trabajo en la zona y en el sector de intervención (2.000 caracteres como máximo).

6. Relacione los proyectos de cooperación para el desarrollo financiados por una Administración Pública Europea, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud <sup>5</sup>.

TÍTULO DEL PROYECTO	Nº de expediente del proyecto	Administración financiadora	Año	País de intervención	Sector	Cuantía de la subvención	Documento que acredita la justificación	Fecha del documento

<sup>5</sup> Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de proyectos finalizados y justificados emitidas por la administración financiadora. Los proyectos relacionados que hayan sido financiados por AEXCID serán comprobados de oficio.



**C. ENTIDAD SOCIA LOCAL** (AÑADIR TANTAS COMO SOCIAS LOCALES TENGA EL PROYECTO)

1. Fecha de constitución, misión de la entidad socia local y relación con la entidad solicitante (2000 caracteres como máximo).

	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
2. Personal remunerado				
3. Personal no remunerado				
4. Número de socios/as				

5. Experiencia en gestión de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y sectores en los que trabaja (2000 caracteres como máximo).

6. Relación con la población destinataria y las autoridades locales (2000 caracteres como máximo).

7. Proyectos anteriores de la entidad socia local.

TÍTULO DEL PROYECTO / Nº DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	COFINANCIADORES <sup>6</sup>	AÑO	ZONA DE INTERVENCIÓN	SECTOR	IMPORTE

<sup>6</sup> Se deberá aportar certificación de la Administración Pública, en el caso de que ésta haya cofinanciado.



<b>3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>		
<b>3.1. Datos generales del proyecto.</b>		
<b>Título del proyecto:</b>  		
<b>País(es) de intervención:</b>	<b>Zona específica de intervención:</b>	<b>Área geográfica:</b> ...
<b>Sector y Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo.</b>		
<b>Código y Descripción Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno):</b> ...		
<b>Código y Descripción CRS Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:</b> ...		
<b>Código y Descripción Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno):</b> ...		
<b>Código y Descripción CRS Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:</b> ...		
<b>Orientación estratégica de la Cooperación Extremeña</b>		
<b>Ámbito estratégico principal al que se orienta la intervención presentada:</b>  	<b>Ámbito/s estratégico/s secundario/s al/los que se orienta la intervención presentada:</b>  	
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible.</b>		
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible principal al que contribuye el proyecto:</b>  	<b>Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible secundario al que contribuye el proyecto:</b>  	
<b>Meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible principal:</b>  	  	
<b>Fecha inicialmente prevista de inicio del proyecto</b>  dd/mm/aaaa *	<b>Fecha inicialmente prevista de finalización del proyecto</b> (dd/mm/aaaa)  dd/mm/aaaa	
*(La fecha de inicio prevista deberá estar dentro del año al que se refiere la convocatoria).		
<b>3.2. Personas y entidades titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades.</b>		
<b>a. Titulares de derechos:</b>  		
<b>b. Titulares de obligaciones y/o responsabilidades.</b> (máx. 2.000 car.)  		
<b>c. Descripción y criterios de selección de las personas y entidades titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades.</b> (2.000 caracteres como máximo).		

**d. Estimación del número de personas titulares de derechos participantes del proyecto:**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**e. Estimación del número de personas titulares de obligaciones y/o responsabilidades participantes del proyecto:**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**f. Estimación de población destinataria indirecta del proyecto:**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**g. Estimación de la población total de la zona:**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**h. Posibles grupos de población perjudicados por el proyecto:****3.3. Coste del Proyecto (debe coincidir con el presupuesto):**

€

FINANCIADOR	PÚBLICO/ PRIVADO	CUANTÍA	%	PERSONA FÍSICA/JURÍDICA	SEDE LEGAL/DOMICILIO
AEXCID					
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>					

**3.4. Breve descripción del proyecto (3.000 caracteres como máximo).****3.5. Contexto y justificación del proyecto (6.000 caracteres como máximo).**

a. **¿A qué cambios y/o procesos en las personas titulares de derechos y/o en la problemática abordada se pretende contribuir a través del objetivo del proyecto?**

b. **Motive la decisión de implementar el proyecto en la zona referenciada.**

c. **Explique la lógica de intervención de la matriz de planificación.**



**3.6. Ámbito estratégico al que se orienta el proyecto. Describa cómo la intervención presentada se orienta hacia alguno de los ámbitos estratégicos establecidos en el actual Plan General de la Cooperación Extremeña (2.000 caracteres como máximo).**

**3.7. Equidad de género (4.000 caracteres como máximo).**

**a. Análisis previo sobre las relaciones de género.**

**b. Describa de qué manera se contribuirá a la igualdad de género y/o al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres considerando el análisis previo descrito anteriormente.**

**3.8. Pertinencia, apropiación, alineamiento (4.000 caracteres como máximo).**

**a. Detalle la participación, en la identificación y diseño del proyecto, de las personas y entidades protagonistas, especialmente de las personas titulares de derechos. En su caso, acredite la realización de un diagnóstico participativo<sup>7</sup>.**

**b. Alineación con políticas públicas de desarrollo de la zona y vinculación con el proyecto que se presenta.**

**c. ¿Existe en la zona de intervención algún plan o estrategia por parte de alguna Administración Pública del país de intervención que tenga como objetivo alguno relacionado con el objetivo específico del proyecto? En caso de respuesta afirmativa, acredite dicha actuación.**

**3.9. Coordinación y complementariedad (3.000 caracteres como máximo).**

**a. Describa los mecanismos de coordinación previstos con los diferentes agentes que trabajen en la zona.**

**b. Relacione otras actuaciones de cooperación internacional, específicamente de la cooperación extremeña y/o la cooperación española, que se estén desarrollando en la misma zona, región y/o país y explique su complementariedad con la propuesta presentada a la AEXCID.**

**3.10. Sostenibilidad y viabilidad.**

**a. Indique las medidas y recursos previstos para la continuidad de los procesos y beneficios generados por la intervención, en condiciones de equidad para hombres y mujeres, tras la finalización del proyecto financiado (4.000 caracteres como máximo).**

**b. Señale de qué manera el proyecto prevé contribuir al aumento de las capacidades o acceso de oportunidades de las personas titulares de derechos.**



c. **Disponibilidad de recursos humanos, logísticos, materiales** — aquellos necesarios para el proyecto no incluidos en el presupuesto—, financieros con los que cuenta la entidad solicitante y/o la entidad social local (2.000 caracteres como máximo).

d. **Indique si existe compromiso o avales de otras entidades, públicas y/o privadas que garanticen el desarrollo del proyecto o si existen medidas en el proyecto dirigidas a potenciar su desarrollo** (2.000 caracteres como máximo).

e. **Viabilidad medioambiental: Impacto medioambiental** (1.000 caracteres como máximo).

f. **Viabilidad jurídica** (2.000 caracteres como máximo).

- **Cuestiones legales: Tenencias de las tierras, acceso a créditos, expropiaciones (si procede).**
  
- **¿Quién adquiere la propiedad de los bienes inmuebles del proyecto durante el mismo y al finalizar éste?**
  
- **¿Quién adquiere la propiedad de los bienes inventariables con un valor de mercado superior a 300 € adquiridos con cargo a la subvención?**

**3.11. Comunicación y transparencia del proyecto.** Indique si el proyecto contempla un plan de comunicación y socialización de resultados o incluye acciones de comunicación y socialización dirigidas a la ciudadanía extremeña. (3.000 caracteres como máximo).

<sup>7</sup> Solo se admitirá el diagnóstico participativo cuando se haya realizado dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.



4. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN			
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS / HIPÓTESIS
<b>RESULTADOS</b>	<b>INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)</b>	<b>FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)</b>	<b>RIESGOS / HIPÓTESIS</b>
R.1	1R1	FV1R1	

Resultados	Actividades(A)	Coste
<b>IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (EN CASO DE QUE SE IMPUTEN COSTES AL PROYECTO)</b>		
RE. 1		
A1.1		

COSTE TOTAL POR ACTIVIDADES (Debe coincidir con el coste total del proyecto)



<b>5. ACTIVIDADES</b> (Enumerar y describir lo más concreto posible las actividades a realizar para cada uno de los resultados)	
<b>IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (RELLENAR SÓLO EN EL CASO EN QUE SE PREVEA IMPUTAR COSTES AL PROYECTO)</b>	
Relacione los anexos de identificación y formulación. En el caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la solicitud los documentos resultantes de la identificación. Sólo se admitirán aquellos documentos elaborados dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.	
Fecha inicio identificación y formulación:	dd/mm/aaaa
Fecha fin identificación y formulación:	dd/mm/aaaa
<b>Actividades para el resultado 1</b>	<i>(4.000 caracteres como máximo por actividad)</i>
Actividad 1.1 -	Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)	

**6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** <sup>8</sup>

IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (rellenar sólo en el caso de que se incluya total o parcialmente gastos en el presupuesto)						
	1	2	3	4	5	6
	<input type="checkbox"/>					

PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS <sup>9</sup>	PERIODO DE INTERVENCIÓN I											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
RESULTADO 1												
Actividad 1.1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS <sup>10</sup>	PERIODO DE INTERVENCIÓN II (a cumplimentar en caso de proyectos de duración superior a 12 meses)											
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
RESULTADO 1												
Actividad 1.1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>8</sup> Es conveniente que, en la medida en que se desarrollen las diferentes actividades, se recojan los documentos, soportes u otros materiales que acrediten la realización de las mismas y que se presentarán en la justificación del proyecto.

<sup>9</sup> Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto

<sup>10</sup> Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto

**7. PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.****7.1. Personal y servicios técnicos profesionales.****7.1.1. Titulación y/o perfil profesional del personal del proyecto así como criterios de selección.**

*Aporte el curriculum de todo el personal siempre que el mismo se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especifique el perfil profesional requerido.*

- a. **Personal local:**  
*Personal contratado por la entidad beneficiaria, sus socias en agrupación o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención.*
  
- b. **Personal en sede en Extremadura:**  
*Personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española y que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura*
  
- c. **Personal expatriado:**  
*Personal de la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención*
  
- d. **Personal voluntario:**  
*Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AEXCID.*
  
- e. **Personal becado:**  
*Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria o socio local.*
  
- f. **Personal incluido en costes indirectos:**  
*Personal incluido en el apartado de costes indirectos del presupuesto.*

**7.1.2. Funciones del personal del proyecto.**

*Indicar las funciones del personal contratado y voluntario previsto en el proyecto.*

- a. **Personal local:**  
*Personal contratado por la entidad beneficiaria, sus socias en agrupación o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención.*



- b. Personal en sede en Extremadura:**  
*Personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española y que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura*
  
- c. Personal expatriado:**  
*Personal de la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención*
  
- d. Personal voluntario:**  
*Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AEXCID.*
  
- e. Personal becado:**  
*Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria o socio local.*
  
- f. Personal incluido en costes indirectos:**  
*Personal incluido en el apartado de costes indirectos del presupuesto.*

**7.1.3. Tipo de contrato y dedicación.**

*Se deberán especificar el tipo de contrato (a tiempo completo o a tiempo parcial), indicando las horas semanales del contrato y las horas semanales que cada trabajador/a identificado/a dedicará al proyecto. Deberán quedar reflejadas todas las personas que han sido identificadas en los dos apartados anteriores (7.1.1 y 7.1.2)*

Personal	Tipo de contrato (tiempo completo / parcial)	Horas semanales del contrato	Horas semanales jornada completa entidad <sup>11</sup>	Horas semanales de dedicación al proyecto	% jornada dedicación al proyecto

<sup>11</sup> Indique el número de horas semanales correspondientes a una jornada completa según entidad.

**7.1.4. Servicios técnicos y profesionales.**

- a. En su caso, relacione los diferentes servicios técnicos y profesionales, salvo servicios menores como mensajería, impresión o reparaciones de equipos, previstos en la partida de Servicios técnicos y profesionales. Indique su perfil profesional así como los criterios de selección de los mismos.**

*Aporte el currículum siempre que se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especifique el perfil profesional requerido.*

Servicio técnico	Perfil profesional	Criterios de selección



b. **En su caso, señale funciones a realizar por parte de los servicios técnicos y profesionales a contratar**

Servicio técnico	Funciones

**7.2. Recursos materiales.**

**7.2.1. Equipos y materiales necesarios para la intervención, sólo aquellos incluidos en el presupuesto, motivando brevemente su necesidad.**

**8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** (máximo 3.000 caracteres).

8.1. Indique el plan y metodología prevista para el seguimiento del proyecto, las funciones de los diferentes actores y las medidas de control que permitan ir identificando posibles situaciones que puedan perjudicar la consecución de resultados y objetivo previsto.

8.2. Si se incluyen gastos de auditoría, ésta debe ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.

8.3. Si se incluyen gastos de evaluación final, ésta debe ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.

**9. Indique los aspectos que considere más relevantes del proyecto, así como cualquier comentario de interés que desee realizar** (máximo 3.000 caracteres).

--

**10. PRESUPUESTOS.**

TODOS LOS PRESUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ESTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: [www.juntaex.es/aexcid](http://www.juntaex.es/aexcid)

**DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN INFERIOR O IGUAL A 12 MESES.**

**A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS:** indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora<sup>13</sup>

**A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO:** Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).

**A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.**

**A.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL:** Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 7.1. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario.

**DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A 12 MESES.**

**A.1. PRESUPUESTO RESUMEN TOTAL EN EUROS:** indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora<sup>12</sup>. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el coste total del proyecto, otro con el coste total previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el coste total previsto para la segunda anualidad del proyecto.

**A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO:** Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos). Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario total del proyecto, otro con el desglose presupuestario previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario previsto para la segunda anualidad del proyecto.

**A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.**

**A.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL:** Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 7.1. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario de personal total del proyecto, otro con el desglose presupuestario de personal previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario de personal para la segunda anualidad del proyecto.

<sup>12</sup>Se especificará tanto el nombre de las entidades, públicas o privadas, que colaboran en la cofinanciación del proyecto, así como la cantidad que, en su caso, aporten.

<sup>13</sup>Se especificará tanto el nombre de las entidades, públicas o privadas, que colaboran en la cofinanciación del proyecto, así como la cantidad que, en su caso, aporten.

**AYÚDANOS A MEJORAR**

Como habéis podido observar, se han introducido algunos cambios en el formulario de solicitud, respecto al año anterior, teniendo en cuenta aportaciones realizadas por las entidades, con el ánimo de facilitar la formulación.

En este apartado agradeceríamos que nos hicierais llegar vuestra opinión, comentarios o sugerencias respecto a la presentación y al contenido del formulario, así como cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de convocatorias que consideréis de interés.

Gracias por la colaboración.



En relación a la actualización de datos, declaro:

Mi compromiso a comunicar por escrito a la AEXCID, en el plazo máximo de 15 días, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración.

FIRMA DE LA SOLICITUD	
D/D <sup>a</sup>	, con D.N.I:
CON DOMICILIO EN	
En	a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	
<i>(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)</i>	
Firma digital	<input type="text"/>

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a [aexcid@juntaex.es](mailto:aexcid@juntaex.es). Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de  
Igualdad y Cooperación para el DesarrolloAgencia Extremeña de Cooperación  
Internacional para el Desarrollo

Código de Identificación: A11027462

**ANEXO I BIS Solicitud de subvención**

<b>PROYECTOS DE</b> <b>INVESTIGACIÓN</b> <input type="checkbox"/> <b>SENSIBILIZACIÓN</b> <input type="checkbox"/> <b>FORMACIÓN</b> <input type="checkbox"/> <b>CONVOCATORIA ABIERTA</b>
---

1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)		
<b>Datos de la entidad solicitante</b>	Denominación <span style="float: right;">Siglas (Si las tuviere)</span>	
	Domicilio a efectos de notificaciones	
	C.P. <span style="margin-left: 50px;">Localidad</span> <span style="float: right;">Provincia</span>	
	Teléfono <span style="margin-left: 100px;">Email a efectos de notificaciones</span>	
	Web <span style="margin-left: 100px;">NIF</span> <span style="float: right;">Nº Registro ONGD de Extremadura</span>	
	Naturaleza Jurídica <input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras <span style="float: right;">Otras (especificar)</span>	
	Fecha de constitución dd/mm/aaaa	
	Representante legal <span style="float: right;">DNI</span>	
	Cargo	
	<b>Responsable del proyecto en Extremadura</b>	
	Cargo: <span style="margin-left: 100px;">Teléfono:</span> <span style="float: right;">Email:</span>	
	Cuenta bancaria- IBAN <small>para abono de la subvención dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura (no la exclusiva del proyecto)</small>	



1.1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDADES AGRUPADAS (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)				
<b>Datos de la entidad agrupada</b>	Denominación		Siglas (Si las tuviere)	
	Domicilio a efectos de notificaciones			
	C.P.	Localidad	Provincia	
	Teléfono		Email a efectos de notificaciones	
	Web		NIF	Nº Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras	Otras (especificar)	
	Fecha de constitución dd/mm/aaaa			
	Representante legal		Documento o cédula de identidad	
	Cargo			
	<b>Responsable del proyecto en Extremadura</b>			
Cargo:		Teléfono:	Email:	

1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL SOCIO LOCAL (AÑADIR TANTOS COMO SOCIOS LOCALES TENGA EL PROYECTO)				
<b>Datos del socio local</b>	Denominación		Siglas (Si las tuviere)	
	Domicilio			
	Localidad		Provincia	
	Departamento, o similar		País	
	Número de identificación fiscal	Teléfono	Email a efectos de notificaciones	
	Web		Fecha de constitución dd/mm/aaaa	
	Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras	Administración pública Cooperativa Otras (especificar)	
	Representante legal		Número de identificación fiscal	
	Cargo			
	Responsable del proyecto		Cargo Experiencia	

**A. DECLARACIONES RESPONSABLES<sup>1</sup>****Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea**

Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra inmersa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria.

Declaro que la entidad a la que represento cumple con los requisitos exigidos por el artículo 17.2 de la Ley 1/2003 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por tanto cuenta con:

**SEDE SOCIAL**

**DELEGACIÓN PERMANENTE<sup>2</sup>**

en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que la misma está dotada con medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, entre los que consta la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

**Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español**

Declaro que la entidad a la que represento no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de entidad beneficiaria.

Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

<sup>1</sup> En el caso de agrupaciones de entidades, cada entidad deberá reunir por sí misma los requisitos exigidos.

<sup>2</sup> Se entiende por delegación permanente aquella que cuente en Extremadura con personal permanente de la organización, voluntario o contratado.

**B. CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE (En el caso de agrupaciones las entidades deberán presentar Anexo VIII)****1. CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

**Autorizo** al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a:

Hacienda Estatal

En el caso de no autorizar la comprobación de oficio del certificado anterior, deberá aportar certificación administrativa del mismo expedida por el organismo correspondiente.

**2. CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA HACIENDA PÚBLICA AUTONÓMICA.**

El órgano gestor recabará de oficio los certificados emitidos, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, no obstante el solicitante podrá oponerse expresamente al consentimiento, debiendo aportar en este caso los mencionados certificados.

**Me Opongo** a que el órgano gestor recabe de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a:

Seguridad Social por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa expedida por el órgano correspondiente.

Hacienda Pública Autónoma por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa expedida por el organismo correspondiente.



<b>C. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>		
<b>Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea</b>		
	<b>SE APORTA</b>	<b>NO PROCEDE*</b>
a) Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Declaración de la persona responsable del proyecto adscrita a la sede o delegación en Extremadura que acredite dicha función (Anexo III).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Acuerdo con el socio local o socios locales firmado entre las partes conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero (modelo).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a lo establecido en el artículo 4.2.f del Decreto 5/2019, de 5 de febrero (Anexo IV).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Anexo VIII. Modelo de autorización/certificados de hallarse al corriente (en caso de agrupaciones de entidades).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español</b>		
a) Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Estatutos de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 28.3.a del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia conforme a lo establecido en el artículo 28.3.b del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa conforme a lo establecido en el artículo 28.3.c del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a lo establecido en el artículo 4.2.f del Decreto 5/2019, de 5 de febrero (Anexo IV).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**D. DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA AEXCID O CUALQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN**

Relación de la documentación que obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración y que no ha sufrido modificación alguna desde su presentación:

Identificación del documento	Lugar de presentación	Órgano o dependencia de presentación	Nº expediente	Fecha de presentación
				dd/mm/aaaa

Declaro que la documentación exigida y no aportada ya obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.

**E. DOCUMENTACIÓN APORTADA VOLUNTARIAMENTE POR LA ENTIDAD (ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE EN FORMATO DIGITAL)**

Relación de documentación aportada voluntariamente por la entidad:

\* ACLARACIÓN SOBRE LAS CASILLAS MARCADAS COMO "NO PROCEDE":

**2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL****A. ENTIDAD SOLICITANTE** (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)

1. **Fecha de constitución, en su caso, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización** (2.000 caracteres como máximo).

2. Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

\* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en Investigación / Sensibilización / Formación** (1.000 caracteres como máximo).

6. **Relacione los proyectos de Investigación / Sensibilización / Formación, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud.**

TÍTULO DEL PROYECTO	Nº de expediente del proyecto	Cofinanciadores	Año	Lugar de ejecución	Importe	Documento que acredita la justificación	Fecha del documento

**B. ENTIDAD AGRUPADA** (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)

1. **Fecha de constitución, en su caso, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización** (2.000 caracteres como máximo).

2. Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

\* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en Investigación / Sensibilización / Formación** (1.000 caracteres como máximo).

6. **Relacione los proyectos de Investigación / Sensibilización / Formación, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud.**

TÍTULO DEL PROYECTO	Nº de expediente del proyecto	Cofinanciadores	Año	Lugar de ejecución	Importe	Documento que acredita la justificación	Fecha del documento

**C. SOCIO LOCAL** (AÑADIR TANTOS COMO SOCIOS LOCALES TENGA EL PROYECTO)

1. **Fecha de constitución, misión del socio local y relación con la entidad solicitante** (2.000 caracteres como máximo).

	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
2. Personal remunerado				
3. Personal no remunerado				
4. Número de socios/as				

5. **Experiencia en gestión de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, particularmente de Investigación / Sensibilización / Formación y sectores en los que trabaja** (2000 caracteres como máximo).

6. **Relación con la población destinataria y las autoridades locales** (2000 caracteres como máximo).

7. **Proyectos anteriores del socio local.**

TÍTULO DEL PROYECTO / N° DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	ZONA DE INTERVENCIÓN	SECTOR	IMPORTE



<b>3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>		
<b>3.1. Datos generales del proyecto.</b>		
<b>Título del proyecto:</b>  		
<b>Sector y Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo.</b>		
<b>Código y Descripción Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno):</b> ...		
<b>Código y Descripción CRS Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:</b> ...		
<b>Orientación estratégica de la Cooperación Extremeña</b>		
<b>Ámbito estratégico principal al que se orienta la intervención presentada:</b>  ...	<b>Ámbito/s estratégico/s secundario/s al/los que se orienta la intervención presentada:</b>  ... ...	
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible.</b>		
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible principal al que contribuye el proyecto:</b>  ...	<b>Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible secundario al que contribuye el proyecto:</b>  ... ... ... ...	
<b>Meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible principal:</b>  		
<b>Sólo en caso de proyectos a desarrollar en Extremadura</b>		
<b>Localización geográfica de la intervención (indicando localidades):</b>  	<b>Ámbito geográfico del proyecto:</b>  	
<b>Ámbito de actuación:</b>   <small>En el caso de indicar ámbito formal incluir la relación de Colegios, Institutos, CPR o Facultades participantes</small>	<b>Temática principal del proyecto (incluya sólo una):</b>   <b>Temática secundaria del proyecto (incluya sólo una):</b>  	
<b>Sólo en caso de proyectos a desarrollar fuera de Extremadura</b>		
<b>País(es) de intervención:</b>  	<b>Zona específica de intervención:</b>  	<b>Área regional:</b> ...
<b>Fecha inicialmente prevista de inicio del proyecto</b>  dd/mm/aaaa *	<b>Fecha inicialmente prevista de finalización del proyecto</b> (dd/mm/aaaa)  dd/mm/aaaa	
*(La fecha de inicio prevista deberá estar dentro del año al que se refiere la convocatoria).		



**3.2. Personas y entidades titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades.**

**a. Titulares de derechos:**

...

**b. Titulares de obligaciones y/o responsabilidades (si procede).** (máx. 2.000 car.)

**c. Descripción y criterios de selección de las personas y entidades titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades.** (2.000 caracteres como máximo).

**d. Estimación del número de personas titulares de derechos que participarán:**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**e. Estimación del número de personas titulares de obligaciones y/o responsabilidades que participarán (si procede):**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**f. Estimación de población destinataria indirecta:**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**g. Estimación de la población total de la zona:**

Nº de Mujeres:		Nº de Hombres:		Otras opciones o no binario:		Total:	
----------------	--	----------------	--	------------------------------	--	--------	--

**3.3. Coste del Proyecto (debe coincidir con el presupuesto):**

€

FINANCIADOR	PÚBLICO/ PRIVADO	CUANTÍA	%	PERSONA FÍSICA/JURÍDICA	SEDE LEGAL/DOMICILIO
AEXCID					
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>					

**3.4. Breve descripción del proyecto** (3.000 caracteres como máximo).

**3.5. Contexto y justificación de la intervención** (3.000 caracteres como máximo).



**3.6. Describa cómo la intervención presentada se orienta hacia alguno de los ámbitos estratégicos establecidos en el actual Plan General de la Cooperación Extremeña (2.000 caracteres como máximo).**

**3.7. Describa cómo se integra la perspectiva de género en la acción prevista (5.000 caracteres como máximo).**

**3.8. Detalle la participación, en la identificación y diseño de la propuesta, de las personas y entidades protagonistas, especialmente de las personas titulares de derechos (3.000 caracteres como máximo).**

**3.9. Coordinación y complementariedad con otros agentes de cooperación que estén desarrollando acciones de Investigación / Sensibilización / Formación en la misma zona.(2.500 caracteres como máximo).**

**3.10. Sostenibilidad. Indique las medidas y recursos previstos para la continuidad de los procesos y beneficios generados por la intervención, en condiciones de equidad para hombres y mujeres, tras la finalización del proyecto financiado (4.000 caracteres como máximo).**

**3.11. Comunicación y transparencia del proyecto. Indique si el proyecto contempla un plan de comunicación y socialización de resultados o incluye acciones de comunicación y socialización dirigidas a la ciudadanía extremeña. (3.000 caracteres como máximo).**



4. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN			
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS / HIPÓTESIS
RESULTADOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS / HIPÓTESIS
R.1	1R1	FV1R1	

Resultados	Actividades(A)	Coste
IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (EN CASO DE QUE SE IMPUTEN COSTES AL PROYECTO)		
RE. 1		
A1.1		

COSTE TOTAL POR ACTIVIDADES (Debe coincidir con el coste total del proyecto)
--



<b>5. ACTIVIDADES</b> (Enumerar y describir lo más concreto posible las actividades a realizar para cada uno de los resultados)	
<b>IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (RELLENAR SÓLO EN EL CASO EN QUE SE PREVEA IMPUTAR COSTES AL PROYECTO)</b>	
Relacione los anexos de identificación y formulación. En el caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la solicitud los documentos resultantes de la identificación. Sólo se admitirán aquellos documentos elaborados dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.	
Fecha inicio identificación y formulación:	dd/mm/aaaa
Fecha fin identificación y formulación:	dd/mm/aaaa
<b>Actividades para el resultado 1</b>	
Actividad 1.1 - Denominación:	
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)	



**7. PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO****7.1. Personal.****7.1.1. Titulación y/o perfil profesional del personal del proyecto así como criterios de selección.**

*Aporte el curriculum de todo el personal siempre que el mismo se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especifique el perfil profesional requerido.*

**a. Personal local:**

*Personal contratado por la entidad beneficiaria, sus socias en agrupación o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención.*

**b. Personal en sede en Extremadura:**

*Personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española y que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura*

**c. Personal expatriado:**

*Personal de la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención*

**d. Personal voluntario:**

*Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AEXCID.*

**e. Personal becado:**

*Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria o socio local.*

**f. Personal incluido en costes indirectos:**

*Personal incluido en el apartado de costes indirectos del presupuesto.*

**7.1.2. Funciones del personal del proyecto.**

*Indique las funciones del personal contratado y voluntario previsto en el proyecto. Se deberán especificar el tipo de contrato (a tiempo completo o a tiempo parcial), indicando las horas semanales que realizará cada trabajador/a identificado/a.*

**a. Personal local:**

*Personal contratado por la entidad beneficiaria, sus socias en agrupación o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención.*



- b. Personal en sede en Extremadura:**  
*Personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española y que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura*
  
- c. Personal expatriado:**  
*Personal de la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención*
  
- d. Personal voluntario:**  
*Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AEXCID.*
  
- e. Personal becado:**  
*Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria o socio local.*
  
- f. Personal incluido en costes indirectos:**  
*Personal incluido en el apartado de costes indirectos del presupuesto.*

**7.1.3. Tipo de contrato y dedicación.**

*Se deberán especificar el tipo de contrato (a tiempo completo o a tiempo parcial), indicando las horas semanales del contrato y las horas semanales que cada trabajador/a identificado/a dedicará al proyecto. Deberán quedar reflejadas todas las personas que han sido identificadas en los dos apartados anteriores (7.1.1 y 7.1.2)*

Personal	Tipo de contrato (tiempo completo / parcial)	Horas semanales del contrato	Horas semanales jornada completa entidad <sup>8</sup>	Horas semanales de dedicación al proyecto	% jornada dedicación al proyecto

<sup>8</sup> Indique el número de horas semanales correspondientes a una jornada completa según entidad.

**7.1.4. Servicios técnicos y profesionales.**

- a. En su caso, relacione los diferentes servicios técnicos y profesionales, salvo servicios menores como mensajería, impresión o reparaciones de equipos, previstos en la partida de Servicios técnicos y profesionales. Indique su perfil profesional, así como los criterios de selección de los mismos.**  
*Aporte el currículum siempre que se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especifique el perfil profesional requerido.*
  
- b. En su caso, señale las funciones a realizar por parte de los servicios técnicos y profesionales a contratar**

**7.2. Recursos materiales.**

**7.2.1. Equipos y materiales necesarios para la intervención, sólo aquellos incluidos en el presupuesto, motivando brevemente su necesidad.**

**7.2.2. ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes muebles inventariables con un valor de mercado superior a 300€ adquiridos con cargo total o parcial a la subvención?**

**7.2.3. En caso de que se contemple la creación de materiales educativos, de difusión o de cualquier otro tipo que tengan que ver con la intervención, aporte un guión o esquema de su diseño, si lo tuviera.**

**7.2.4. En caso de que se contemple la utilización de materiales educativos, de difusión o de cualquier otro tipo editados con anterioridad, aporte información sobre éstos y su adecuación a la acción que se va a desarrollar.**

**8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

**8.1. Si se incluyen gastos de auditoría, ésta debe ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.**

**8.2. Si se incluyen gastos de evaluación final, ésta debe ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.**

**9. Indique los aspectos del proyecto que considere más relevantes, así como cualquier comentario de interés que desee realizar (máximo 3.000 caracteres).**

**10. PRESUPUESTOS.**

TODOS LOS PRESUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ESTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: [juntaex.es/aexcid](http://juntaex.es/aexcid)

**DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN INFERIOR O IGUAL A 12 MESES.**

**A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS:** indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora <sup>8</sup>.

**A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO:** Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).

**A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.**

**A.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL:** Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 7.1. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario.

**DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A 12 MESES.**

**A.1. PRESUPUESTO RESUMEN TOTAL EN EUROS:** indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora <sup>9</sup>. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el coste total del proyecto, otro con el coste total previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el coste total previsto para la segunda anualidad del proyecto.

**A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO:** Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos). Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario total del proyecto, otro con el desglose presupuestario previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario previsto para la segunda anualidad del proyecto.

**A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.**

**A.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL:** Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 7.1. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario de personal total del proyecto, otro con el desglose presupuestario de personal previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario de personal para la segunda anualidad del proyecto.

<sup>8</sup> Se especificará tanto el nombre de las entidades, públicas o privadas, que colaboran en la cofinanciación del proyecto, así como la cantidad que, en su caso, aporten.

<sup>9</sup> Se especificará tanto el nombre de las entidades, públicas o privadas, que colaboran en la cofinanciación del proyecto, así como la cantidad que, en su caso, aporten.

**AYÚDANOS A MEJORAR**

Como habéis podido observar, se han introducido algunos cambios en el formulario de solicitud, respecto al año anterior, teniendo en cuenta aportaciones realizadas por las entidades, con el ánimo de facilitar la formulación.

En este apartado agradeceríamos que nos hicierais llegar vuestra opinión, comentarios o sugerencias respecto a la presentación y al contenido del formulario, así como cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de convocatorias que consideréis de interés.

Gracias por la colaboración.



En relación a la actualización de datos, declaro:

Mi compromiso a comunicar por escrito a la AEXCID, en el plazo máximo de 15 días, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración.

FIRMA DE LA SOLICITUD	
D/D <sup>a</sup> CON DOMICILIO EN	, con D.N.I:
En	a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.: (Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)	
Firma digital	<input type="text"/>

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a [aexcid@juntaex.es](mailto:aexcid@juntaex.es). Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de  
Igualdad y Cooperación para el Desarrollo**ANEXO II INFORME DE JUSTIFICACIÓN**

PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL  
DESARROLLO

CONVOCATORIA ABIERTA

Agencia Extremeña de Cooperación  
Internacional para el Desarrollo

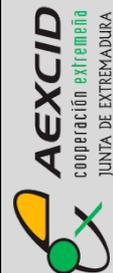
Código de identificación:  
A11027462

INFORME TÉCNICO (SEGUIMIENTO O FINAL)			
Nº Expediente:			
<b>I. Datos Generales</b>			
Título del proyecto:			
Entidad beneficiaria/ agrupación:			
País de intervención:			
Provincia/Departamento:			
Localidades:			
Otras entidades participantes:			
Coste total del Proyecto:			
Subvención de la AEXCID:			
Aportación de la ONGD o Agrupación:			
Otras aportaciones:	Nombre de la entidad		Cuantía en €
Fecha de inicio del Proyecto:	Fecha prevista de finalización del proyecto:		
Duración (en meses):			
Modificaciones autorizadas por AEXCID:	Clasificación (Art.13.2 del Decreto 5/2019). Ej. Temporal, presupuestaria...	Sustancial o no sustancial	Día, mes y año de las modificaciones autorizadas por la AEXCID
Fecha elaboración Informe Seguimiento	Fecha elaboración Informe Final		
Período informado	__ de ____ de 20 a __ de ____ de 20		



 <b>INFORME TÉCNICO (SEGUIMIENTO O FINAL)</b>						
II. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS						
Nº Expediente:						
Título del proyecto:						
Entidad beneficiaria:						
Fecha de inicio:						Fecha fin:
Duración:						
OBJETIVO GENERAL (1)						
OBJETIVO ESPECÍFICO (1)	Indicadores Objetivamente Verificables (1)	Indicadores alcanzados al final del proyecto	Comentarios	Fuente de verificación	Comentarios AEXCID	
RIESGOS/HIPÓTESIS (1)						
RIESGOS/HIPÓTESIS (1)						
Comentarios de la entidad sobre algún aspecto de la matriz:						

(1) Incluir los datos de la matriz aprobada



**INFORME TÉCNICO  
(SEGUIMIENTO O FINAL)**

Nº Expediente:

**III. Incidencias no previstas en la ejecución del proyecto**

En este apartado se trata de señalar los cambios más relevantes que han tenido lugar en cada periodo, diferenciando las modificaciones sustanciales y no sustanciales. Se trata de ir reflejando las dificultades que van surgiendo en la ejecución del proyecto. Asimismo, se reflejarán las que previsiblemente puedan surgir en un futuro y que darán lugar a modificaciones sustanciales o no sustanciales.  
Se incluirán también las actividades que no hayan podido ejecutarse, o las que hayan sido ejecutadas sin haber sido previstas inicialmente.  
Se intertarán tantas líneas como sea necesario para cada apartado.

**a) Modificaciones sustanciales**

Fecha	Motivación	Aspectos que se vieron afectados

**b) Modificaciones no sustanciales**

Fecha	Motivación	Aspectos que se vieron afectados

**c) Actividades previstas y no ejecutadas**


**d) Nuevas actividades no previstas inicialmente**








 <b>INFORME TÉCNICO FINAL</b> La información correspondiente a este apartado sólo se aportará una vez finalice el proyecto													
<b>V. RENDICIÓN DE CUENTAS</b>													
<b>PERSONAS Y ENTIDADES TITULARES DE DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES</b>													
<b>DESCRIPCIÓN</b>													
Titulares de derechos													
Titulares de obligaciones													
Titulares de responsabilidades													
<b>PARTICIPACIÓN</b>													
	<b>PREVISTA</b>												
	<b>REAL</b>												
	<table border="1"> <tr> <th>Nº DE MUJERES</th> <th>Nº DE HOMBRES</th> <th>NO BINARIO</th> <th>Nº DE MUJERES</th> <th>Nº DE HOMBRES</th> <th>NO BINARIO</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Nº DE MUJERES	Nº DE HOMBRES	NO BINARIO	Nº DE MUJERES	Nº DE HOMBRES	NO BINARIO						
Nº DE MUJERES	Nº DE HOMBRES	NO BINARIO	Nº DE MUJERES	Nº DE HOMBRES	NO BINARIO								
<b>TOTAL</b>													

<b>EFICACIA Y TRANSFORMACIÓN</b>	
Enumere los procesos de cambio en valores, actitudes, capacidades, conocimientos y/o comportamientos que se han producido en las personas titulares de derechos:	
1.-	
2.-	
3.-	
Señale brevemente qué mejoras en las dimensiones de derechos humanos incidirán sobre las personas titulares de derechos:	
Enumere, si procede, los cambios legislativos y/o en políticas públicas que se hayan producido:	
1.-	
2.-	
Enumere, si procede, los cambios legislativos y/o en políticas públicas en materia de derechos humanos de las mujeres que se hayan producido:	
1.-	
2.-	

<b>EFICIENCIA</b>										
ACTIVIDADES	COSTE			TIEMPO			PERSONAL IMPLICADO		MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS	
	Estimado (E)	Real (R)	E/R	Estimado (E)	Real (R)	E/R	Estimado (E)	Real (R)	Estimado (E)	Real (R)
A1.										
A2.										
A3.										

¿Considera que los recursos asignados (tiempo, RRHH y presupuesto) para la ejecución de las actividades, el seguimiento y la evaluación han sido suficientes?
En caso de que la respuesta sea "no", explíquelo brevemente:

<b>PERTINENCIA</b>	
¿En qué medida la lógica de la intervención (objetivos, resultados, actividades) ha sido adecuada en relación con la vulneración de los derechos humanos, desigualdades de género identificadas y/o problemática abordada en las que se pretendía incidir?	
Argumente brevemente su respuesta:	

<b>IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD</b>			
CAMBIOS Y EFECTOS	POSITIVOS	NEGATIVOS	SOSTENIBILIDAD TRAS LA INTERVENCIÓN
PREVISTOS			
NO PREVISTOS			
MEDIOAMBIENTALES			

¿Cómo se ha contribuido al aumento de capacidades de las personas titulares de derechos?
¿Cuáles son los factores clave (internos y/o externos al proyecto) que pueden favorecer o poner en riesgo su sostenibilidad?
1.-
2.-
3.-

<b>IMPACTO DE GÉNERO</b>	
Explique de qué manera se ha contribuido a la igualdad de género y/o al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres:	
¿Qué mecanismos y/o espacios (previstos y no previstos) han favorecido la participación de las mujeres en cada una de las fases del proyecto?	
1.-	
2.-	
3.-	
¿Qué dificultades o barreras (previstas y no previstas) han surgido para la plena participación de las mujeres en cada una de las fases del proyecto?	
1.-	
2.-	
3.-	



ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	
Señale brevemente de qué manera se han seguido los principios de derechos humanos en las diferentes fases del proyecto:	
Igualdad y no discriminación:	
Participación en inclusión:	
Rendición de cuentas:	

VISIBILIDAD Y COMUNICACIÓN					
Señale la información requerida sobre las actuaciones de comunicación que se han llevado a cabo para dar a conocer la intervención y sus resultados:					
ACTUACIONES	CANALES UTILIZADOS	AUDIENCIA DEL MENSAJE	REPERCUSIÓN OBTENIDA	FUENTE DE VERIFICACIÓN	Nº ANEXO

VALORACIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
Enumere los 3 logros más relevantes:
1.-
2.-
3.-
Enumere 3 aspectos de mejora:
1.-
2.-
3.-
¿Qué acción innovadora se ha desarrollado en el marco del proyecto? (nombre sólo una)



 <b>INFORME ECONÓMICO (SEGUIMIENTO O FINAL)</b>	
<b>VI. DATOS GENERALES INFORME ECONÓMICO</b>	
	<b>Indique fechas y datos solicitados</b>
<b>a) Fecha de percepción de los fondos</b> Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de la transferencia de la subvención, así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que ésta última sea diferente a la del abono	
<b>b) Fecha de inicio real</b> (Entre el 1 de enero del año al que se refiere la convocatoria y el mes siguiente a la fecha de recepción de los fondos)	
<b>c) Fecha de finalización</b> del periodo de ejecución cubierto por el informe	
<b>d) Coste del proyecto</b> (AEXCID + cofinanciamientos)	
<b>e) Importe de la subvención otorgada por la AEXCID (€)</b>	
<b>f) Total ejecutado de la financiación de la AEXCID (€)</b>	
<b>g) % Ejecutado/Concedido</b>	
<b>h) Empresa auditoría (si procede)</b>	
<b>i) Otras fuentes de cofinanciación del proyecto</b>	<i>(entidad cofinanciadora)</i> ... €
	<i>(entidad cofinanciadora)</i> ... €
<b>TODOS LOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ÉSTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID:</b> <a href="http://www.juntaex.es/aeexcid/">http://www.juntaex.es/aeexcid/</a>	
<b>C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS:</b> información de las distintas operaciones de cambio (sólo en el caso de proyectos que tengan que transferir fondos al exterior necesarios para la ejecución de actividades previstas en éste).	
<b>C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN:</b> información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias.	
<b>C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO:</b> indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.	
<b>C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO:</b> indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.	



**C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS**

Solo en el caso de proyectos que tengan que transferir fondos al exterior necesarios para la ejecución de actividades previstas en éste.

**Resumen cambiario de los fondos transferidos correspondiente al periodo cubierto del que se informa.**

Se adjuntarán los documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten los envíos al socio local de los fondos, así como los tipos de cambio aplicados en la/s transferencia/s bancaria/s (relativos al C.1.b)

También son necesarios, para su correcta justificación, los documentos acreditativos de todos los cambios realizados (relativos al C.1.b)

**Cuadro C.1.a Resumen cambiario de los fondos transferidos al proyecto:**

FECHA	IMPORTE ENVIADO (Euros)	IMPORTE EQUIVALENTE (Divisa)	T/C OBTENIDO (Euros/Divisa)
<b>TOTAL</b>	<b>(a)</b>	<b>(b)</b>	<b>(c)</b>

Gastos Bancarios..... Euros

(c) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (a) / (b)

**Cuadro C.1.b. Resumen cambiario de los fondos recibidos por el proyecto:**

FECHA	IMPORTE DIVISA (Recibida y cambiada)	IMPORTE EQUIVALENTE (Moneda local)	T/C OBTENIDO (Local/Divisa)	T/C OBTENIDO (Euros/Moneda local)
<b>TOTAL</b>	<b>(d)</b>	<b>(e)</b>	<b>(f)</b>	<b>(g)</b>

Gastos Bancarios..... Divisa/Local

(f) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (e) / (d)

(g) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (c) / (f)



PARTIDAS	SUBVENCIÓN APROBADA EUROS[1]	PERIODOS ANTERIORES ACUMULADOS	PERIODO CUBIERTO DESDE _____ HASTA _____						GASTOS ACUMULADOS DESDE INICIO DEL PROYECTO		
			Gastos Realizados [3]						Total (euros) equivalentes [4]	Total (euros) equivalentes [5]	% Consumido[6]
			En Extremadura (Euros)	Resto de España (Euros)	Otros países		Moneda Local	Moneda Intermedia			
					Moneda	Local					
<b>A. TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>											
A.1.- Identificación y formulación											
A.2.- Terrenos e inmuebles											
A.2.b.- Alquiler de terrenos / inmuebles											
A.4.- Equipos, materiales y suministros											
A.4.a.- Adquisición de inventariable											
A.4.b.- Alquiler de inventariable											
A.4.c.- Consumibles											
<b>A.5.- Personal</b>											
A.5.a.- Personal Local											
A.5.b.- Personal en Sede en Extremadura											
A.5.c.- Personal Expatriado											
A.5.d.- Personal Voluntario											
A.5.e.- Personal Becado											
<b>A.6.- Viajes, alojamientos y dietas</b>											
<b>A.7.- Servicios técnicos y profesionales</b>											
<b>A.10.- Auditoria y Evaluación</b>											
A.10.a.- Auditoría											
A.10.b.- Evaluación											
<b>A.11.- Gastos financieros, notariales, registrales y de garantía bancaria</b>											
<b>A.12.- Imprevistos</b>											
<b>A.13.- Otros gastos</b>											
<b>B. TOTAL GASTOS INDIRECTOS[7]</b>											
<b>TOTAL GENERAL</b>	h	i	j	k	l	m	n	o	p		
<b>PORCENTAJE SOBRE TOTALES</b>											

[1] h = Reflejar el importe de la subvención concedida por la AEXCID.  
[2] i = Total acumulado del último informe de seguimiento aprobado.  
[3] Según artículo 42 del decreto 59/2016, de 10 de mayo, no se admitirán gastos fuera del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura que supongan más del 10% de la subvención.  
[4] n = j + k + (l x c) + (m x g) (las letras "c" y "g" se refieren al cuadro C1 Resumen cambiano de los fondos correspondientes al periodo cubierto del que se informa).  
[5] o = n + i  
[6] p = (o/h) x 100  
[7] Los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la subvención concedida por la AEXCID.



C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO				
Indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora				
PARTIDAS	Aportaciones dinerarias			Cotes Total del Proyecto
	AEXCID	Entidad Beneficiaria	Otros (especificar)	
<b>A.- TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>				
A.1.- Identificación y formulación				
A.2.- Terrenos e inmuebles				
A.2.b.- Alquiler de terrenos / inmuebles				
<b>A.4.- Equipos, materiales y suministros</b>				
A.4.a.- Adquisición de inventariable				
A.4.b.- Alquiler de inventariable				
A.4.c.- Consumibles				
<b>A.5.- Personal</b>				
A.5.a.- Personal Local				
A.5.b.- Personal en Sede en Extremadura				
A.5.c.- Personal Expatriado				
A.5.d.- Personal Voluntario				
A.5.e.- Personal Becado				
<b>A.6.- Viajes, alojamientos y dietas</b>				
<b>A.7.- Servicios técnicos y profesionales</b>				
<b>A.10.- Auditoria y Evaluación</b>				
A.10.a.- Auditoría				
A.10.b.- Evaluación				
<b>A.11.- Gastos financieros, notariales, registrales y de garantía bancaria</b>				
<b>A.12.- Imprevistos</b>				
<b>A.13.- Otros gastos</b>				
<b>B.- TOTAL GASTOS INDIRECTOS [1]</b>				
<b>TOTAL GENERAL</b>				
<b>PORCENTAJE SOBRE TOTALES</b>				

[1] Los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la subvención concedida por la AEXCID.





 **VII. RELACIÓN DE ANEXOS**

Aporte todos los documentos que considere pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla.

Nº DE ANEXO	CONCEPTO

**FIRMA DEL INFORME**

con domicilio en .....

Declara de forma responsable:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe

En                    a                    de                    de 20

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a aexcid@juntaex.es. Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.

**DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**  
Calle Cárdenas, 11 06800 MÉRIDA

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de  
Igualdad y Cooperación para el Desarrollo**ANEXO II INFORME DE JUSTIFICACIÓN**

<p>PROYECTOS DE</p> <p>INVESTIGACIÓN <input type="checkbox"/></p> <p>SENSIBILIZACIÓN <input type="checkbox"/></p> <p>FORMACIÓN <input type="checkbox"/></p> <p>CONVOCATORIA ABIERTA</p>
---

<p>Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo</p> <p>Código de identificación: A11027462</p>
---

INFORME TÉCNICO (SEGUIMIENTO O FINAL)			
Nº Expediente:			
<b>I. Datos Generales</b>			
Título del proyecto:			
Entidad beneficiaria/ agrupación:			
País de intervención:			
Provincia/Departamento:			
Localidades:			
Otras entidades participantes:			
Coste total del Proyecto:			
Subvención de la AEXCID:			
Aportación de la ONGD o Agrupación:			
Otras aportaciones:	Nombre de la entidad		Cuantía en €
Fecha de inicio del Proyecto:		Fecha prevista de finalización del proyecto:	
Duración (en meses):			
Modificaciones autorizadas por AEXCID:	Clasificación (Art.13.2 del Decreto 5/2019). Ej. Temporal, presupuestaria...	Sustancial o no sustancial	Día, mes y año de las modificaciones autorizadas por la AEXCID
Fecha elaboración Informe Seguimiento		Fecha elaboración Informe Final	
Período informado	__ de __ de 20 a __ de __ de 20		



INFORME TÉCNICO (SEGUIMIENTO O FINAL)					
II. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS					
Nº Expediente:					
Título del proyecto:					
Entidad beneficiaria:					
Fecha de inicio:					
Fecha fin:					
Duración:					
OBJETIVO GENERAL (1)					
OBJETIVO ESPECÍFICO (1)					
Indicadores Objetivamente Verificables (1)	Indicadores alcanzados al final del proyecto	Comentarios	Fuente de verificación	Comentarios AEXCID	
RIESGOS/HIPÓTESIS (1)					
Indicadores Objetivamente Verificables (1)	Indicadores alcanzados al final del proyecto	Comentarios	Fuente de verificación	Comentarios AEXCID	
RIESGOS/HIPÓTESIS (1)					
Actividades del R1 (1)	Cambios destacables	Estado de la actividad	Comentarios AEXCID		
Comentarios de la entidad sobre algún aspecto de la matriz:					

(1) Incluir los datos de la matriz aprobada



**INFORME TÉCNICO  
(SEGUIMIENTO O FINAL)**

Nº Expediente:

**III. Incidencias no previstas en la ejecución del proyecto**

En este apartado se trata de señalar los cambios más relevantes que han tenido lugar en cada periodo, diferenciando las modificaciones sustanciales y no sustanciales. Se trata de ir reflejando las dificultades que van surgiendo en la ejecución del proyecto. Asimismo, se reflejarán las que previsiblemente puedan surgir en un futuro y que darán lugar a modificaciones sustanciales o no sustanciales.  
Se incluirán también las actividades que no hayan podido ejecutarse, o las que hayan sido ejecutadas sin haber sido previstas inicialmente.  
Se intertarán tantas líneas como sea necesario para cada apartado.

**a) Modificaciones sustanciales**

Fecha	Motivación	Aspectos que se vieron afectados

**b) Modificaciones no sustanciales**

Fecha	Motivación	Aspectos que se vieron afectados

**c) Actividades previstas y no ejecutadas**


**d) Nuevas actividades no previstas inicialmente**








<b>AEXCID</b> <small>COOPERACIÓN INTERNACIONAL JUNTA DE EXTREMADURA</small>		<b>INFORME TÉCNICO FINAL</b>								
La información correspondiente a este apartado sólo se aportará una vez finalice el proyecto										
<b>V. RENDICIÓN DE CUENTAS</b>										
<b>PERSONAS Y ENTIDADES TITULARES DE DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES</b>										
		<b>DESCRIPCIÓN</b>								
Titulares de derechos										
Titulares de obligaciones										
Titulares de responsabilidades										
		<b>PARTICIPACIÓN</b>								
		<b>PREVISTA</b>		<b>REAL</b>						
		Nº DE MUJERES	Nº DE HOMBRES	NO BINARIO	Nº DE MUJERES	Nº DE HOMBRES	NO BINARIO			
<b>TOTAL</b>										
<b>EFICACIA Y TRANSFORMACIÓN</b>										
Enumere los procesos de cambio en valores, actitudes, capacidades, conocimientos y/o comportamientos que se han producido en las personas titulares de derechos:										
1.-										
2.-										
3.-										
Señale brevemente qué mejoras en las dimensiones de derechos humanos incidirán sobre las personas titulares de derechos:										
Enumere, si procede, los cambios legislativos y/o en políticas públicas que se hayan producido:										
1.-										
2.-										
Enumere, si procede, los cambios legislativos y/o en políticas públicas en materia de derechos humanos de las mujeres que se hayan producido:										
1.-										
2.-										
<b>EFICIENCIA</b>										
ACTIVIDADES	COSTE			TIEMPO			PERSONAL IMPLICADO		MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS	
	Estimado (E)	Real (R)	E/R	Estimado (E)	Real (R)	E/R	Estimado (E)	Real (R)	Estimado (E)	Real (R)
A1.										
A2.										
A3.										
¿Considera que los recursos asignados (tiempo, RRHH y presupuesto) para la ejecución de las actividades, el seguimiento y la evaluación han sido suficientes?										
En caso de que la respuesta sea "no", explíquelo brevemente:										
<b>PERTINENCIA</b>										
¿En qué medida la lógica de la intervención (objetivos, resultados, actividades) ha sido adecuada en relación con la vulneración de los derechos humanos, desigualdades de género identificadas y/o problemática abordada en las que se pretendía incidir?										
Argumente brevemente su respuesta:										
<b>IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD</b>										
CAMBIOS Y EFECTOS	POSITIVOS			NEGATIVOS			SOSTENIBILIDAD TRAS LA INTERVENCIÓN			
PREVISTOS										
NO PREVISTOS										
MEDIOAMBIENTALES										
¿Cómo se ha contribuido al aumento de capacidades de las personas titulares de derechos?										
¿Cuáles son los factores clave (internos y/o externos al proyecto) que pueden favorecer o poner en riesgo su sostenibilidad?										
1.-										
2.-										
3.-										
<b>IMPACTO DE GÉNERO</b>										
Explique de qué manera se ha contribuido a la igualdad de género y/o al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres:										
¿Qué mecanismos y/o espacios (previstos y no previstos) han favorecido la participación de las mujeres en cada una de las fases del proyecto?										
1.-										
2.-										
3.-										
¿Qué dificultades o barreras (previstas y no previstas) han surgido para la plena participación de las mujeres en cada una de las fases del proyecto?										
1.-										
2.-										
3.-										



ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	
Señale brevemente de qué manera se han seguido los principios de derechos humanos en las diferentes fases del proyecto:	
Igualdad y no discriminación:	
Participación en inclusión:	
Rendición de cuentas:	

VISIBILIDAD Y COMUNICACIÓN					
Señale la información requerida sobre las actuaciones de comunicación que se han llevado a cabo para dar a conocer la intervención y sus resultados:					
ACTUACIONES	CANALES UTILIZADOS	AUDIENCIA DEL MENSAJE	REPERCUSIÓN OBTENIDA	FUENTE DE VERIFICACIÓN	Nº ANEXO

VALORACIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
Enumere los 3 logros más relevantes:
1.-
2.-
3.-
Enumere 3 aspectos de mejora:
1.-
2.-
3.-
¿Qué acción innovadora se ha desarrollado en el marco del proyecto? (nombre sólo una)



 <b>INFORME ECONÓMICO (SEGUIMIENTO O FINAL)</b>					
<b>VI. DATOS GENERALES INFORME ECONÓMICO</b>					
	<b>Indique fechas y datos solicitados</b>				
<b>a) Fecha de percepción de los fondos</b> Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de la transferencia de la subvención, así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que ésta última sea diferente a la del abono					
<b>b) Fecha de inicio real</b> (Entre el 1 de enero del año al que se refiere la convocatoria y el mes siguiente a la fecha de recepción de los fondos)					
<b>c) Fecha de finalización</b> del periodo de ejecución cubierto por el informe					
<b>d) Coste del proyecto</b> (AEXCID + cofinanciamientos)					
<b>e) Importe de la subvención otorgada por la AEXCID (€)</b>					
<b>f) Total ejecutado de la financiación de la AEXCID (€)</b>					
<b>g) % Ejecutado/Concedido</b>					
<b>h) Empresa auditoría (si procede)</b>					
<b>i) Otras fuentes de cofinanciación del proyecto</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: right;"><i>(entidad cofinanciadora)</i></td> <td style="text-align: right;">... €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><i>(entidad cofinanciadora)</i></td> <td style="text-align: right;">... €</td> </tr> </table>	<i>(entidad cofinanciadora)</i>	... €	<i>(entidad cofinanciadora)</i>	... €
<i>(entidad cofinanciadora)</i>	... €				
<i>(entidad cofinanciadora)</i>	... €				
<b>TODOS LOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ÉSTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID:</b> <a href="http://www.juntaex.es/aexcid/">http://www.juntaex.es/aexcid/</a>					
<b>C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS:</b> información de las distintas operaciones de cambio (sólo en el caso de proyectos que tengan que transferir fondos al exterior necesarios para la ejecución de actividades previstas en éste).					
<b>C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN:</b> información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias.					
<b>C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO:</b> indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.					
<b>C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO:</b> indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.					



**C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS**

Solo en el caso de proyectos que tengan que transferir fondos al exterior necesarios para la ejecución de actividades previstas en éste.

**Resumen cambiario de los fondos transferidos correspondiente al periodo cubierto del que se informa.**

Se adjuntarán los documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten los envíos al socio local de los fondos, así como los tipos de cambio aplicados en la/s transferencia/s bancaria/s (relativos al C.1.b)

También son necesarios, para su correcta justificación, los documentos acreditativos de todos los cambios realizados (relativos al C.1.b)

**Cuadro C.1.a Resumen cambiario de los fondos transferidos al proyecto:**

FECHA	IMPORTE ENVIADO (Euros)	IMPORTE EQUIVALENTE (Divisa)	T/C OBTENIDO (Euros/Divisa)
<b>TOTAL</b>	<b>(a)</b>	<b>(b)</b>	<b>(c)</b>

Gastos Bancarios..... Euros

(c) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (a) / (b)

**Cuadro C.1.b. Resumen cambiario de los fondos recibidos por el proyecto:**

FECHA	IMPORTE DIVISA (Recibida y cambiada)	IMPORTE EQUIVALENTE (Moneda local)	T/C OBTENIDO (Local/Divisa)	T/C OBTENIDO (Euros/Moneda local)
<b>TOTAL</b>	<b>(d)</b>	<b>(e)</b>	<b>(f)</b>	<b>(g)</b>

Gastos Bancarios..... Divisa/Local

(f) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (e) / (d)

(g) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (c) / (f)



2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN									
Se reflejarán en el cuadro C2: los gastos acumulados en periodos anteriores, los gastos realizados en este periodo (al que se refiere el presente informe) y los gastos totales del proyecto (suma de los dos anteriores) hasta el momento de la presente justificación.									
PARTIDAS	SUBVENCIÓN APROBADA EUROS[1]	PERIODOS ANTERIORES ACUMULADOS	PERIODO CUBIERTO DESDE _____ HASTA _____				GASTOS ACUMULADOS DESDE INICIO DEL PROYECTO		
			En Extremadura (Euros)	Resto de España (Euros)	Otros países		Total (euros) equivalentes [4]	Total (euros) equivalentes [5]	% Consumido[6]
					Moneda Intermedia	Moneda Local			
<b>A. TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>									
A.1.- Identificación y formulación									
A.2.- Terrenos e inmuebles									
A.2.b.- Alquiler de terrenos / inmuebles									
A.4.- Equipos, materiales y suministros									
A.4.a.- Adquisición de inventariable									
A.4.b.- Alquiler de inventariable									
A.4.c.- Consumibles									
A.5.- Personal									
A.5.a.- Personal Local									
A.5.b.- Personal en Sede en Extremadura									
A.5.c.- Personal Expatriado									
A.5.d.- Personal Voluntario									
A.5.e.- Personal Becado									
A.6.- Viajes, alojamientos y dietas									
A.7.- Servicios técnicos y profesionales									
A.10.- Auditoría y Evaluación									
A.10.a.- Auditoría									
A.10.b.- Evaluación									
A.11.- Gastos financieros, notariales, registrales y de garantía bancaria									
A.12.- Imprevistos									
A.13.- Otros gastos									
<b>B. TOTAL GASTOS INDIRECTOS[7]</b>									
<b>TOTAL GENERAL</b>	h	i	j	k	l	m	n	o	p
<b>PORCENTAJE SOBRE TOTALES</b>									

[1] h = Reflejar el importe de la subvención concedida por la AEXCID.  
 [2] i = Total acumulado del último informe de seguimiento aprobado.  
 [3] Según artículo 42 del decreto 59/2016, de 10 de mayo, no se admitirán gastos fuera del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura que supongan más del 10% de la subvención.  
 [4] n = i + k + (l x c) + (m x g) (las letras "c" y "g" se refieren al cuadro C1 Resumen cambiario de los fondos correspondientes al periodo cubierto del que se informa).  
 [5] o = nH  
 [6] p = (oh) x 100  
 [7] Los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la subvención concedida por la AEXCID.



C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO				
Indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora				
PARTIDAS	Aportaciones dinerarias			Cotes Total del Proyecto
	AEXCID	Entidad Beneficiaria	Otros (especificar)	
<b>A.- TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>				
A.1.- Identificación y formulación				
<b>A.2.- Terrenos e inmuebles</b>				
A.2.b.- Alquiler de terrenos / inmuebles				
<b>A.4.- Equipos, materiales y suministros</b>				
A.4.a.- Adquisición de inventariable				
A.4.b.- Alquiler de inventariable				
A.4.c.- Consumibles				
<b>A.5.- Personal</b>				
A.5.a.- Personal Local				
A.5.b.- Personal en Sede en Extremadura				
A.5.c.- Personal Expatriado				
A.5.d.- Personal Voluntario				
A.5.e.- Personal Becado				
<b>A.6.- Viajes, alojamientos y dietas</b>				
<b>A.7.- Servicios técnicos y profesionales</b>				
<b>A.10.- Auditoria y Evaluación</b>				
A.10.a.- Auditoría				
A.10.b.- Evaluación				
<b>A.11.- Gastos financieros, notariales, registrales y de garantía bancaria</b>				
<b>A.12.- Imprevistos</b>				
A.13.- Otros gastos				
<b>B.- TOTAL GASTOS INDIRECTOS [1]</b>				
<b>TOTAL GENERAL</b>				
<b>PORCENTAJE SOBRE TOTALES</b>				

[1] Los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la subvención concedida por la AEXCID.





**VII. RELACIÓN DE ANEXOS**

Aporte todos los documentos que considere pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla.

Nº DE ANEXO	CONCEPTO

**FIRMA DEL INFORME**

con domicilio en .....

Declara de forma responsable:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe

En                    a                    de                    de 20

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a [aexcid@juntaex.es](mailto:aexcid@juntaex.es). Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.

**DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**  
Calle Cárdenas, 11 06800 MÉRIDA



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de  
Igualdad y Cooperación para el Desarrollo

Agencia Extremeña de Cooperación  
Internacional para el Desarrollo  
Código de Identificación: A11027462

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO**

(Solo para ONGD y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.3.b del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, D/Dª ..... , con DNI .....

**DECLARA**

1. Que se encuentra adscrito/a a la sede social o delegación permanente en Extremadura de la entidad.....
2. Que ha participado en la redacción del proyecto “.....” presentado por dicha entidad al amparo de la Resolución de .....de .....de 20...., de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2022, y que, en el caso de ser estimada la solicitud de subvención, participará en el seguimiento y justificación del mismo.
3. Que, en el caso en que la solicitud de subvención del proyecto mencionado sea estimada, cada vez que sea requerido para tal efecto, suministrará a la AEXCID de la Junta de Extremadura información actualizada sobre la ejecución del proyecto.
4. Que acepta someterse a las actuaciones que la Junta de Extremadura, en su caso, ponga en marcha para la comprobación de la veracidad del contenido de esta declaración.

En.....a.....de ..... de 20....

Fdo.: El/La responsable del proyecto

V. ° B. °: Representante legal de la entidad

D/Dª.....

D/Dª.....



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de  
Igualdad y Cooperación para el Desarrollo

Agencia Extremeña de  
Cooperación Internacional para  
el Desarrollo  
  
Código de Identificación:  
A11027462

**ANEXO IV**

**MODELO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**REUNIDOS/AS**

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

*(Añadir tantas como entidades tenga la agrupación)*

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto;

**EXPONEN**

1.- Que el objetivo del presente acuerdo es constituir una agrupación sin personalidad jurídica a fin de obtener la condición de beneficiaria de las ayudas convocadas mediante la Resolución de .....de .....de 20..., de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa para el año 2022 y reguladas por el Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

2.- Que el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que cuando expresamente se prevea en las bases reguladoras podrán obtener la condición de beneficiario, entre otras, las agrupaciones de personas jurídicas que careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

3.- Que las entidades representadas por los firmantes que tienen la condición de ONGD o entidad sin ánimo de lucro, pretenden llevar a cabo el proyecto de cooperación para el desarrollo: ".....".

**ACUERDAN**

Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto identificado en el expositivo tercero de acuerdo con las siguientes



**CLÁUSULAS**

**Primera.-** Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria identificada en el expositivo primero.

**Segunda.-** Las partes identifican como representante legal de la agrupación a.....

**Tercera.-** Con la firma del presente acuerdo los/las representantes de las entidades declaran individualmente y bajo su responsabilidad que dichas entidades cumplen a título individual todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 4 del Decreto de Bases Reguladoras. En especial, declaran no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Cuarta.-** La entidad coordinadora responsable de la agrupación ante la Agencia Extremeña de Cooperación para el Desarrollo será .....

La responsabilidad de dicha entidad se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de las entidades que integran la presente agrupación respecto de las posibles obligaciones de reintegro en relación a la actividad subvencionada. Así mismo dichas entidades serán responsables de las infracciones administrativas que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.

**Quinta.-** Se nombra como representante con poder suficiente para cumplir con las obligaciones que como beneficiario de la subvención corresponda a la agrupación.....

**Sexta.-** Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen a ejecutar los importes de la subvención y porcentajes por entidad que se detallan seguidamente:

- 
- .....

**Séptima.-** Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen a depositar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para el proyecto, salvo en el caso de lo dispuesto en el artículo 6.12 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero.

**Octava.-** Las entidades firmantes se comprometen a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de la firma hasta transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En a de de 20....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA ENTIDAD

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA ENTIDAD

Fdo.: .....

Fdo.: .....

*(Será necesario indicar nombre y apellidos del/la firmante y sello de la entidad)*

*(Será necesario indicar nombre y apellidos del/la firmante y sello de la entidad)*

*\*El documento debe firmarse por los/as representantes de todas las entidades en todas sus páginas.*

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de  
Igualdad y Cooperación para el DesarrolloAgencia Extremeña de  
Cooperación Internacional para  
el DesarrolloCódigo de Identificación:  
A11027462**ANEXO V  
COMUNICACIÓN DE INICIO y CUENTA EXCLUSIVA**

<p style="text-align: center;"><b>PROYECTOS DE:</b></p> <p><input type="checkbox"/> COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO</p> <p><input type="checkbox"/> EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL</p> <p><input type="checkbox"/> INVESTIGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> ACCIÓN HUMANITARIA</p> <p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO DE:</b></p> <p><input type="checkbox"/> CONCURRENCIA COMPETITIVA</p> <p><input type="checkbox"/> CONCESIÓN DIRECTA</p>	<i>REGISTRO DE ENTRADA</i>
--	----------------------------

Entidad beneficiaria:

Nombre del proyecto:

Nº de expediente administrativo:

De acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, la entidad beneficiaria tiene la obligación de notificar la fecha real de inicio de las actividades subvencionadas.

La presente comunicación cumplimentada debe ser remitida al órgano gestor dentro del plazo indicado en la correspondiente resolución individual de concesión de la ayuda.

Fecha de recepción de la subvención:

Fecha real de inicio del proyecto subvencionado:

Fecha de fin del proyecto subvencionado:

Salvo los casos previstos en el artículo 6.12 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, la entidad beneficiaria deberá depositar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para cada proyecto.



Indique en el siguiente recuadro el número de cuenta bancaria exclusiva abierta para el proyecto subvencionado:

C.C.C. de la cuenta exclusiva del proyecto:
---

En....., a.....de.....de 20....

Representante legal de la entidad beneficiaria

Fdo.:.....  
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante)

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de  
Igualdad y Cooperación para el DesarrolloAgencia Extremeña de  
Cooperación Internacional para  
el DesarrolloCódigo de Identificación:  
A11027462**ANEXO VI  
SOLICITUD DE CONFORMIDAD**

<b>CONTRATACIÓN PARA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA</b>  <b>PROYECTOS FINANCIADOS POR LA AEXCID</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>
---	----------------------------

Año convocatoria:

Decreto 5/2019, de 5 de febrero.

<b>1</b>	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA</b>

<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>		
Título:		N.º de expediente:	

<b>3</b>	<b>DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE EVALUACIÓN</b>	
Nombre de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación:		
Coste propuesto de la evaluación:		

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	
En cumplimiento del artículo 15.3 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero la entidad aporta:		
Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre: la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio; de que la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación no ha mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios.		<input type="checkbox"/>
Currículum vitae de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la solicitud de conformidad.		<input type="checkbox"/>



Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas y sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.	<input type="checkbox"/>
Términos de referencia de la prestación de servicio.	<input type="checkbox"/>
Otra documentación aportada voluntariamente por la entidad ..... .....	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

<b>5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>D/Dª....., con D.N.I.:....., con domicilio en.....</p> <p><b>SOLICITA:</b> le sea autorizada la contratación de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación final</p> <p style="text-align: center;">En.....a..... de..... de 20... <b>EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b></p> <p style="text-align: right;">Fdo.:..... <i>(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)</i></p>

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a aexcid@juntaex.es. Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.

**DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**  
Calle Cárdenas, nº 11 06800 MÉRIDA  
Código identificación A11027462

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de  
Igualdad y Cooperación para el DesarrolloAgencia Extremeña de  
Cooperación Internacional para  
el DesarrolloCódigo de Identificación:  
A11027462**ANEXO VII****MODELO DE ESTRUCTURA PARA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA  
EVALUACIONES FINALES****CONTENIDO**

- I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO**
- II. INTRODUCCIÓN**
  - II.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN FINAL**
  - II.2. BREVE RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN**
- III. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN Y ACTORES IMPLICADOS**
- IV. PREGUNTAS Y NIVELES DE ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN**
- V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**
- VI. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO**
- VII. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA**
  - VII.1. ESTRUCTURA**
  - VII.2. ESTÁNDARES DE CALIDAD**
- VIII. EQUIPO EVALUADOR**
- IX. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN**
- X. PRESUPUESTOS Y PLAZOS PREVISTOS**



## TERMINOS DE REFERENCIA PARA EVALUACIONES FINALES DE LA AEXCID

<b>I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO</b>			
Título del Proyecto		Nº Expediente	
Entidad Beneficiaria NIF			
Contraparte Local			
Modalidad de concesión de la subvención			
Lugar de ejecución		País	
Fecha de resolución concesión		Fecha inicio proyecto:	
		Fecha fin proyecto:	
Subvención AEXCID concedida		Coste total del proyecto	

### II. INTRODUCCIÓN

#### II.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN FINAL

El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Debe proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones de beneficiarios y donantes<sup>1</sup>.

Deben incluirse los objetivos específicos de la evaluación (preguntas de evaluación). Así mismo, la evaluación debe posibilitar la verificación del cumplimiento de la normativa de aplicación al proyecto evaluado y de los objetivos y ámbitos estratégicos del Plan General 2018-2021 de la política de ciudadanía global y cooperación para el desarrollo.

#### II.2. BREVE RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN

Incluye lógica de la intervención, periodo de ejecución, presupuesto, colectivo beneficiario, contraparte y breve referencia al contexto institucional y socio-económico de la intervención.

### III. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN Y ACTORES IMPLICADOS

- Toda evaluación final debe ser externa y debe solicitarse la conformidad de la AEXCID sobre la persona física o jurídica propuesta para la realización de la evaluación.
- Se incluirán las dimensiones de la intervención: geográficas, institucionales,

<sup>1</sup> OCDE/CAD (2002), Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados, OCDE, París.



temporales, sociales y temáticas o sectoriales.

- Deben participar todas las entidades implicadas en la intervención, incluidas las titulares de derechos, obligaciones y/o responsabilidades. Debe especificarse el papel desempeñado por cada una de las partes implicadas en la evaluación y el uso que se espera del resultado de la evaluación para cada uno de ellos.
- Debe incluirse una matriz de documentación. Recopilación de documentos e información disponible para la evaluación.
  - Matriz de Planificación.
  - Informe de seguimiento e informe final.
  - Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas.
  - Normativa relativa al país en el que se lleva a cabo.
  - Toda documentación de interés para la realización de la evaluación.

#### **IV. PREGUNTAS Y NIVELES DE ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN**

- Preguntas clave y objetivos específicos de la evaluación.
- Niveles del estudio que comprenden:
  - Análisis del diseño/formulación del proyecto.
  - Implementación del proyecto.
  - Resultados del proyecto.

Se desarrollarán los temas y áreas en las que se centrará el estudio, especificando, si precisa, los sub-temas que se consideren sean relevantes para que la evaluación los analice (preguntas sobre el diseño, procesos o resultados).

#### **V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios que deben ser contemplados en las evaluaciones poseen un valor agregado y responden a las distintas dimensiones de las intervenciones. Toda evaluación debe contener al menos los siguientes criterios:

- Pertinencia.
  - Apropiación.
  - Alineamiento.
  - Armonización-Complementariedad.
  - Coherencia interna y política.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Género.
- Impacto.
- Sostenibilidad.

#### **VI. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO**

- Las técnicas metodológicas cualitativas y participativas que servirán para la realización



de la evaluación serán al menos:

- Estudio de gabinete: el análisis documental.
- Trabajo de campo: las entrevistas, observación (discreta, indiscreta y/o participativa) y grupos de discusión (se podrán incorporar otras técnicas participativas).
- La persona física o jurídica encargada de la evaluación elaborará y presentará el Plan de Trabajo.
- Las fases y los plazos previstos para la realización de la Evaluación son los siguientes:

Fases de la Evaluación		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Productos
Estudio de Evaluación	Establecimiento del Plan de trabajo							Plan de trabajo definitivo
	Estudio de Gabinete							Informe preliminar
	Trabajo de Campo							Memoria de campo
	Informe de Evaluación							Informe borrador e Informe Final
Comunicación de resultados	Difusión de los resultados							Materiales divulgativos, audiovisuales

## VII. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La elaboración del Informe de Evaluación será realizada por parte del equipo evaluador. Seguirá la estructura propuesta y contemplará los criterios de calidad detallados.

### VII.1. ESTRUCTURA

Todo Informe de Evaluación debe contener al menos los siguientes apartados:

1. Datos generales del proyecto (según cuadro presentado en apartado 1).
2. Resumen ejecutivo que incluye:
  - Descripción breve del proyecto.
  - Contexto y propósito de la evaluación.
  - Resumen de las conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas.
3. Introducción (con los antecedentes, datos generales y objetivos de la evaluación).
4. Descripción del objeto de evaluación y su contexto.
5. Enfoque metodológico y técnicas usadas (preguntas y criterios de evaluación; metodología y técnicas aplicadas; y condicionantes de la evaluación realizada).
6. Análisis e interpretación de la información recopilada y resultados de la evaluación.



7. Análisis del impacto de género de la intervención evaluada.
8. Conclusiones de la evaluación en relación con los criterios de evaluación.
9. Recomendaciones de la evaluación.
10. Lecciones aprendidas.
11. Acciones emprendidas para la difusión de la evaluación.
12. Anexos:

TdR.  
Itinerario.  
Lista de personas entrevistadas.  
Resumen de visitas de campo.  
Lista o matriz de documentos revisados.  
Cuestionario utilizado y resumen de resultados.  
Formato de Acuerdo del Consultor de la Evaluación.

El Informe Final de Evaluación no excederá de 30 páginas en total (anexos aparte), debe estar redactado en castellano y se entregará a la AEXCID una copia en versión papel y otra en versión electrónica.

## **VII.2. ESTÁNDARES DE CALIDAD**

Todo Informe de Evaluación debe cumplir los siguientes estándares de calidad:

- Idoneidad del análisis del contexto.
- Oportunidad del enfoque metodológico y las técnicas utilizadas.
- Fiabilidad de las fuentes de información.
- Suficiencia en el examen de las preguntas y criterios de evaluación.
- Validez de los resultados y las conclusiones y utilidad de las recomendaciones.
- Calidad de la participación en la evaluación de las entidades implicadas y personas titulares de derechos, obligaciones y/o responsabilidades.
- Credibilidad, ética e imparcialidad del proceso de evaluación.
- Adecuación del plan de comunicación de la evaluación.

## **VIII. EQUIPO EVALUADOR**

Los requisitos de la persona física o jurídica prestadora de los servicios de evaluación son:

- No haya tenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios.
- Experiencia mínima de dos años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación.

## **IX. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN**

- El equipo evaluador debe poseer un comportamiento ético y profesional que se caracterice por: mantener el anonimato y la confidencialidad, responsabilidad, integridad, independencia y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.



- La titularidad de los Informes de Evaluación corresponde a la AEXCID, pudiendo difundir y divulgar, en todo o parte, su contenido mediante cualquier medio que estime oportuno.
- La posible aparición de problemas durante el desarrollo de la evaluación que comprometa cualquier aspecto del Informe de Evaluación Final debe ser comunicado inmediatamente a la AEXCID, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de las ayudas correspondientes al año de aprobación del proyecto evaluado. En caso contrario, este hecho no podrá justificar el incumplimiento de los resultados establecidos en el presente documento.
- Junto a la solicitud de conformidad debe aportarse:
  - Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre: la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio; de que la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación no ha mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios.
  - Currículum vitae de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la solicitud de conformidad.
  - Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas y sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.
  - Plan de trabajo que respete estos TdR.
- Los elementos para la baremación de las solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas por parte de la entidad beneficiaria serán:
  - Cualificación y experiencia de la persona física o jurídica.
  - Oferta económica.
- En todo caso, la AEXCID se reserva el derecho a dirigir la evaluación y a decidir sobre cualquiera de sus componentes.

## **X. PRESUPUESTOS Y PLAZOS PREVISTOS**

Establecer:

- Plazo para la presentación de solicitudes para la realización de la evaluación.
- Plazo para la adjudicación de la evaluación.
- Presupuesto máximo de adjudicación.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de  
Igualdad y Cooperación para el DesarrolloAgencia Extremeña de  
Cooperación Internacional para  
el DesarrolloCódigo de Identificación:  
A11027462**ANEXO VIII****MODELO DE AUTORIZACIÓN / CERTIFICADOS DE HALLARSE AL CORRIENTE**D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de  
\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

como entidad integrante de la agrupación sin personalidad jurídica formada a fin de obtener la condición de beneficiario de las ayudas, conforme a lo establecido en el Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y en la convocatoria de ayudas para acción humanitaria mediante procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta, para el año 2022.

**AUTORIZO** al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a:

- Hacienda Estatal
- Seguridad Social
- Hacienda Pública Autonómica

\*\*\*En el caso de no autorizar la comprobación de oficio de cualquiera de los certificados anteriores, deberá aportar certificación administrativa del mismo expedida por el organismo correspondiente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA ENTIDAD

Fdo.: .....

*(Será necesario indicar nombre y apellidos del/la firmante y sello de entidad)*

**DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**  
Calle Cárdenas, nº 11 06800 MÉRIDA  
Código identificación A11027462



*EXTRACTO de la Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2022. (2022061854)*

BDNS(Identif.):631685

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

y en el Diario Oficial de Extremadura.

### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán tener acceso a la condición de entidades beneficiarias de esta línea de subvenciones, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

- a. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 de artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración General del Estado, las Universidades, las Entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado.

### **Segundo. Objeto.**

Estas ayudas tienen como objeto la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, que tengan como finalidad contribuir al desarrollo humano y sostenible de la población de los países socios, proyectos de educación para la ciudadanía global, proyectos y acciones de formación, investigación y asistencias técnicas vinculados a los objetivos y ámbitos estratégicos establecidos en el Plan General de la Cooperación Extremeña.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE núm. 28 de 11 de febrero).

**Cuarto. Cuantía.**

1. La cuantía de la subvención concedida para la financiación de estos proyectos será la solicitada por la entidad que podrá alcanzar el 100% del coste total del proyecto solicitado, teniendo en cuenta los siguientes límites:

Duración del proyecto - Importe máximo a solicitar

Hasta 12 meses: 250.000 €

Entre 12 meses y un día y 18 meses: 340.000 €

Entre 18 meses y un día y 24 meses: 425.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 250.000 euros.

El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

2. Para el caso de agrupaciones el importe de la subvención solicitada a la AEXCID para las actividades a realizarse no podrá exceder lo recogido en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto:

Duración del proyecto - Importe máximo a solicitar

Hasta 12 meses: 260.000 €

Entre 12 meses y un día y 18 meses: 350.000 €

Entre 18 meses y un día y 24 meses: 435.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 260.000.

El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

El crédito destinado a la convocatoria, que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma (CAG0000001), asciende a la cantidad de 3.991.137,00 €, imputándose



2.990.437,00 € al ejercicio 2022 y 1.000.700,00 al ejercicio 2023, con cargo al proyecto de gastos 20090027 "Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo" y al proyecto de gastos 20220284 "Programa de atención a víctimas de violación de derechos humanos", con el siguiente desglose por proyecto, aplicación y anualidades:

Anualidad 2022:

- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/40100: 100,00 €
- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/44500: 100.000,00 €
- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/44999: 300.000,00 €
- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/48900: 1.909.987,00 €
- Proyecto 20220284, Aplicación presupuestaria G/252C/48900: 70.000,00 €
- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/49000: 250.000,00 €
- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/70100: 100,00 €
- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/74500: 100,00 €
- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/74999: 100,00 €
- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/78900: 359.950,00 €
- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/79000: 100,00 €

Anualidad 2023:

- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/40100: 100,00 €
- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/44500: 150.000,00 €
- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/44999: 150.000,00 €
- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/48900: 520.000,00 €
- Proyecto 20220284, Aplicación presupuestaria G/252C/48900: 100,00€
- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/49000: 180.000,00 €
- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/70100: 100,00 €
- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/74500: 100,00 €
- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/74999: 100,00 €
- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/78900: 100,00 €
- Proyecto 20090027, Aplicación presupuestaria G/252C/79000: 100,00 €

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 15 de diciembre de 2022 a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se remitirá desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la Convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: <http://www.juntaex.es/aexcid/19>

Mérida, 26 de mayo de 2022.

La Secretaria General,  
ANTONIA POLO GÓMEZ

• • •





## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga a Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la red de distribución de gas natural en el "PI El Nevero, para suministro al Centro de Mayores Campo Mayor y al Centro de Menores Marcelo Nessi", de Badajoz. Expte.: GNC 73/1257/21. (2022061877)*

Instruido el procedimiento iniciado a instancias de la empresa "Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA", (DICOEXSA), con domicilio en c/ Antonio de Nebrija, número 8 A, de Badajoz, para la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones para la distribución de gas natural en el "PI El Nevero, para suministro al Centro de Mayores Campo Mayor y al Centro de Menores Marcelo Nessi", de Badajoz. Expediente: GNC 73/1257/21, se emite la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 18 de enero de 2022, (Expte.: 73/1257/21), se adjudicó a la empresa Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA, (en adelante "DICOEXSA"), la ampliación de la zona de distribución de gas natural en el "PI El Nevero, para suministro al Centro de Mayores Campo Mayor y al Centro de Menores Marcelo Nessi" de Badajoz, definida por los puntos geo-referenciados cuyas coordenadas se recogen en la condición segunda de la presente Resolución.

**Segundo.** Con fecha 28 de enero de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Resolución de adjudicación de zona de distribución anteriormente mencionada, DICOEXSA solicitó el otorgamiento de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones definidas en el proyecto indicado en el encabezamiento de la presente Resolución.

**Tercero.** En cumplimiento de lo dispuesto en los capítulos III y IV del Decreto 183/2014, se realizaron los trámites establecidos en los mismos, incluyendo el de información pública del proyecto, resultando:

- a) Que durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera es el Órgano competente para la resolución del procedimiento iniciado a solicitud de DICOEXSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos.

**Segundo.** El Decreto 183/2014, en consonancia con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, establece que la construcción de las instalaciones de distribución de gas natural requiere las resoluciones de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

**Tercero.** De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 26 del Decreto 183/2014, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones obrantes en el expediente, así como los condicionados obrantes en el mismo, incluida la declaración o informe de impacto ambiental cuando corresponda, el Órgano encargado de la instrucción del procedimiento emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones o manifestaciones presentadas en el procedimiento a las que no se haya dado solución antes del trámite de resolución.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, este Servicio,

### RESUELVE:

Conceder a DICOEXSA autorización administrativa y aprobar la ejecución de las instalaciones para la distribución de gas natural definidas en el proyecto denominado "Red de distribución de gas natural en el "PI El Nevero, para suministro al Centro de Mayores Campo Mayor y al Centro de Menores Marcelo Nessi, de Badajoz", de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa que ha sido citada en los fundamentos de derecho, así como a las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 aprobado por el Real Decreto 919/2006, y el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, así como las normas de modificación y desarrollo de las disposiciones indicadas.

Segunda. Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto registrado, cuyas características básicas son las siguientes:



1. Emplazamiento: PI El Nevero, para suministro al Centro de Mayores Campo Mayor y Centro de Menores Marcelo Nessi.
2. Localidad: Badajoz.
3. Tipo de Gas a suministrar: Gas natural.
4. Presión de suministro: MOP 4 Bar.
5. Red de distribución:

CALLE	DN	L (m)
Del Gurugú	110	125
Ctra. Campomayor	110	320
Nevero, 15	110	430

6. Longitud total: 875 m.
7. Presupuesto total: 60.132,19 €.
8. Plazo previsto para el desarrollo de las instalaciones: 19 semanas.
9. Límites de la zona de distribución en la que se ejecutarán y en la que darán servicio las instalaciones, (Sistema de referencia ETRS 89 – HUSO 29):

COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
V1	674.658	4.307.224
V2	674.688	4.307.198
V3	674.697	4.307.189
V4	674.712	4.307.182
V5	674.731	4.307.217
V6	674.758	4.307.246
V7	674.793	4.307.267
V8	674.831	4.307.278
V9	674.871	4.307.278



COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
V10	674.910	4.307.268
V11	674.944	4.307.248
V12	674.972	4.307.219
V13	674.992	4.307.184
V14	674.995	4.307.177
V15	675.024	4.307.150
V16	675.045	4.307.119
V17	675.070	4.307.088
V18	675.085	4.307.057
V19	675.116	4.307.030
V20	675.138	4.305.018
V21	675.165	4.306.965
V22	675.186	4.306.932
V23	675.191	4.306.921
V24	675.166	4.306.890
V25	675.146	4.306.855
V26	675.134	4.306.819
V27	675.099	4.306.837
V28	675.079	4.306.871
V29	675.050	4.306.899
V30	675.015	4.306.918
V31	674.976	4.306.926
V32	674.936	4.306.925
V33	674.898	4.306.913



COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
V34	674.864	4.306.891
V35	674.838	4.306.861
V36	674.822	4.306.829
V37	674.783	4.306.816
V38	674.749	4.306.794
V39	674.718	4.306.820
V40	674.681	4.306.836
V41	674.642	4.306.842
V42	674.602	4.306.837
V43	674.565	4.306.822
V44	674.533	4.306.798
V45	674.509	4.306.766
V46	674.495	4.306.729
V47	674.490	4.306.689
V48	674.497	4.306.649
V49	674.513	4.306.613
V50	674.539	4.306.582
V51	674.572	4.306.560
V52	674.600	4.306.549
V53	674.619	4.306.508
V54	674.581	4.306.496
V55	674.547	4.306.475
V56	674.519	4.306.446
V57	674.513	4.306.437



COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
V58	674.470	4.306.401
V59	674.453	4.306.437
V60	674.428	4.306.468
V61	674.396	4.306.491
V62	674.358	4.306.505
V63	674.318	4.306.509
V64	674.275	4.306.502
V65	674.221	4.306.498
V66	674.226	4.306.538
V67	674.231	4.306.577
V68	674.236	4.306.609
V69	674.259	4.306.610
V70	674.298	4.306.602
V71	674.338	4.306.603
V72	674.376	4.306.615
V73	674.411	4.306.636
V74	674.438	4.306.664
V75	674.458	4.306.699
V76	674.468	4.306.738
V77	674.468	4.306.778
V78	674.458	4.306.817
V79	674.438	4.306.851
V80	674.410	4.306.880
V81	674.376	4.306.901



COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
V82	674.338	4.306.912
V83	674.298	4.306.914
V84	674.265	4.306.907
V85	674.284	4.306.942
V86	674.292	4.306.981
V87	674.292	4.307.000
V88	674.334	4.306.990
V89	674.376	4.306.993
V90	674.414	4.306.979
V91	674.454	4.306.975
V92	674.493	4.306.983
V93	674.529	4.307.001
V94	674.557	4.307.027
V95	674.594	4.307.042
V96	674.625	4.307.067
V97	674.649	4.307.099
V98	674.663	4.307.137
V99	674.667	4.307.176

Tercera. En un plazo no superior a un mes, a contar desde la fecha de emisión de la presente resolución, DICOEXSA deberá constituir una fianza de 1.202,64 €, correspondiente al 2 % del presupuesto previsto de las instalaciones a favor de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, o solicitar que se proceda a la aplicación de la fianza constituida en el procedimiento de concurrencia.

La fianza indicada deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y podrá ser devuelta, a petición del solicitante, una vez que haya sido concedida la autorización de explotación de las instalaciones.



Cuarta. Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán con las condiciones impuestas o por imponer por los Organismos competentes afectados.

Quinta. Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición segunda, la Empresa distribuidora deberá obtener previamente la correspondiente autorización.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras indicado en la condición segunda, se computará a partir de la fecha de ocupación real de los terrenos afectados.

La Empresa Distribuidora, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión del Acta de Puesta en Servicio, acompañando la documentación indicada en el artículo 27 del Decreto 183/2014.

La autorización de explotación será emitida en un plazo no superior a un mes, a contar desde la fecha presentación de la solicitud de acta de puesta en servicio, previas las comprobaciones que se consideren pertinentes.

Séptima. Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros Organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones definidas en el proyecto, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias, no pudiendo el interesado iniciar la ejecución de las obras si no dispone de todas las autorizaciones, licencias, concesiones y permisos exigidos por la legislación en vigor.

Octava. Esta autorización no concede derechos exclusivos ni se otorga en régimen de monopolio.

Novena. El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer la revocación de la presente autorización, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 25 de marzo de 2022.

El Jefe de Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO



*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la explotación porcina de cebo en régimen intensivo, promovida por Pedro García Durán, en el término municipal de Fuente del Arco. (2022061832)*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.** Con fecha 17 de agosto de 2020 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, cuya documentación se completó con fecha 19 de octubre de 2020, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la instalación de una explotación porcina de cebo en régimen intensivo en el término municipal de Fuente del Arco y promovida por Pedro García Durán, con NIF XXXX6622S y con domicilio social en c/ Mártires, 12, 06240 de Fuente de Cantos (Badajoz).

**Segundo.** El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina en régimen intensivo con capacidad para 1.050 plazas de cebo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.2 del anexo II.

Las instalaciones de la explotación porcina se ubicarán en la parcela 9 del polígono 8 del término municipal de Fuente del Arco (Badajoz). La finca dispone de una superficie de 23,4081 hectáreas.

**Tercero.** La explotación porcina régimen intensivo cuenta con resolución de impacto ambiental de fecha 21 de diciembre de 2021 (IA20/1001), que se incluye integra en el anexo III de la presente de resolución.

**Cuarto.** Con fecha 3 de noviembre de 2020, el Órgano ambiental publica anuncio en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Quinto.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tras la modificación introducida en la misma por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) promovió con fecha 9 de noviembre de 2020 la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso de los vecinos inmediatos.

**Sexto.** Con fecha 11 de febrero de 2021, y posterior reiteración de fecha 2 de marzo de 2022, se remite copia del expediente al Ayuntamiento de Fuente del Arco, en el que se le indicaba que disponía de un plazo de 20 días desde la recepción del expediente, para remitir un Informe



Técnico que se pronunciara sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El Técnico Municipal del Ayuntamiento de Fuente del Arco emite informe con fecha de recepción de 10 de marzo de 2022, acreditativo del cumplimiento de la normativa urbanística aplicable para suelo no urbanizable del PGM.

**Séptimo.** Para dar cumplimiento al apartado 8 del artículo 16, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad se dirigió mediante escritos de fecha 9 de mayo de 2022 a por Pedro García Durán, al Ayuntamiento de Fuente del Arco y a las organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea la defensa de la naturaleza y el desarrollo sostenible con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados. Sin que hasta la fecha se hayan pronunciado al respecto.

**Octavo.** A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.** Es Órgano competente para el dictado de la resolución que ponga fin al procedimiento de autorización ambiental unificada la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 4.1.e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, modificado por el Decreto 20/2021, de 31 de marzo.

**Segundo.** Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 1.2. del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

**Tercero.** Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 16/2015 y en el artículo 2 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo II del citado reglamento.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y del informe técnico, habiéndose dado debido cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, la Dirección General de Sostenibilidad,

**RESUELVE:**

Otorgar autorización ambiental unificada a favor de Pedro García Durán, para actividad dedicada a explotación porcina en régimen intensivo, categoría 1.2. del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", ubicada en el término municipal Fuente del Arco, a los efectos recogidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la actividad proyectada es el AAU20/096.

**CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA**

- a - Tratamiento y gestión del estiércol.

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles que se generen en esta explotación se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico o bien la gestión por gestor autorizado. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el apartado - h - "Vigilancia y seguimiento" de esta resolución, de forma que todas las deyecciones generadas sean gestionadas adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 2.415 m<sup>3</sup>/año de purines, que suponen unos 7.612,50 kg de nitrógeno /año; calculados en base a los factores recogidos en el anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina dispondrá de una capacidad total de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 684 m<sup>3</sup>.



3. El diseño y la construcción de la balsa de almacenamiento de purines, deberán adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la Dirección General de Sostenibilidad. Conforme a esto, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- La balsa de purines deberá contar con la capacidad mínima indicada en el punto 2 del presente apartado.
- La balsa deberá cumplir con las distancias mínimas legales a cursos de agua y a cualquier carretera nacional, comarcal o vecinal.
- Su ubicación y diseño deberá garantizar que no se produzcan escorrentías ni vertidos a ningún curso o punto de agua, y se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
- Será impermeabilizada con lámina de PEAD y cumplirán con las siguientes características constructivas:
  - Profundidad mínima de 2 m.
  - Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
  - Estructura:
    - Sistema de control de fugas mediante red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.
    - Capa drenante.
    - Lámina de Geotextil.
    - Lámina de PEAD de 1,5 mm mínimo.
    - Cuneta en todo su perímetro.
    - Cerramiento perimetral.
    - Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

La frecuencia de vaciado de la balsa ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberán vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de



la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma. El volumen retirado será tratado y gestionado mediante la aplicación del mismo como abono orgánico.

4. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año ( $\text{kg N/ha} \times \text{año}$ ) será inferior a  $170 \text{ kg N/ha} \times \text{año}$  en regadío, y a  $80 \text{ kg N/ha} \times \text{año}$  en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los  $45 \text{ kg N/ha}$  por aplicación en secano y los  $85 \text{ kg N/ha}$  en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto las aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno).

No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenaza lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas. La aplicación de purín en las superficies agrícolas no podrá realizarse mediante sistemas de plato o abanico ni cañones, salvo excepciones justificadas y previa autorización expresa por parte de la autoridad competente.

Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de 200 respecto a otras explotaciones ganaderas.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos.

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05



RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Tubos fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21

<sup>(1)</sup>LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01
Plástico	Residuos asimilables a los municipales	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos asimilables a los municipales	20 03 01
Residuos de construcción y demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosa séptica	Residuos almacenados en fosa estanca de aseos y servicios	20 03 04
Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 08

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 ó b.2, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Sostenibilidad.

4. Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta Dirección General de Sostenibilidad qué tipo de gestión y qué gestores autorizados o inscritos de conformidad con la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.

5. Queda expresamente prohibida la mezcla de los residuos generados entre sí o con otros residuos. Los residuos deberán segregarse desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.

6. La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación, siempre garantizando que sólo podrán ser manipulados por el personal de la explotación y el personal encargado de la recogida.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica.

1. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N <sub>2</sub> O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH <sub>3</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH <sub>4</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

2. Aplicación de mejores técnicas disponibles:

— Estabulamiento.

- Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera de cada nave, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, deberá adoptarse una técnica o una combinación de técnicas que permitan la reducción de emisiones de amoníaco en, al menos, un 60% con respecto a la técnica de referencia (emparrillado total, fosas en "U" y mantenimiento del estiércol durante todo el ciclo productivo en las fosas de las instalaciones).

— Gestión nutricional.

- Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada, teniendo en cuenta las necesidades energéticas y los aminoácidos digestibles.
- Alimentación multifases.



— Almacenamiento del estiércol.

- Los estiércoles deberán cubrirse mediante una cubierta fija o flexible.
- El estercolero deberá tener una canalización de lixiviados a una fosa.
- El estiércol deberá mezclarse con paja u otras sustancias que absorban la humedad.

— Almacenamiento del purín.

- Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera durante el almacenamiento exterior del purín, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, deberán adoptar técnicas que reduzcan, al menos, un 80% las emisiones de amoníaco con respecto a la técnica de referencia (fosas abiertas y sin costra natural).
- Las fosas/balsas deberán vaciarse al menos una vez al mes.
- Si la fosa/balsa no está cubierta deberá propiciarse la creación de costra natural y añadir paja a la superficie para reducir las emisiones.
- Se limitará al máximo la agitación del purín.

- d - Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas.

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro y patios de ejercicio autorizados, ubicadas en la parcela 9 del polígono 8 del término municipal de Fuente del Arco. Estas naves y patios son las indicadas en el anexo I de la presente resolución. Todas las instalaciones serán permanentes.
2. No se permitirá la construcción o formación de balsas o fosas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otra agua residual procedentes de las naves de secuestro, corrales y patios de ejercicio, distintas de las descritas en el apartado a.2).
3. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
4. Los vestuarios del personal de la explotación se ubicarán antes de la zona de producción, con una separación clara entre la zona sucia y la zona limpia. Deberán contar con medios suficientes para el lavado de las manos, así como váter, ducha o equivalente. Deberán disponer de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el dominio público hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:



- El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
- Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

5. El titular de la instalación deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre las fosas de purines.
6. El titular de la instalación deberá garantizar que se minimiza el uso del agua, mantendrá un registro del uso del agua por ejemplo mediante la instalación de un caudalímetro y detectará y reparará las fugas.

- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica.

La instalación no dispondrá de iluminación exterior por lo que no se prevé contaminación lumínica, según la documentación aportada en la tramitación. En el caso de que estas circunstancias cambien se deberá comunicar a esta Dirección General de Sostenibilidad.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.



2. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación, cumpliendo entre otros los siguientes requisitos:

- La explotación deberá disponer de utillajes de limpieza y manejo y ropa y calzado de uso exclusivo de la explotación, tanto para personal como visitas.
- Se deberán limitar las visitas y llevar un registro de las mismas, tanto de personas como de vehículos.
- La explotación dispondrá de un lugar seguro y protegido, señalizado, para los medicamentos y piensos medicamentosos.

- g - Plan de ejecución.

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzará a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años (5 años), a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Sostenibilidad previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23.a) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá presentar a la Dirección General de Sostenibilidad solicitud de inicio de la actividad, según establece el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

3. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud referida en el apartado g.2 deberá acompañarse de:

- a. La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valoración o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
- b. Copia de la licencia de obra, edificación e instalación en caso de que hubiera sido preceptiva.

- h - Vigilancia y seguimiento.

Estiércoles:

1. La explotación deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.



2. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la Dirección General de Sostenibilidad lo estime conveniente, y de cualquier modo antes del 1de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

3. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
4. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
5. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Vertidos:

6. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el titular de la instalación propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.
7. Evaluación del funcionamiento del sistema de almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las naves, donde deberá registrarse y controlar:
  - El nivel de llenado de las balsas.
  - La existencia de fugas.



Mejores técnicas disponibles (MTDs):

8. El titular de la explotación comunicará a la autoridad competente de la comunidad autónoma las mejores técnicas disponibles, empleadas para la reducción de emisiones de gases contaminantes y de gases de efecto invernadero durante el año anterior, con arreglo a los plazos establecidos en el apartado 2.f) de la disposición final séptima del Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas. Posteriormente deberán presentar anualmente, antes del 1 de marzo de cada año, una declaración anual de las mejores técnicas disponibles aplicadas en su explotación durante el año anterior, siempre que se hayan incorporado nuevas o modificado las existentes, conforme a lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 637/2021, en el formato que determine la autoridad competente de la comunidad autónoma.
9. Los requisitos relativos a la comunicación de las mejores técnicas disponibles que establece el apartado 3 del artículo 13 del Real Decreto 637/2021, así como los requisitos relativos al registro y contabilización de emisiones y mejores técnicas disponibles que establece el artículo 13, entrarán en vigor a partir del 1 de julio de 2022.

- i - Prescripciones finales.

1. Según el artículo 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la autorización ambiental unificada objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales que sean pertinentes para el ejercicio de la actividad en los periodos establecidos en esta ley y en la normativa reguladora vigente.
2. El titular de la instalación deberá comunicar a la Dirección General de Sostenibilidad cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 20 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 1 de junio de 2022.

El Director General de Sostenibilidad,

JESÚS MORENO PÉREZ



## ANEXO I

### RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina en régimen intensivo con una capacidad para 1.050 cerdos de cebo.

Las instalaciones de la explotación porcina se ubicarán en la parcela 9 del polígono 8 del término municipal de Fuente del Arco (Badajoz). La finca dispone de una superficie de 23,4081 hectáreas.

La explotación dispondrá de dos naves de secuestro de 350 m<sup>2</sup> y 700 m<sup>2</sup> de superficie útil cada una de ellas para el secuestro de los animales. Las naves dispondrán de ventanas con malla antipajarera, estructura de metálica, cerramiento de hormigón, cubierta de chapa, suelo de hormigón y saneamiento de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tubos estancos hasta la balsa de purines.

Las instalaciones dispondrán además de lazareto, balsa de almacenamiento de purines, balsa de retención de los patios de ejercicio, embarcadero, vado, vestuarios, silos y depósitos.

La explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- La explotación dispondrá de balsa impermeabilizada con PEAD de 685 m<sup>3</sup> de capacidad para el almacenamiento de purines y aguas de limpieza de las instalaciones.
- Lazareto: La explotación contará con un lazareto de 26,35 m<sup>2</sup> de superficie, para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo. Estará conectado a la balsa de purines.
- Estercolero: tendrá una capacidad de 94,13 m<sup>3</sup> con conexión a la balsa de purines.
- Patios de ejercicio en tierra: dispondrá de 5 patios con una superficie total de 7.410 m<sup>2</sup>, contará con una balsa de retención impermeabilizada para recoger los purines y aguas pluviales de los mismos de 204 m<sup>3</sup> de capacidad
- Vado de desinfección de vehículos: Se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una profundidad aproximada de 20 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Almacenamiento de cadáveres: Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.



- Vestuario con aseos.
- Embarcadero: Se trata de un espacio que se utilizará para la carga y descarga de animales.
- Cerramiento de la explotación: Se realizará con malla ganadera de alambre galvanizado.
- Silos.
- Depósitos de agua.

**ANEXO II****PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES**

La explotación dispondrá de la superficie de aplicación de purines y estiércoles que se relaciona a continuación para justificar el cumplimiento del apartado a.1 del condicionado de la presente resolución:

TERMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (Has)
Guadalcanal	41	1	93,16
Guadalcanal	41	9	152,44
Guadalcanal	42	1	42,96



### ANEXO III

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE FORMULA INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PORCINA, CUYO PROMOTOR ES PEDRO GARCÍA DURÁN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO. IA20/1001.

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.ª de sección 2.ª del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de instalación de explotación porcina en régimen intensivo, a ejecutar en el término municipal de Fuente del Arco, es encuadrable en el apartado g) del grupo 1, del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El promotor del proyecto es Pedro García Durán, con NIF XXXX6622S y con domicilio social en c/ Mártires, 12 06240 Fuente de Cantos (Badajoz).

Es Órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

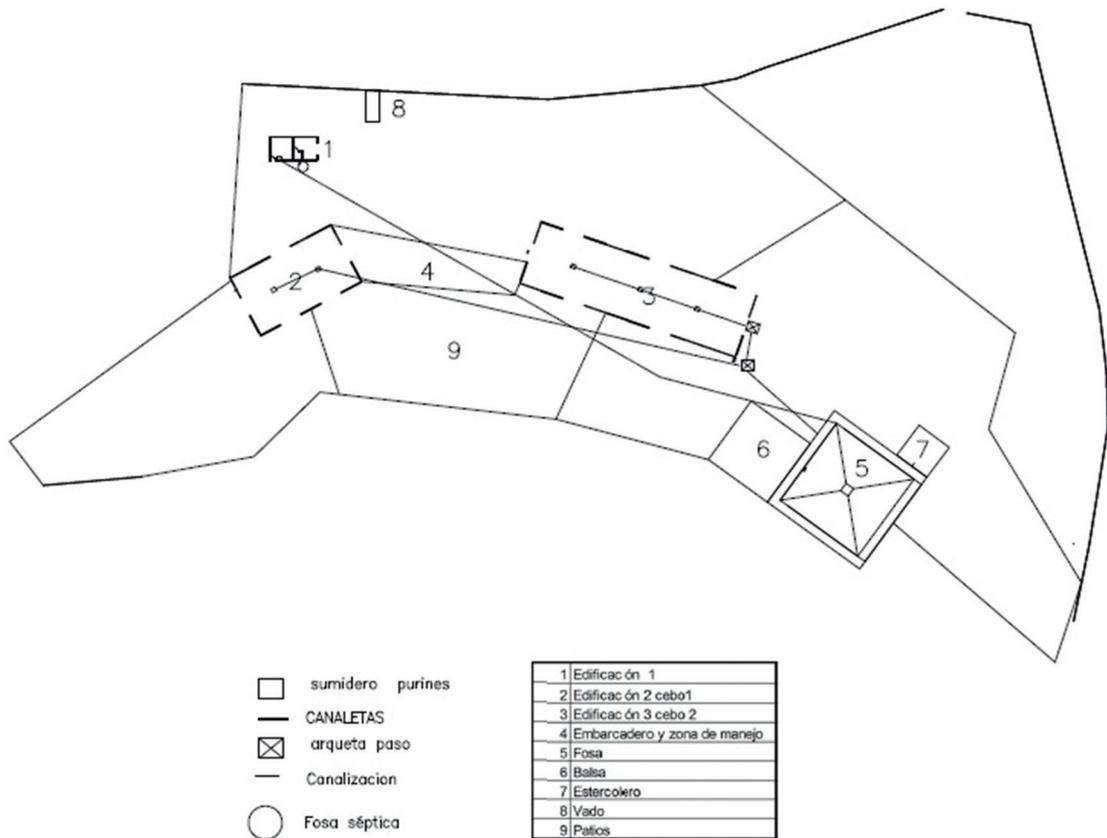
#### 1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina en régimen intensivo con una capacidad para 1.050 cerdos de cebo. Las instalaciones de la explotación porcina se ubicarán en la parcela 9 del polígono 8 del término municipal de Fuente del Arco (Badajoz). La finca dispone de una superficie de 23,4081 hectáreas. Para el desarrollo de la actividad, la explotación dispondrá de dos naves de secuestro de 350 m<sup>2</sup> y 700 m<sup>2</sup> de superficie útil cada una de ellas.

Las naves de cebo contarán con solera de hormigón y red de evacuación a balsa impermeabilizada con PEAD de 684 m<sup>3</sup> de capacidad para el almacenamiento de purines y aguas de limpieza de las instalaciones. La explotación dispondrá además de las siguientes instalaciones auxiliares: lazareto de 26.35 m<sup>2</sup> de superficie para la observación y secuestro de animales

enfermos o sospechosos de estarlo, estercolero de 94,13 m<sup>3</sup> de capacidad con conexión a la balsa, vestuario, muelle de carga y descarga, vado sanitario, silos, pediluvios, zona de almacenamiento de cadáveres y cerramiento perimetral.

La explotación dispondrá de 5 patios de ejercicio en tierra con una superficie total de 7.410 m<sup>2</sup>, contará con una balsa de retención impermeabilizada para recoger los purines y aguas pluviales de los mismos de 204 m<sup>3</sup> de capacidad.



## 2. Tramitación y consultas.

Con fecha 17 de agosto de 2020, el promotor presenta ante la Dirección General de Sostenibilidad la solicitud de evaluación de impacto ambiental simplificada junto al documento ambiental del proyecto para su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fechas 30 de octubre de 2020 y 24 de noviembre de 2020, la Dirección General de Sostenibilidad ha realizado consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.



Relación de organismos y entidades consultados	Respuestas recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	X
Ayuntamiento de Fuente del Arco	-
Ecologistas en Acción	-
ADENEX	-
SEO BIRD/LIFE	-
AMUS	-
Greenpeace	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-
Agente del Medio Natural	X

A continuación, se resume el contenido principal de los informes recibidos:

- Con fecha 1 de febrero de 2021 informe favorable emitido por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, en el que se informa que dicho proyecto no presenta incidencias sobre el patrimonio arqueológico conocido y que se debe tener en cuenta una medida correctora de carácter general, la cual ha sido incluida en la presente resolución.
- Con fecha 24 de febrero de 2021 se recibe informe del Servicio de Ordenación de Territorio de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el que se informa que, a efectos de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se detecta afección sobre ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional. Asimismo, no se detecta afección sobre ningún instrumento de ordenación territorial general (Plan Territorial), de ordenación territorial de desarrollo (Plan de Suelo Rústico, Plan Especial de Ordenación del Territorio) ni de intervención directa (Proyecto de Interés Regional).
- Con fecha 11 de enero de 2021 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas en el que comunica que la actividad solicitada no es susceptible de afectar de forma apreciable a especies del anexo I del Catálogo Regional de Especies Amenazadas o a hábitats de la Directiva 92/43/CEE y que no se encuentra



incluida dentro del lugar de la Red Natura 2000, aunque limita a la Zona de Especial Conservación (ZEC) "Valdecigüeña".

Los valores naturales reconocidos en el anexo I de la Directiva de Aves 2009/147/CE, en los hábitats y especies de los anexos I y II de la Directiva Hábitats 92/43/CEE, y en el anexo I del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001) son:

- Zona de campeo y alimentación de especies como milano real, águila imperial, buitre negro y lince ibérico.
  - Presencia de hábitat natural de Dehesas Perennifolias de Quercus Spp. y Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.
- Con fecha 20 de octubre de 2021 se recibe informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el que se indica que la granja objeto de este informe se sitúa a un kilómetro aproximadamente del cauce denominado Arroyo del Moro, cuyas aguas confluyen en la masa de agua superficial denominada Embalse El Pintado. El estado químico de esta masa de agua es 'Bueno', y respecto al parámetro Nitrógeno el estado es 'Muy Bueno', no se observan masas de agua subterráneas cercanas a la granja. En el mismo, se indican una serie de consideraciones de carácter general en las que se destaca:
- Para garantizar el vertido cero de las aguas sanitarias, deberá sustituirse la fosa séptica prevista por un depósito estanco, y acreditarlo mediante un certificado de estanqueidad y un contrato de retirada por empresa gestora autorizada.
  - Se deberá realizar un análisis con periodicidad anual del parámetro nitratos en un pozo o sondeo situado dentro de la explotación que deberá ser remitido a este Organismo, con objeto de realizar un seguimiento de los niveles de contaminación difusa en la zona.

Tanto la toma de muestra como su análisis deberán ser realizados por una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica, que se encuentre acreditada como laboratorio de ensayo e inscrita en el registro a tal efecto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

### 3. Análisis de expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### 3.1. Características del proyecto.

El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina en régimen intensivo con una capacidad para 1.050 cerdos de cebo. Las instalaciones de la explotación porcina se ubicarán en la parcela 9 del polígono 8 del término municipal de Fuente del Arco (Badajoz). La finca dispone de una superficie de 23,4081 hectáreas. Para el desarrollo de la actividad, la explotación dispondrá de dos naves de secuestro.

La ocupación del suelo por parte de la actividad se limita a la superficie ocupada por las naves, patios de ejercicio e instalaciones auxiliares, así como el ocupado durante la fase de construcción y funcionamiento por los vehículos que entren y salgan de la parcela.

Los residuos generados durante el funcionamiento de la explotación porcina, según el documento ambiental aportado, serán principalmente cadáveres de animales y residuos zoonosanitarios.

Los estiércoles y purines serán aplicados como abono orgánico en una serie de parcelas acreditadas por el titular.

La explotación porcina dispondrá de sistemas estancos e impermeables para la retención y almacenamiento de estiércoles, lixiviados y aguas de limpieza generadas por la actividad. Para ello contará con un estercolero y una balsa de capacidad suficiente.

El agua requerida por la explotación porcina será la necesaria para el consumo de los animales y para la limpieza de las instalaciones, proviniendo la misma de un pozo.

Los ruidos generados por la actividad provendrán principalmente por la maquinaria utilizada durante la construcción de las instalaciones y puntualmente por la entrada y salida de vehículos para el suministro de materias primas y evacuación de los residuos generados.

### 3.2. Ubicación del proyecto.

#### 3.2.1. Descripción del lugar.

El entorno en el que se ubica la explotación porcina se caracteriza por ser una zona de carácter agropecuario, la zona de actuación se trata de un ecosistema pastizal con arbolado de diferente densidad, siendo la encina la especie dominante en la explotación y alrededores. Las pendientes de la zona de actuación son suaves.

La parcela donde está proyectada la explotación ganadera, se trata de una parcela rústica de pastos con arbolado. No se observan arroyos o masas de agua cercanos, no se prevén afecciones significativas sobre especies o hábitats protegidos.

El área donde se ubica el proyecto o actividad se encuentra fuera de lugares incluidos en la Red Natura 2000.

Según la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, el área de implantación no presenta incidencias sobre el patrimonio arqueológico conocido.

### 3.2.2. Alternativas de ubicación.

El documento ambiental plantea alternativas para la selección del emplazamiento de la explotación ganadera:

Alternativas de emplazamiento de la explotación porcina.

- Alternativa cero (no ejecución del proyecto): consistiría en el mantenimiento de la situación actual, sin realizar el proyecto. En este caso la propiedad de la finca se encuentra con la limitación de obtener rentas de la producción actual en su finca, limitando el potencial de la misma. Es por ello, que las posibilidades de crecimiento económico de su explotación se ven fuertemente limitadas por la imposibilidad de ampliar las instalaciones de la explotación.
- La alternativa 1 que es objeto del proyecto consiste en la instalación de la explotación en la ubicación propuesta. En esta ubicación se respeta la normativa urbanística, medioambiental y de distancias a cursos y puntos de agua, así como favorecer la operatividad en el trabajo diario por su distancia a los accesos de la finca.
- La alternativa 2, consistiría en ubicar la instalación en una finca distinta, a pesar de ser ambientalmente viable, es menos apta ya que supondría gastos en la adquisición de una nueva propiedad, sin garantías de que en la finca adquirida la instalación de la explotación fuera más viable desde el punto de vista medioambiental.
- La alternativa 3, consistiría en ejecutar la instalación dentro de la finca en una ubicación diferente, a pesar de ser ambientalmente viable, es también menos apta ya que a pesar de ubicarse en las mismas parcelas que la explotación supondría una merma operativa para la actividad.

Por tanto, finalmente la alternativa seleccionada para la instalación de la explotación porcina es la alternativa 1 al ser la más viable a nivel técnico, a nivel ambiental, a nivel de usos del suelo y de propiedad, sin sobre afecciones ambientales por la ejecución de la instalación proyectada.

### 3.3. Características del potencial impacto.

#### — Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas comunica que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, ni se prevén afecciones significativas sobre especies o hábitats protegidos.

Para evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas originada por una incorrecta gestión de los purines y estiércoles, la explotación porcina se diseña con balsas impermeabilizadas. Además, la aplicación de medidas en el manejo de los animales, evitarían una posible contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

Con las pertinentes medidas correctoras, se asegurará una mínima afección, evitando perjudicar a la calidad de las aguas.

#### — Suelos.

El entorno en el que se ubica la explotación porcina se caracteriza por ser una zona de carácter agropecuario, la zona de actuación se trata de un ecosistema pastizal con arbolado de diferente densidad, siendo la encina la especie dominante en la explotación y alrededores.

Las acciones que pueden causar mayor impacto pertenecen a la fase de construcción de las instalaciones necesarias para la instalación de la explotación porcina, mediante los movimientos de maquinaria y excavaciones para dichas construcciones.

Respecto a la contaminación del suelo, no es previsible la generación de vertidos que puedan contaminar el suelo y los que puedan producirse durante la ejecución y desarrollo del proyecto, serán de escasa entidad y evitables y/o corregibles con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas.

#### — Fauna.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas comunica que la actividad solicitada no se encuentra incluida dentro del lugar de la Red Natura 2000, aunque limita a la Zona de Especial Conservación (ZEC) "Valdecigüeña".

Los valores naturales reconocidos en el anexo I de la Directiva de Aves 2009/147/CE y en el anexo I del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001) son:



- Zona de campeo y alimentación de especies como milano real, águila imperial, buitre negro y lince ibérico.

— Vegetación.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas comunica que la actividad solicitada no se encuentra incluida dentro del lugar de la Red Natura 2000, aunque limita a la Zona de Especial Conservación (ZEC) "Valdecigüeña".

Los valores naturales reconocidos en la Directiva Hábitats 92/43/CEE, son:

- Presencia de hábitat natural de Dehesas Perennifolias de Quercus Spp. y Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.

— Paisaje.

Se prevé que el impacto sobre el paisaje sea mínimo debido a que el proyecto se localiza en una zona de carácter agropecuario de similares características. No obstante, el proyecto contempla la aplicación de medidas de integración paisajísticas.

— Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

Durante la fase de construcción de las instalaciones necesarias para la instalación del proyecto la calidad del aire se verá afectada por la emisión difusa de partículas de polvo y emisiones gaseosas a la atmósfera y se generará ruido, en todos los casos producidos por el funcionamiento de la maquinaria y movimientos de tierra. Las medidas preventivas y correctoras habituales para este tipo de obras disminuyen el impacto causado. En la fase de funcionamiento el impacto sobre la calidad del aire, lo mismo que el ruido y la contaminación lumínica, y se limita al movimiento de vehículos en operaciones de suministro de mercaderías, carga y descarga de animales, retirada de residuos y operaciones de mantenimiento y trabajo diario, así como con los contaminantes emitidos por los animales.

Los contaminantes emitidos a la atmósfera derivados de los animales presentes en la explotación serán principalmente N<sub>2</sub>O (almacenamiento exterior de estiércol), NH<sub>3</sub> (volatilización en estabulamiento y almacenamiento exterior) y CH<sub>4</sub> (volatilización en estabulamiento y almacenamiento exterior). Todas emisiones provienen de focos difusos y dada la enorme dificultad para el control de los valores límite de emisión de las mismas se sustituirán por la aplicación de una serie de medidas presentes en la resolución.

No es previsible que la actividad tenga efectos significativos sobre la calidad de aire, ruido y contaminación lumínica siempre y cuando se adopten las medidas correctoras propuestas.



— Patrimonio arqueológico y dominio público.

La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, informó que el área de implantación no presenta incidencias sobre el Patrimonio Arqueológico conocido. No obstante, si durante la ejecución de los trabajos de construcción o durante el desarrollo de la actividad se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

En el área de estudio no discurren vías pecuarias ni caminos públicos, ni se prevé ninguna afección a monte de utilidad pública.

— Consumo de recursos y cambio climático.

Los recursos consumidos serían la ocupación del suelo por parte de las instalaciones, y el consumo de cereales y agua por parte de los animales.

La actividad ganadera también podría tener efectos sobre el cambio climático derivados de las emisiones gases producidas durante el estabulamiento de los animales y almacenamiento exterior de sus deyecciones principalmente. Para ello se proponen una serie de medidas presentes en esta resolución.

No se prevén efectos significativos sobre los recursos y cambio climático siempre y cuando se adopten las medidas propuestas para ello.

— Medio socioeconómico.

El impacto para este medio es positivo por la generación de empleo y de la actividad económica. Esto contribuirá a fijar población en el entorno de la instalación, que en Extremadura tiene una importancia vital. En cuanto a la actividad económica se verá beneficiada por la recaudación de impuestos (Impuesto sobre los Bienes Inmuebles, Impuesto sobre la Actividad Económica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras). La población se verá beneficiada por la creación de empleo y la mejora de la economía, lo que contribuirá a asentar la propia población e incrementará la renta media.

— Sinergias.

No se presentan sinergias en la documentación aportada.

— Vulnerabilidad del proyecto.

El promotor incluye "Análisis de Vulnerabilidad del Proyecto" en el Documento Ambiental, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4 "Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medioambiente". Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

#### 4. Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medio-ambiente.

##### a. Condiciones de carácter general.

- Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
- Antes de comenzar los trabajos se contactará con los Agentes del Medio Natural de la zona a efectos de asesoramiento para una correcta realización de los mismos.
- Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
- No se realizará ningún tipo de obra auxiliar sin contar con su correspondiente informe, según la legislación vigente.
- Deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de incendios forestales, Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificaciones posteriores, así como el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el plan de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan Info-ex), y modificaciones posteriores.



- Cualquier actuación que se realice en el DPH requiere autorización administrativa previa. De acuerdo con el artículo 126 del Reglamento del DPH, la tramitación de expedientes de autorización de obras dentro, o sobre, el DPH se realizará según el procedimiento normal regulado en los artículos 53 y 54, con las salvedades y precisiones que en aquel se indican.
- Si durante el desarrollo de los trabajos o la actividad se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, y Decreto 78 /2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), y/o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 130/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listados de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), se notificará al personal técnico de la Dirección General de Sostenibilidad y al Agente del Medio Natural de la zona que darán las indicaciones oportunas.
- Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental unificada, correspondiendo al Ayuntamiento de Fuente del Arco y a la Dirección General de Sostenibilidad las competencias en estas materias.

b. Medidas en fase de construcción.

- Se limitarán los trabajos en la explotación de forma que se realicen durante el horario diurno de forma que se eviten molestias y minimice la posible afección por ruidos.
- No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, al límite de parcela, los niveles máximos permitidos en la legislación vigente.
- Para facilitar la integración paisajística, los acabados de las construcciones deberán ser de tonos que se integren en el entorno, utilizando tonos tostados, ocres o albero. Otras instalaciones auxiliares con acabados metálicos como tolvas, silos y/o depósitos de agua, deberán ser de color similar al de las cubiertas. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
- La explotación porcina dispondrá de un sistema estanco para la recogida y almacenamiento de los purines y de las aguas de limpieza generadas en las naves de secuestro, lazareto y estercolero, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Para ello, dispondrá de red de saneamiento

mediante tuberías, y fosas de hormigón y deberá contar con capacidad suficiente para almacenar la producción de, al menos, tres meses de purines. Las balsas se diseñarán, dimensionarán y ubicarán adecuadamente, de tal manera que se evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, asegurando que se evitan pérdidas por rebosamientos o por inestabilidad geotécnica. Las balsas deberán presentar las siguientes características:

- Impermeabilización que evite infiltraciones al terreno.
- Conexión adecuada mediante tuberías a las naves y corrales de manejo.
- Contará con talud perimetral que impida desbordamientos y cuneta en su perímetro que evite el acceso de aguas de escorrentía a su interior.
- Instalación de pozos testigo para la detección de roturas o mal funcionamiento del sistema de impermeabilización, para lo cual se habrá ejecutado una red de recogida de filtraciones canalizada a estos pozos testigo.
- Cerramiento perimetral que impida el acceso de personas y animales.

Se realizará un adecuado mantenimiento de las balsas y de la red de saneamiento. Las balsas se vaciarán siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad de almacenamiento, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia de la instalación.

En el caso de que sean detectados productos químicos (desinfectantes), el vertido final almacenado será entregado a un gestor autorizado por el organismo competente, y para el caso que no haya presencia de dichos residuos, el vertido final podrá ser empleado como fertilizante orgánico. Para facilitar la salida de los animales que pudieran caer accidentalmente en balsas de purines, se instalarán dispositivos que aumenten la rugosidad de la superficie de la lámina impermeabilizadora. Estos dispositivos deberán ser fijos y duraderos en el tiempo (en caso de deterioro ser sustituidos), y podrán consistir en bandas de PVC rugoso (tipo moqueta), entramados metálicos, o material reutilizado como cintas transportadoras de goma con rugosidades, etc. Cada dispositivo será de aproximadamente un metro de ancho y se colocará al menos una en cada lado.

- La explotación dispone de un estercolero, que deberá contar con tratamiento impermeabilizante que garantice su estanqueidad. La capacidad de almacenamiento del estercolero será de, al menos, la producción de 15 días de estiércoles sólidos. El estercolero se deberá vaciar antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se



encuentra en condiciones óptimas, reparando cualquier deficiencia. Contará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a una balsa de purines. El estercolero se deberá cubrir mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástica), que impida el acceso de pluviales al cubeto.

- Se habilitará una zona en el interior de los límites de las parcelas afectadas para el mantenimiento de vehículos. No se realizarán tareas de mantenimiento de la maquinaria o los vehículos en áreas distintas a las destinadas para ello. Estas zonas se ubicarán fuera del dominio público hidráulico.
- En caso de realización de captaciones de aguas públicas, deberán disponer de la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que garantice el abastecimiento.
- El promotor deberá contar con las correspondientes concesiones administrativas cuyo otorgamiento corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG).
- Con objeto de preservar la adecuada gestión y seguimiento de los residuos retirados, el promotor tendrá a disposición los documentos que acrediten la correcta gestión de los mismos a los diferentes gestores autorizados.
- Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
- Al finalizar las obras se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable o contaminante que se produzca a la hora de realizar los trabajos (embalajes, plásticos, metales, etc.). Estos residuos deberán almacenarse de forma separada y gestionarse por gestor autorizado.
- Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Los movimientos de tierra serán los descritos en el proyecto. Se evitará realizar estos trabajos en periodos de lluvias para evitar el arrastre de sedimentos por escorrentía. Si fuera necesario se realizarán aportes de tierra vegetal extra en las áreas con peligro de erosión.



- Se instalará una pantalla vegetal con especies autóctonas, dispuestas de manera irregular dando aspecto natural y utilizando un marco de plantación suficiente para cumplir su función de ocultación.
- El proyecto especifica que “todo el perímetro de la parcela estará vallado con malla de simple torsión”. Este cerramiento no se ajusta a las especificaciones del Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El cerramiento de la parcela se ajustará a lo establecido en los artículos 3 y 17 de dicho decreto.
- El cerramiento perimetral será de malla ganadera no estará anclado al suelo en puntos diferentes a los postes y no tendrá ningún elemento cortante o punzante. En todo caso, se solicitará la autorización preceptiva ante la Dirección General de Sostenibilidad, siempre y cuando no cumpla con los criterios establecidos en el artículo 17.f del Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Se colocarán pasos de fauna a lo largo del vallado de cerramiento siguiendo las pautas básicas del manual Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales (segunda edición, revisada y ampliada), para facilitar los movimientos de fauna y minimizar el efecto barrera. Se deberá garantizar el mantenimiento de las características y funciones de estas estructuras durante toda la vida útil del proyecto.
- Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura, según lo previsto en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Si en alguna zona la pendiente del terreno requiriese realizar movimientos de tierras para reducirla, se retirará la tierra vegetal antes para extenderla al final, especialmente en los taludes. Se evitará realizar estos trabajos en periodos de lluvias para evitar el arrastre de sedimentos por escorrentía. Si fuera necesario se realizarán aportes de tierra vegetal extra en las áreas con peligro de erosión.
- No se ocupará ninguna zona de vegetación natural asociada a los encharcamientos y cauces.



- Las aguas residuales generadas en los aseos serán almacenadas en una balsa séptica estanca (diferente a la balsa de purines) y se gestionarán por gestor autorizado.

c. Medidas en fase de explotación.

- Se mantendrán en correcto estado de funcionamiento y operativas todas las instalaciones y dispositivos para cumplir las medidas correctoras incluidas en la presente resolución.
- Para el control del programa de gestión de estiércol, la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:
  - La aplicación total de nitrógeno / ha por año será inferior a 80 kg en cultivos de secano y 170 kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).
  - Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o embalse que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m.
  - Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
  - Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en la normativa vigente y normas técnicas de aplicación. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.
  - La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos

animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

- Los animales serán manejados en intensivo en nave y patios de ejercicio. La explotación dispondrá de 5 patios de ejercicio en tierra con una superficie total de 7.410 m<sup>2</sup>, contará con una balsa de retención impermeabilizada para recoger los purines y aguas pluviales de los mismos de 204 m<sup>3</sup> de capacidad.

El manejo de los animales en los patios deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La duración de la estancia no superará los 9 meses al año.
- El arbolado que se encuentre en los patios de ejercicio se protegerá de la incidencia directa por parte de los animales, protegiendo tanto el tronco como las raíces con piedra y mallazo.
- Con el fin de mejorar la posible erosión y degradación del suelo, se procederá a la siembra de pradera y leguminosa en los periodos de descanso.
- En los periodos de mayor pluviometría para evitar el arrastre de las deyecciones por el agua y la erosión de los patios, se recluirán los animales en las naves de secuestro.

En todo caso, si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.

- Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que cuente con la previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Se pondrá especial atención a los sistemas de canalización y almacenamiento de purines de las naves a utilizar, evitando que las aguas pluviales arrastren éstos y lleguen a los cauces de los regatos y arroyos cercanos, como son el "Arroyo de la Magdalena" y el "Arroyo de los Arrejanos" que lindan por el Sur y por el Norte a la explotación.
- Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.



- No se producirá ningún tipo de acumulación de materiales o vertidos fuera de las zonas habilitadas.
- Deberá asegurarse la viabilidad y supervivencia de las plantaciones de la pantalla vegetal, especialmente en la época estival, así como la reposición de las marras que fueran necesarias. Deberá contemplarse la instalación de sistemas de protección (cercamiento o jaulas) en el caso de ser necesario para asegurar su viabilidad.
- Se cumplirá con la normativa de ruidos, el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura y Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- En caso de llevar a cabo la instalación de sistemas de iluminación exterior con una potencia instalada mayor a 1 kW incluidas en las instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-09 del Reglamento electrotécnico para baja tensión y con objeto de reducir la contaminación lumínica de alumbrado exterior, les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07.

d. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

- El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
- En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

e. Otras disposiciones.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, esta Dirección General de Sostenibilidad, a propuesta del Servicio de Prevención Ambiental, resuelve, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2.<sup>a</sup> de la sección 2.<sup>a</sup> del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto "explotación porcina", vaya a producir impactos



adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cinco años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El informe de impacto ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (<http://extremambiente.gobex.es/>).

El presente informe de impacto ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 21 de diciembre de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESÚS MORENO PÉREZ

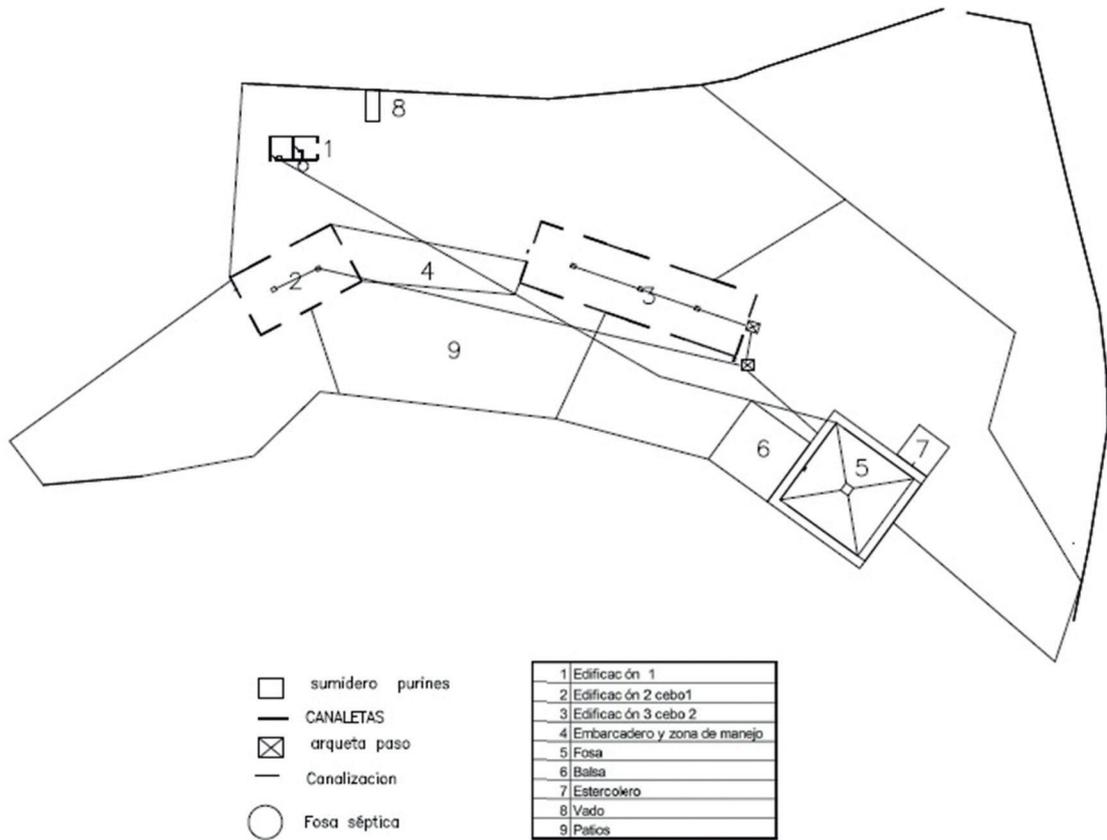
**ANEXO GRÁFICO**

Fig.1. Planta general de las instalaciones.

• • •

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ANUNCIO de 7 de junio de 2022 por el que se somete a información pública la versión inicial del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 y su estudio ambiental estratégico. (2022080949)*

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública anuncia la apertura del período de información pública de la versión inicial del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 y su estudio ambiental estratégico.

A tales efectos, la versión inicial del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 y su estudio ambiental estratégico se podrán consultar durante cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en la página web de la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos,

<http://www.juntaex.es/ddgg002/fondos-europeos-2021-2027>

Así mismo, durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Mérida, 7 de junio de 2022. La Directora General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos, LOURDES HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

• • •



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*ANUNCIO de 1 de junio de 2022 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 185/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 133 expedientes. (2022080946)*

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a:

Dar publicidad en el anexo a las subvenciones concedidas a las empresas para el desarrollo de los proyectos de inversión que se han considerado incentivables.

Las subvenciones concedidas se imputarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos que se indican a continuación, sin perjuicio de posibles modificaciones, ampliaciones o cambios de estructura que pudieran producirse: 140040000 323A 77000 CAG0000001 20140138; "Incentivos complementarios a la inversión". 140040000 323A 77000 FD14030301 20150308; "Desarrollo de actuaciones, instrumentos y programas para facilitar la financiación de nuevos proyectos". 140040000 323A 77000 FD14030301 20170267; "Industria 4.0".2.

Las acciones contempladas en esta resolución están enmarcadas en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional —FEDER— de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del objetivo temático tercero (OT-3 Mejorar la competitividad de las Pyme), en la prioridad de la inversión 3.c (Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios) y en el objetivo específico 3.3.1 (Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios). El porcentaje de cofinanciación de los fondos FEDER será de un 80%.

Mérida, 1 de junio de 2022. La Directora General de Empresa, ANA MARÍA VEGA FERNÁNDEZ.



**ANEXO**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>INVERSIÓN SUBVENCIONABLE</b>	<b>SUBVENCIÓN APROBADA</b>
IA-21-0014-A	PAYETA TORO VALENTIN	242.478,54 €	31.950,00 €
IA-21-0016-A	DOBLADO PEREZ ANTONIO	59.717,80 €	15.680,00 €
IA-21-0017-A	PROVECAEX, SL	664.244,59 €	132.850,00 €
IA-21-0018-A	ARCO IRIS T.T. SUMINISTROS, SL	99.000,00 €	26.730,00 €
IA-21-0020-A	PINO HISADO LORENZO	112.871,20 €	28.640,00 €
IA-21-0033-A	VERDUGO SIMON JESUS	434.568,95 €	141.450,00 €
IA-21-0039-A	PERSOREGALA, SLU	64.022,35 €	10.880,00 €
IA-21-0043-A	INDUSTRIAS VELASCO CABRERA, SL	148.011,00 €	51.800,00 €
IA-21-0045-A	CARNICAS GUTI, SL	37.349,02 €	5.040,00 €
IA-21-0052-A	ORTEGA CONEJERO GEMMA MARIA	15.512,00 €	4.340,00 €
IA-21-0061-A	FUEL ZEHN SL	285.166,82 €	39.920,00 €
IA-21-0086-A	SOTO ROMERO, FERNANDA	97.811,71 €	41.570,00 €
IA-21-0089-A	BORRALLO QUIRANTE LUIS MARCELINO	55.199,31 €	15.460,00 €
IA-21-0105-A	CARCAPRINTER SLU	94.581,42 €	17.970,00 €
IA-21-0110-A	MAJONES Y PICATOSTES, SL	130.997,50 €	43.230,00 €
IA-21-0112-A	SUMINISTROS FERRETEROS MENA, SL	141.825,75 €	28.370,00 €
IA-21-0116-A	MEDICOCINA PREMIER, SL	149.400,00 €	55.280,00 €
IA-21-0120-A	CLINICAS DENTALES IDEODENTAL SL	42.300,00 €	10.580,00 €
IA-21-0123-A	3DESIGNSCADCAM SL	125.677,00 €	47.130,00 €
IA-21-0124-A	BANDRES LOPEZ-BELIO ISABEL	88.454,00 €	24.770,00 €
IA-21-0125-A	HYDRAPLAN MERIDA, SL	1.815.671,32 €	204.000,00 €
IA-21-0133-A	AUTOS DEL AMBROZ, SL	38.193,03 €	4.970,00 €
IA-21-0148-A	IDILIO VIDA Y SALUD, SL	131.753,61 €	48.750,00 €
IA-21-0159-A	LOGISTICA COMETRANS, SL	1.122.419,10 €	218.870,00 €
IA-21-0162-A	GRANITOS LA DEHESA, SL	39.618,00 €	11.490,00 €
IA-21-0163-A	TIENUX SL	12.837,08 €	2.570,00 €
IA-21-0164-A	MOBUARTEX, SL	83.562,15 €	26.740,00 €
IA-21-0165-A	STEP INNOVACION SL	12.360,15 €	3.460,00 €
IA-21-0168-A	CALVARRO DOMINGUEZ SERGIO	140.589,96 €	31.980,00 €
IA-21-0175-A	VEGAS ALTAS DE RESTAURACION SLU	138.739,32 €	31.910,00 €



<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>INVERSIÓN SUBVENCIONABLE</b>	<b>SUBVENCIÓN APROBADA</b>
IA-21-0179-A	BERLIN KEBAB PRODUCT SLU	10.767,74 €	3.010,00 €
IA-21-0188-A	METAL FRAME RENOVABLES, SL	100.790,55 €	30.240,00 €
IA-21-0199-A	RANECORK CORCHOS SL	357.000,00 €	128.520,00 €
IA-21-0200-A	GALIÑANES PABLO GUILLERMO	68.954,15 €	25.510,00 €
IA-21-0202-A	GRANITOS EL BORDILLO, SL	110.592,00 €	32.070,00 €
IA-21-0204-A	HOLGUIN DIAZ ANGEL	13.175,00 €	4.870,00 €
IA-21-0206-A	GARCIA HERRERA, ALFONSO	41.000,00 €	10.250,00 €
IA-21-0217-A	PRODEN YTRIO, SL	14.500,00 €	4.060,00 €
IA-21-0220-A	GONZALEZ CASTELLANO, RODRIGO	114.716,34 €	32.690,00 €
IA-21-0224-A	MARCHENA DE SANDE FERNANDO	18.359,52 €	2.200,00 €
IA-21-0226-A	ESCUDERO GARCIA-PRIETO, JOSEFINA	25.533,65 €	7.150,00 €
IA-21-0227-A	LOGOS SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EXTREMEÑA, SL	38.787,35 €	9.310,00 €
IA-21-0229-A	SOLER RODRIGUEZ JUAN CARLOS	20.800,00 €	6.860,00 €
IA-21-0236-A	ESCALANTE ZOILO SAMUEL	10.492,50 €	3.670,00 €
IA-21-0246-A	PESCADOS TIBURON, SL	17.422,29 €	3.480,00 €
IA-21-0251-A	SOUTHWEST TRAINING, SL	32.256,13 €	9.680,00 €
IA-21-0253-A	CHAITEN EXTREMADURA, SLU	343.977,50 €	75.680,00 €
IA-21-0254-A	PROMOCIONES CIUDAD DE MERIDA, SL	715.733,06 €	236.190,00 €
IA-21-0257-A	ELEMENTOS DE ACERO Y DERIVADOS, SL	56.158,00 €	20.780,00 €
IA-21-0265-A	ARILEX, SL	110.709,47 €	35.430,00 €
IA-21-0267-A	LABORATORIO ODONTOLÓGICO INNOVACION TECNOLÓGICA, SL	126.366,64 €	37.730,00 €
IA-21-0270-A	HUERTA HONDA, SLU	1.198.684,36 €	311.660,00 €
IA-21-0273-A	TALLER DE FERRALLA BUSTOS, SL	75.000,00 €	24.000,00 €
IA-21-0281-A	OBRADOR ARTESANO QUINTANA, SLU	24.075,00 €	7.220,00 €
IA-21-0285-A	ZAME SOC. COOP. LDA.	128.560,00 €	38.570,00 €
IA-21-0289-A	ROSA VELAZQUEZ, SL	68.627,44 €	15.440,00 €
IA-21-0295-A	FERRALLAS Y ENCOFRADOS CABARCO, SL	400.375,00 €	136.130,00 €
IA-21-0296-A	PESQUERO VERDE EL ALTO SL	915.353,52 €	274.610,00 €
IA-21-0298-A	MATEOS PERIAÑEZ, MARÍA RAQUEL	150.134,81 €	42.040,00 €



<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>INVERSIÓN SUBVENCIONABLE</b>	<b>SUBVENCIÓN APROBADA</b>
IA-21-0302-A	AGROPECUARIA FUENTES ROA, SL	225.681,92 €	29.340,00 €
IA-21-0311-A	PRODUCTOS EXTREMEÑOS DE PRIMERA CALIDAD, SL	24.873,26 €	3.230,00 €
IA-21-0313-A	CORTÉS ÁLAVA, JOSÉ LUIS	167.570,00 €	37.830,00 €
IA-21-0316-A	ANTON SANTOS, BARBARA	39.363,70 €	8.960,00 €
IA-21-0317-A	MARÍN CHORRO, M. ELENA	46.159,30 €	11.540,00 €
IA-21-0319-A	EXPLOTACIONES MAHES, SL	36.000,00 €	11.520,00 €
IA-21-0327-A	DELGADO REDONDO, LUIS DOMINGO	16.740,00 €	6.700,00 €
IA-21-0338-A	ENTEKO EXTREMADURA, SL	41.451,84 €	12.440,00 €
IA-21-0339-A	THE SUNSET RIVER, SL	839.345,21 €	276.980,00 €
IA-21-0340-A	EXTRECAP TAPONES Y CIERRES DE GARANTIA, SL	122.073,58 €	45.170,00 €
IA-21-0341-A	HOSTELEREX, SL	219.268,92 €	46.050,00 €
IA-21-0345-A	SERNA, INDUSTRIAS METÁLICAS, SL	140.000,00 €	40.600,00 €
IA-21-0347-A	MOR&MOR CENTRO DENTAL, SL	58.940,09 €	16.500,00 €
IA-21-0349-A	PROMOCIONES MEDIOAMBIENTALES VILLAFRANQUESA, SL	88.478,00 €	33.620,00 €
IA-21-0350-A	CARMONA BLANCO, COSME	32.636,00 €	12.080,00 €
IA-21-0355-A	BARRANTES PEDRERA SERGIO	34.490,00 €	9.660,00 €
IA-21-0356-A	SERVICIOS TURÍSTICOS ARETUSA, SL	104.379,73 €	29.750,00 €
IA-21-0358-A	EL DANUBIO, SA	11.799,00 €	4.130,00 €
IA-21-0360-A	GRANIGRIS, SL	11.776,00 €	3.180,00 €
IA-21-0366-A	HIERROS ZAFRA, SL	25.396,62 €	3.300,00 €
IA-21-0367-A	PIZARRO TABORDA, ESTHER	26.110,65 €	7.830,00 €
IA-21-0370-A	AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS, SLU	57.648,78 €	17.870,00 €
IA-21-0372-A	BERLINEX, S. COOP. ESPECIAL	28.435,40 €	4.270,00 €
IA-21-0374-A	GARCIA GUIADO, CLARA ISABEL	88.109,16 €	20.040,00 €
IA-21-0375-A	CAPILLA FERNANDEZ, PEDRO MIGUEL	31.812,33 €	4.140,00 €
IA-21-0378-A	ILEX GREEN SL	595.195,00 €	208.320,00 €
IA-21-0381-A	PETROGOLD SUMINISTRO COMBUSTIBLES AUTOMOCIÓN, SL	38.161,00 €	4.960,00 €
IA-21-0382-A	MAVIDENT DENTAL, SL	39.850,00 €	8.770,00 €
IA-21-0383-A	GALLEGO ROMÁN, FRANCISCO	122.698,94 €	15.950,00 €



<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>INVERSIÓN SUBVENCIONABLE</b>	<b>SUBVENCIÓN APROBADA</b>
IA-21-0386-A	BIOESTETICA AMBARIS SL	16.625,00 €	2.330,00 €
IA-21-0388-A	CORTES MEDINA, VICTOR MANUEL	74.195,00 €	29.680,00 €
IA-21-0389-A	TRIFON FERREIRA DAVILA, JAVIER	22.874,00 €	9.150,00 €
IA-21-0390-A	IMACOV 3000, SL	1.198.000,00 €	335.440,00 €
IA-21-0392-A	INSERVAL ELECTRICIDAD, SL	80.000,00 €	10.400,00 €
IA-21-0394-A	AGUEDO MELCHOR, BELEN	36.018,27 €	6.840,00 €
IA-21-0400-A	SUMINISTROS JAHIDA, SL	50.192,81 €	7.030,00 €
IA-21-0405-A	TOMILLO SÁNCHEZ, MANUEL ANTONIO	45.318,78 €	15.410,00 €
IA-21-0406-A	DIMENSA DAMIAN DIAZ SANCHEZ, SL	227.234,28 €	69.590,00 €
IA-21-0410-A	RESIDENCIA EL CHALET, SL	805.821,45 €	322.330,00 €
IA-21-0411-A	SERVICIOS ASISTENCIALES FBC, SLU	69.309,20 €	16.630,00 €
IA-21-0413-A	AGRICOLA VILLANOVENSE, SA	69.239,03 €	10.390,00 €
IA-21-0415-A	DIEZ MATEOS, LUIS IGNACIO	119.168,80 €	13.560,00 €
IA-21-0418-A	CAPRICHOS DEL JERTE, SLU	193.218,33 €	51.200,00 €
IA-21-0419-A	GRANITOS PRIMITIVO BARQUERO E HIJOS SL	69.023,00 €	22.090,00 €
IA-21-0432-A	ESCUDERO MATEOS, M. BELEN	14.000,00 €	3.780,00 €
IA-21-0435-A	MARCA WUP, SLU	11.109,46 €	2.780,00 €
IA-21-0436-A	MARTIN LORENZO, BEATRIZ	18.101,38 €	5.430,00 €
IA-21-0438-A	INSTITUTO EXTREMEÑO DE GEOTECNIA, SLU	20.854,50 €	2.710,00 €
IA-21-0439-A	PASMEGO, SL	10.205,00 €	3.880,00 €
IA-21-0440-A	LOPEZ GOMEZ, DAVID	361.464,20 €	54.220,00 €
IA-21-0441-A	SOLER GONZALEZ, JUAN	22.082,49 €	3.290,00 €
IA-21-0443-A	RURAL EXPERIENCE 365, SL	656.560,24 €	166.600,00 €
IA-21-0450-A	GALLEGO VICENTE, CESAR	47.764,00 €	13.370,00 €
IA-21-0451-A	SERRANO MARCOS, MARIO	155.149,07 €	49.650,00 €
IA-21-0452-A	INVERSIONES ALBARRAGENA, SLU	155.737,11 €	37.380,00 €
IA-21-0455-A	GONZALEZ COLOMER CENTRO ODONTOLÓGICO, SLU	43.175,00 €	12.090,00 €
IA-21-0456-A	DIAGNOSTICO SAN MIGUEL ALMENDRALEJO, SL	430.000,00 €	120.400,00 €
IA-21-0457-A	DE DIOS CALAMA, MARTA SOLEDAD	42.000,00 €	11.760,00 €



<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>INVERSIÓN SUBVENCIONABLE</b>	<b>SUBVENCIÓN APROBADA</b>
IA-21-0459-I	EMBUTIDOS MORATO, SL	30.000,00 €	11.100,00 €
IA-21-0460-A	BRAVO RUEDA JAVIER	29.000,00 €	8.120,00 €
IA-21-0463-A	RODAS FUENTES, ANA MARIA	31.735,53 €	8.890,00 €
IA-21-0490-A	HERMANOS BARRENA VELARDE, SLU	25.000,00 €	3.250,00 €
IA-21-0496-A	MARM. Y GRANITOS GLEZ. DE LA RUBIA, SL	135.000,00 €	43.200,00 €
IA-21-0500-A	ITCORTE EXTREMADURA, SL	115.878,10 €	34.760,00 €
IA-21-0510-A	MARTIN ANDRADE, SL	172.913,00 €	17.290,00 €
IA-21-0521-A	CEMFEX, SLU	12.328,00 €	2.840,00 €
IA-21-0523-A	FUNDICIONES ROMA, SL	269.092,82 €	75.350,00 €
IA-21-0524-A	CONSTRUCCIONES ARAPLASA, SA	1.026.265,20 €	336.340,00 €
IA-21-0525-A	OPTICA GESMA, SL	23.000,00 €	2.990,00 €
IA-21-0526-I	VICAEX 2000 SL	64.580,35 €	25.830,00 €
IA-21-0528-A	EDUCACION Y TECNOLOGIA DE EXTREMADURA,SLU	119.680,12 €	20.940,00 €
IA-21-0535-A	DOMINGUEZ VIERA, NIEVES	21.500,00 €	7.530,00 €
IA-21-0602-A	GESTOR.EX, SDAD. COOP.	10.162,93 €	3.760,00 €
IA-21-0648-I	SANCHEZ RODRIGUEZ, AURORA	297.993,00 €	125.160,00 €

• • •



## **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*ANUNCIO de 2 de junio de 2022 sobre citación para el pago de los depósitos previos e indemnización por rápida ocupación y firma de las actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos donde se ubica la obra: "Mejora del abastecimiento a Eljas".(2022080948)*

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU.*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos e indemnización por rápida ocupación así como la firma de las actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Asimismo, se informa que en caso de no comparecer o rechazar la oferta de pago, la cantidad que pudiera corresponderle se consignará en la Caja General de Depósitos de la Junta de Extremadura hasta tanto se solicite la liberación por parte de la persona afectada ante este órgano gestor.

Mérida, 2 de junio de 2022. La Jefa de Servicio de Expropiaciones, ISABEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS MESA.





## RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º1

## EXPEDIENTE: OBRAG22001L4 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A ELJAS

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.200,00 ELJAS (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
39/0	3 / 198	Barroso Rodríguez, Ma Isabel	Ayuntamiento	24/06/2022	10:00
9/0	2 / 361	Bellanco Rodríguez, Eugenio (y Otro)	Ayuntamiento	24/06/2022	10:00
3/0	2 / 149	Bellanco Vaquero, Juana	Ayuntamiento	24/06/2022	10:00
45-46	3 / 191-219	Carrasco Blanco, Esperanza; Payo Carrasco,	Ayuntamiento	24/06/2022	10:00
55/0	3 / 238	Cortés Flores, Ciriaco	Ayuntamiento	24/06/2022	10:15
49/0	3 / 215	De La Cruz Criado, José (Hrdros)	Ayuntamiento	24/06/2022	10:15
24-25	3 / 54-59	Dominguez Payo, Margarita	Ayuntamiento	24/06/2022	10:15
8/0	2 / 142	Flores Flores, Paula	Ayuntamiento	24/06/2022	10:15
20/0	3 / 78	Flores Sánchez, Teófila (Hrdros)	Ayuntamiento	24/06/2022	10:30
21/0	3 / 76	Flores Sánchez, Virgilio (Hrdros)	Ayuntamiento	24/06/2022	10:30
66/0	3 / 440	Flores Urbano, Julia	Ayuntamiento	24/06/2022	10:30
6/0	2 / 146	González Flores, Carmen	Ayuntamiento	24/06/2022	10:30
67/0	3 / 446	Martín Martín, Lucio	Ayuntamiento	24/06/2022	10:45
34/0	3 / 104	Martin Valerio, Sixta	Ayuntamiento	24/06/2022	10:45



Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
31/0	3 / 88	Martín Valerio, Víctor	Ayuntamiento	24/06/2022	10:45
7-11	2 / 151-158	Moralejo Valerio, Julia	Ayuntamiento	24/06/2022	10:45
22/0	3 / 75	Moreno Moreno, Julia	Ayuntamiento	24/06/2022	11:00
19/0	3 / 28	Moreno Sánchez, Vidal	Ayuntamiento	24/06/2022	11:00
59/0	3 / 427	Payo Martín, Frutos (Hrdros.)	Ayuntamiento	24/06/2022	11:00
44/0	3 / 214	Pérez Rodríguez, Margarita	Ayuntamiento	24/06/2022	11:00
43/0	3 / 195	Perez Rodríguez, Margarita; Miguel Angel Ra	Ayuntamiento	24/06/2022	11:15
36/0	3 / 201	Ramos Flores, Alicia	Ayuntamiento	24/06/2022	11:15
54-29	3 / 216-92	Rivas Ladero, Juan Francisco	Ayuntamiento	24/06/2022	11:15
40/0	3 / 196	Rodríguez28942096z Moreno, Ma Angélica	Ayuntamiento	24/06/2022	11:15
42/0	3 / 197	Rodríguez Moreno, María Angélica	Ayuntamiento	24/06/2022	11:30
27/0	3 / 93	Rodríguez Sanchez, Esperanza (Hrdros)	Ayuntamiento	24/06/2022	11:30
48/0	3 / 222	Sajeras Sanchez, Juan José (y Hmnos)	Ayuntamiento	24/06/2022	11:30
16/0	3 / 31	Urbano Ramos, Ma Elvira (y Otro)	Ayuntamiento	24/06/2022	11:30
10/0	2 / 157	Urbano Vaquero, Felicísimo (Hrdros)	Ayuntamiento	24/06/2022	11:45
26/0	3 / 56	Valerio Ramos, Melchor	Ayuntamiento	24/06/2022	11:45
50/0	3 / 492	Valerio Rivas, Nemesio	Ayuntamiento	24/06/2022	11:45
41/0	3 / 193	Valerio Rivas, Ricardo	Ayuntamiento	24/06/2022	11:45
5/0	2 / 150	Valerio Rivas, Ricardo (Hrdros)	Ayuntamiento	24/06/2022	12:00
13/0	2 / 164	Valero Blanco, Eusebia (Hrdros)	Ayuntamiento	24/06/2022	12:00
58-60-61	3 / 428-426-441	Vaquero Urbano, Sergio	Ayuntamiento	24/06/2022	12:00

•  
•  
•



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "LSMT "Montijo" 20 kV de la subestación "Lobón" entre CD "Las Cumbres" y el empalme a realizar, CD "Las Cumbres" y CD "Arte.Oficios", CD "Arte.Oficios" y CD "CDAT-G.Escolares\_2", CD "CDAT G.Escolares\_2" y CD "Ruiz.Alda"". Término municipal: Montijo. Expte.: 06/AT-1788/18154. (2022080934)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: LSMT "Montijo" 20 kV de la subestación "Lobón" entre CD "Las Cumbres" y el empalme a realizar, CD " Las Cumbres " y CD "Arte.Oficios", CD " Arte.Oficios " y CD "CDAT-G.Escolares\_2", CD "CDAT G.Escolares\_2" y CD "Ruiz.Alda".
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06002 Badajoz.
3. Expediente: 06/AT-1788/18154.
4. Finalidad del proyecto: Instalación de nuevo conductor en tramo de LSMT denominada "Montijo" a 20 kV, procedente de la subestación "Lobón".
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea subterránea de media tensión

Origen

Tramo 1: Empalme a realizar con la L.S.M.T "Montijo" a 20 kV

Tramo 2: Celda de línea 37 del CD 46538 "Las.Cumbres"

Tramo 3: Celda de línea 03 del CD 46495 "Arte.Oficios"

Tramo 4: Celda de línea 37 del CD 46521 "CDAT-G.Escolares\_2"



Final

Tramo 1: Celda de línea 27 del CD 46538 " Las.Cumbres "

Tramo 2: Celda de línea 01 del CD 46495 " Arte.Oficios "

Tramo 3: Celda de línea 27 del CD 46521 " CDAT-G.Escolares \_2"

Tramo 4: Celda de línea 37 del CD 46556 " Ruiz.Alda"

Longitud:

Tramo 1: 279 metros

Tramo 2: 247 metros

Tramo 3: 136 metros

Tramo 4: 383 metros

Longitud total: 1045 m, conductor: RH5Z1 Aluminio 240 mm<sup>2</sup> 18/30 kV XLPE.

Término municipal afectado: Montijo, sito en carretera Estación, avenida Nava, calle Valverde, calle Paco Quintana Merino, calle Moreno Nieto, plaza Capitán Cortés, calle Sagunto y calle Carlos I.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:



- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 31 de mayo de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera. JUAN CARLOS BUENO RECIO.





*ANUNCIO de 1 de junio de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución nueva LSMT denominada "Albuera" a 20 kV procedente de la subestación Alvarado entre el CT CD 71699 "CDAT-Albuera\_2" y el CT CD 70702 "Albuera\_4", sito en ctra. de Valverde y calle Manuel Díaz Escobar. Término municipal de La Albuera (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18152. (2022080911)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto ejecución nueva LSMT denominada "Albuera" a 20 kV procedente de la subestación Alvarado entre el CT CD 71699 "CDAT-Albuera\_2" y el CT CD 70702 "Albuera\_4", sito en ctra. de Valverde y calle Manuel Díaz Escobar. Término municipal de La Albuera (Badajoz).
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06002 Badajoz.
3. Expediente: 06/AT-1788/18152.
4. Finalidad del proyecto: Mejorar la calidad del suministro en la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Se proyecta nueva red subterránea de media tensión, en el que se realizarán las siguientes actuaciones:

- Tendido de nuevo conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al XLPE, comprendido entre la celda de línea 17 del CD 71699 "CDAT-Albuera\_2" y la celda de línea 37 del CD 70702 "Albuera\_4", con una longitud aprox. de 653,8 m.
- Ejecución de 69,1 metros de canalización de 4 tubos de PE de  $\Phi$ 200mm que discurrirá por calzada.
- Ejecución de 553,5 metros de canalización de 4 tubos de PE de  $\Phi$ 200mm que discurrirá por acera.



Además, se realizará:

- La instalación de 6 arquetas tipo A1 registrables

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 1 de junio de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO.





*ANUNCIO de 1 de junio de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución nueva LSMT "Montijo" a 20 kV entre el CD 46541 "Macrosillo" y nuevo empalme en el término municipal de Montijo (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18191. (2022080926)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de ejecución nueva LSMT "Montijo" a 20 kV entre el CD 46541 "Macrosillo" y nuevo empalme en el término municipal de Montijo (Badajoz).
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06002 Badajoz.
3. Expediente: 06/AT-1788/18191.
4. Finalidad del proyecto: Mejorar la calidad del suministro en la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea eléctrica subterránea MT.

Origen: Celda existente n.º 37 del CD 46541 "Macrosillo"

Final: Empalme a realizar.

Tipos de Línea: Subterránea, 20 kV.

Conductores: Cable unipolar de Al, 3x240 + H16 mm<sup>2</sup>, RH5Z-1 18/30 kV, y longitud 124,95 m.

Emplazamiento: Ctra. de la Estación, Montijo (Badajoz).
6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de



determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 1 de junio de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO.





***ANUNCIO de 2 de junio de 2022 sobre convocatoria de actas previas a la ocupación en el expediente AT-9224. (2022080935)***

Por tener concedido el proyecto de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, denominado "Ampliación de la Línea aérea de media tensión "Monroy" de la ST "Cáceres", de 20 kV, entre el apoyo 2148 de la misma y el CT "Talaván II", en el término municipal de Talaván", registrado con el número AT-9224, la declaración de utilidad pública por Resolución del Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera, de fecha 26-01-2022 publicada en el DOE n.º 25 de fecha 7-02-2022 y, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, y en dicha relación, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

**FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS**

Ayuntamiento de Talaván el día 30-06-2022 a las 10:30 horas (hora de comienzo del levantamiento actas previas).

Cáceres, 2 de junio de 2022. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



## RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

AT- 9224

N.º	Pol.	Parcela	Paraje	Término Municipal	NOMBRE	Cantid.	Apoyo m <sup>2</sup>	Longitud	Vuelo m <sup>2</sup>	Ocup. Tem. m <sup>2</sup>	Acceso m <sup>2</sup>	DÍA Y HORA
2	502	10011	Acciones de Juana Morena	Talaván	ÁNGEL JIMENEZ CERRO	1 (A3)	0.64	228.57	1,371.42	1,142.85	530.95	30/06/2022 - 10:30 h
2	502	10011	Acciones de Juana Morena	Talaván	MARIA SALUD JIMENEZ CERRO	1 (A3)	0.64	228.57	1,371.42	1,142.85	530.95	30/06/2022 - 10:30 h
5	501	5386	Cerca de la Soledad	Talaván	PURIFICACION DEL BARCO VEGA	1 (A6)	2.25	44.03	264.18	220.15	206.70	30/06/2022 - 10:45 h
8	501	5389	Cerca de la Soledad	Talaván	HDOS. JOAQUIN COLLAZO COLLAZO	-	-	23.49	140.94	117.45	-	30/06/2022 - 11:00 h
9	501	5390	Cerca de la Soledad	Talaván	HDOS. FULGENCIO JIMENEZ RODRIGUEZ	1 (A8)	2.25	38.76	232.56	193.80	393.85	30/06/2022 - 11:15 h
15	3	405	Cerca del Cerro	Talaván	ANTONIO BAÑOS HURTADO	1 (A12)	2.25	94.09	564.54	470.45	64.30	30/06/2022 - 11:30 h
17	1	35	Cumbrias	Talaván	MANUEL CERRO DEL BARCO	1 (A13)	2.25	23.15	138.90	115.75	196.20	30/06/2022 - 11:45 h



N.º	Pol.	Parcela	Paraje	Término Municipal	NOMBRE	Cantid.	Apoyo m <sup>2</sup>	Longitud	Vuelo m <sup>2</sup>	Ocup. Tem. m <sup>2</sup>	Acceso m <sup>2</sup>	DÍA Y HORA
18	1	36	Cumbrias	Talaván	HDOS. FRANCISCA AGUILAR FERNANDEZ	1 (A13)	2.25	37.71	226.26	188.55	196.20	30/06/2022 - 11:45 h
21	1	28	Cementerio	Talaván	HDOS. VALERIANO SALES SAUCE	-	-	30.27	181.62	151.35	-	30/06/2022 - 12:00 h
24	1	57	Palomar	Talaván	HDOS. DOLORES PIZARRO BRAVO	-	-	3.04	18.24	15.20	-	30/06/2022 - 12:00 h
24	1	57	Palomar	Talaván	Ma DEL PILAR LABRADOR PIZARRO	-	-	3.04	18.24	15.20	-	30/06/2022 - 12:00 h



*ANUNCIO de 3 de junio de 2022 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto Parque Eólico "Plasencia" cuyos aerogeneradores se encuentran ubicados en el término municipal de Plasencia (Cáceres) y la infraestructura de evacuación eléctrica asociada, en los términos municipales de Plasencia y Malpartida de Plasencia (Cáceres). Expte.: IA21/986. (2022080953)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación de Parque Eólico "Plasencia" e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental <http://extremambiente.juntaex.es/EvaluacióndeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluaciónAmbientalOrdinaria/>. Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo 3 apartado i) del anexo IV: "Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 10 o más aerogeneradores, o que tengan más de 20 MW o 6 MW en áreas protegidas o que se encuentren a menos de 2 km de otro parque eólico en funcionamiento, en construcción, con autorización administrativa o con declaración de impacto ambiental", de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, montaje y explotación de un parque eólico de 10 MW y su infraestructura de evacuación, que consta de subestación eléctrica y línea de evacuación aéreo-subterránea hasta conexión con línea aérea existente "Plasencia-Cáceres".

El parque eólico contará con un total de 3 aerogeneradores, de 3,3 MW nominales, sumando una potencia total de 10 MW.

La instalación de los aerogeneradores y su infraestructura de evacuación se llevará a cabo en los términos municipales de Plasencia y Malpartida de Plasencia (Cáceres).

El centro de cada una de las cimentaciones de los 3 aerogeneradores que componen el equipamiento del Parque Eólico se sitúa en las siguientes coordenadas UTM según sistema de referencia o datum ETRS 89 – HUSO 29:

<b>Aero</b>	<b>Coordenada X</b>	<b>Coordenada Y</b>
AG-1	734.289,082	4.422.430,749
AG-2	734.606,046	4.422.869,917
AG-3	734.504,113	4.423.434,684

El modelo de aerogenerador seleccionado para la construcción de este parque es VESTAS y modelo V-150, de 4,2 MW limitado a 3,3 MW, que está equipado con un rotor de 150 metros de diámetro, que consta de tres palas de 73,7 m y buje a una altura de 90 m.

Estos aerogeneradores se interconectarán mediante una línea subterránea de 30 kV mediante tramos subterráneo y aéreo. Esta línea de 30 kV discurrirá de forma subterránea en los tramos entre aerogeneradores (AE1, AE2 y AE3) y hasta el apoyo de conversión subterráneo/aéreo antes del cruce con la N-630 y el AVE. El tramo aéreo de 30 kV llegará hasta las inmediaciones de la nueva subestación 45/30 kV, en donde se ubicará un apoyo de conversión subt./aéreo para hacer entrada subterránea a la subestación. La salida ya en 45 kV será en aéreo hasta el apoyo de conversión aéreo/subt., para poder hacer entrada subterránea al nuevo centro de seccionamiento (CS). La salida del CS será en subterráneo d/c hasta el apoyo de conversión d/c y 45 kV a instalar próximo al CS. Desde ya, en aéreo se conectará en d/c con la línea aérea existente de 45 kV "Cáceres-Plasencia" propiedad de la compañía i+DE Redes Eléctricas Inteligentes. Siendo el punto de enganche, el apoyo n.º 5387 de la citada línea.

La promotora del proyecto es la mercantil "Proyectos Energéticos de Extremadura, SL".

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición



Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 3 de junio de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE BERLANGA**

*ANUNCIO de 2 de junio de 2022 sobre adopción de la bandera.* (2022080947)

En sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2022, se aprobó inicialmente por el Pleno de la Corporación, el expediente relativo a la adopción de Bandera de esta entidad local de Berlanga.

Este expediente administrativo se expone al público al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, durante un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en el tablón de anuncios de la entidad local, en el portal del Ayuntamiento y en el Diario Oficial de Extremadura. El cómputo del plazo de exposición pública se iniciará al día siguiente de la última publicación.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://berlanga.sedelectronica.es>].

Berlanga, 2 de junio de 2022. El Alcalde, JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.*  
(2022080954)

Examinada la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, conforme a las disposiciones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que se detallan :

<b>Plaza/puesto</b>	<b>Grupo</b>	<b>Jornada</b>	<b>N.º vacantes</b>	<b>Forma de provisión</b>
Operario-tractorista	E	100%	1	Concurso
Bibliotecaria	C	50%	1	Concurso
Oficial de Obras encargado	E	100%	1	Concurso
Auxiliar piso tutelado	E	100%	3	Concurso
Auxiliar piso tutelado	E	100%	1	Concurso
Monitor deportivo	E	100%	1	Concurso
Auxiliar de limpieza	E	50%	2	Concurso-oposición
Profesora Guardería	A2	75 %	1	Concurso
Auxiliar Guardería	A2	50 %	1	Concurso

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVO

**Único.** Se proceda a la sustitución de la tabla del personal laboral por la siguiente:



<b>Plaza/puesto</b>	<b>Grupo</b>	<b>Jornada</b>	<b>N.º vacantes</b>
Operario-tractorista	AP	100%	1
Auxiliar Bibliotecaria	C2	50%	1
Oficial de Obras	C2	100%	1
Pisos tutelados	C2	100%	2
Pisos tutelados	C2	73 %	1
Pisos Tutelados – Auxiliar de cocina	C2	100 %	1
Monitor deportivo	A2	100%	1
Auxiliar de limpieza	AP	50%	2
Profesora Guardería	A2	75 %	1
Auxiliar Guardería	C1	50 %	1

Cabeza la Vaca, 3 de junio de 2022. El Alcalde-Presidente, MANUEL VÁZQUEZ VILLANUEVA.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE CARMONITA**

*ANUNCIO de 2 de junio de 2022 sobre anulación del Anuncio de 18 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal 2022. (2022080945)*

Advertido error en el anuncio de 18 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal 2022. (DOE núm. 99, de 25 mayo 2022), por resolución de la alcaldía de fecha 18/05/2022; se ha procedido mediante resolución de fecha 1 de junio 2022 a la anulación de la Oferta de Empleo Público, por incumplimiento de las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Carmonita, 2 de junio de 2022. El Alcalde-Presidente, DAVID GASPAR CORCHERO.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE CRISTINA**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 31 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.*  
(2022080941)

Advertido error en la corrección del anuncio de 31 de mayo de 2022 por la se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2 y la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre , de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Donde dice: Auxiliar Administrativo (SUB)GRUPO Agrupación Profesional JORNADA: 75 por ciento.

Debe decir: AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SUB) GRUPO : C 2 JORNADA: 80 por ciento

Donde dice : OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES JORNADA 50 por ciento.

Debe decir: OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES JORNADA 53,3 por ciento.

Donde dice: AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO JORNADA 50 por ciento.

Debe decir: AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO JORNADA 53,3 por ciento.

Cristina, 7 de junio de 2022. El Alcalde, LUCAS SANCHO RUÍZ.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE GARVÍN**

### *ANUNCIO de 24 de mayo de 2022 sobre aprobación del avance del Plan General Municipal. (2022080937)*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Garvín de la Jara por el que se aprueba el Avance del Plan General Municipal.

Aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 20/05/2022, el Avance de Planeamiento del Plan General Municipal de Garvín, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 55 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://garvin.sedelectronica.es>].

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las sugerencias y alternativas que se estimen pertinentes.

Garvín, 24 de mayo de 2022. El Alcalde, LONGINOS LEÓN ORGAZ.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLÍN**

### *ANUNCIO de 25 de abril de 2022 sobre sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080936)*

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plaza que a continuación se reseñan:

- Colaborador técnico servicio de Oficina ..... 1 plaza.
- Tractorista ..... 1 plaza.
- Encargado servicio mantenimiento ..... 1 plaza.
- En Residencia Municipal:
  - Auxiliares de Cocina ..... 1 plaza.
  - Limpiadoras ..... 2 plazas.
  - Cuidadores/as ..... 3 plazas.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Montemolín, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Montemolín, 25 de abril de 2022. El Alcalde, JUÁN ELÍAS MEGÍAS CASTILLÓN.



## **AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**

*ANUNCIO de 2 de junio de 2022 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación UA-21 Fuentenueva. (2022080951)*

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2022, se ha aprobado definitivamente el "Proyecto de Urbanización", de la unidad de actuación UA-21 Fuentenueva, tramitado a instancia de Agrupación de Interés Urbanístico UA-21 Fuentenueva.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que, contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Cáceres en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Navalmoral de la Mata, 2 de junio de 2022. La Alcaldesa, RAQUEL MEDINA NUEVO.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)